

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 53 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Viernes 06 de Mayo de 2022 /

27017

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DISPERSORES DE GAS PIMIENTA CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 23 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.585 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS CIUDADES DE SANTA FE Y ROSARIO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 24 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 153.440, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
ROSARIO		
1	Leche en polvo	\$ 30.000 -
2	Jurel	\$ 15.000 -
3	Harina de trigo	\$ 3.150 -
4	Puré de tomate	\$ 3.500 -
5	Azúcar	\$ 5.500 -
6	Arvejas	\$ 4.500 -
7	Arroz	\$ 6.000 -
8	Aceite de girasol	\$ 9.000 -
9	Fideo guisero	\$ 2.250 -
10	Yerba mate	\$ 9.000 -
11	Lenteja	\$ 8.000 -
SANTA FE		
12	Leche en polvo	\$ 18.000 -
13	Jurel	\$ 9.000 -
14	Harina de trigo	\$ 1.890 -
15	Puré de tomate	\$ 2.100 -
16	Azúcar	\$ 3.300 -
17	Lenteja	\$ 4.800 -
18	Arveja	\$ 2.700 -
19	Arroz	\$ 3.600 -
20	Aceite de girasol	\$ 5.400 -
21	Fideo guisero	\$ 1.350 -
22	Yerba mate	\$ 5.400 -
Valor total del pliego:		\$ 153.440 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 64 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 24 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.940 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTROGENOS CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 26 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 8.430, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Grupo electrógeno monofásico	\$ 1.735 -
2	Grupo electrógeno trifásico	\$ 6.695 -
Valor total del pliego:		\$ 8.430 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36188 May. 6 May. 9

RECTIFICATORIA Y NUEVA
FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 48 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ESCOPETAS CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 23 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Con-

trataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 39.500 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes -
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 36202 May. 6 May. 9

AGUAS SANTAFESINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°1040

Objeto: INDUMENTARIA Y CALZADO PERSONAL OPERATIVO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 19/05/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en único que llevará la leyenda: Licitación Pública N° 1040 "Adquisición de indumentaria y calzado personal operativo - Aguas Santafesinas S.A."

Presupuesto oficial: \$ 38.879.094,00 + IVA Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofertado

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/05/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Pliegos y consultas: Desde 03/05/22 hasta 19/05/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Miércoles 4/05/22 - 10:00Hs por aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83599993380?pwd=TIQrV0pSYmRWZEVSVW9CTkpqUE45dz09>

ID de reunión: 835 9999 3380 - Código de acceso: 828499

S/C 36214 May. 6 May. 9

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001353
EXPT. N° 1-2022-1043336
CIRCULAR N° 3

OBRA: ADQUISICION DE LUMINARIAS LED EN EL MARCO DEL CONVENIO CON CAMMESA

A fin de garantizar la mayor concurrencia de oferentes a la Licitación Pública 7060001353, se admitirán propuestas que comprendan Luminarias y equipamiento accesorio con aislación Clase I, debiendo cumplir el resto de los requisitos indicados en las Planillas de Datos Técnicos Garantizados.

Para aquellos oferentes que propongan la provisión de Luminarias con aislación Clase I, deberán suministrar en forma obligatoria un conjunto de elementos que garanticen la correcta conexión del equipo a la Puesta a Tierra, como parte de la provisión.

Los elementos que deberán proveerse por cada equipo cotizado Clase I, que garantice la conexión a tierra de la luminaria resultan los siguientes:

- Una (1) Jabalina vertical redonda de acero cobre IRAM 2309 de 1,5 m, diámetro exterior mínimo 12,6 mm, IRAM 2309.
- Diez (10) metros de Cable VA de 6 mm² IRAM-NM 247-3 (para vincular el artefacto con el bloque de puesta a tierra de la columna en su base)
- Un (1) metro de Cable Cu desnudo 35 mm² IRAM 2004 (para vincular el bloque de puesta a tierra con la jabalina)
- Un (1) Terminal banderita ojal ½
- Un (1) Conector de cobre a compresión elástica para jabalina IRAM 2349.

S/C 36204 May. 6 May. 9

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/22

Objeto: ejecución de la Obra: "Gasoducto Metropolitano, Prov. de Santa Fe - 2ª etapa - Construcción".

Fecha de apertura Sobre N° 2: 10 de Mayo de 2022 a las 14:00 hs.
Lugar de apertura: "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE): Francisco Miguens 260, piso 3°, Torre II, ciudad de Santa Fe.
Informes: Tel.: +54 342 481 5793 - mesadentradas@enerfe.com.ar

S/C 36248 May. 6 May. 9

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACION PUBLICA N° 18/2.022
EXPEDIENTE: 0000156/2.022

OBJETO: "ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS"
MONTO AUTORIZADO: \$ 43.000.000,00 (Pesos: cuarenta y tres millones con 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 / 05 / 2.022 – 10:00 horas
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe.

Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721
VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.200,00 (Pesos diecisiete mil doscientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

S/C 36228 May. 06 May. 09

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022 -
Prorroga fecha apertura

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Valor del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 23/06/2022 Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 476897 May. 06 May. 20

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

LICITACION PÚBLICA N°02/22

OBJETO DEL LLAMADO: "Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP)"

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Viernes 20 de Mayo del año 2.022 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Administración - SPPDP
La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe

Tel: 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

S/C 36189 May. 6 May. 9

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022
Decreto N° 00125/2022

Obra: Reposición de luminarias en Parque Garay.
Presupuesto oficial: \$ 26.414.288,08
Apertura propuesta: 24 de Mayo de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

Recepción propuestas: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3° Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Lugar de apertura: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3° Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Retiro del pliego: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3° Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. web.

Consultas e informes: Subsecretaría de Infraestructura (T.E.4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com
\$ 135 476993 May. 06 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022
Decreto N° 00126/2022

Obra: Reposición de luminarias en Parque Federal.
Presupuesto oficial: \$ 22.071.988,72.
Apertura propuesta: 24 de Mayo de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:30.

Recepción propuestas: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Lugar de apertura: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3° Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Retiro del pliego: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3° Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. web.

Consultas e informes: Subsecretaría de Infraestructura (T.E.4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com
\$ 135 476994 May. 06 May. 10

LICITACION PUBLICA N° 10/2022

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en Barrio 160 Viviendas de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 23 de Mayo de 2022, a las 10.00 horas.
Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).
Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Mayo de 2022.
\$ 450 476793 May. 06 May. 20

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZALICITACIÓN PÚBLICA N° 8259/2022
DECRETO N° 16.693 -
EXPEDIENTE N° 262.310-C-2022

OBJETO: Para la adquisición de cubiertas para diferentes vehículos municipales, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-05-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 29 de Abril de 2022.
\$ 450 476796 May. 6 May. 20

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTALICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022
DECRETO 148/2022

OBJETO: "REPAVIMENTACION CALLE 47" entre Rossi y Roca. (2do llamado)

FECHA DE APERTURA: 16 de Mayo de 2022 a las 11.00 horas.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRES MILLONES TRES-

CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 91/100 (\$23.342.541.91).-
VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100).-
GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial (\$ 233.425,41).-
OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista.-

CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 16 de Mayo de 2022 a las 10.30 horas.-
\$ 100 476961 May. 06 May. 09

MUNICIPALIDAD DE MALBRIGOLICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
Decreto N° 169/2022

Objeto: Adquisición de:

- 69 Artefactos Alumbrado Público LED, Potencia 180W o superior, Flujo Luminoso >23.000 lm, Rendimiento Lumínico mm. >130 lm/W y CCT >5000 K.

- 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 0114 mm - e: 4,10 mm (x 6,40 mts).

- 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 088,9 mm - e: 3,65 mm (x 6,40 mts).

- 24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 075 mm - e: 3,25 mm (x 6,40 mts).

- 24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 060 mm - e: 3,25 mm (x 6,40 mts).

- 69 Jabalina de Cu 01/2" x 1,5 mt. con tomacable.

- 2.070 Metros de Cable de Conexión TPR Cu 2 x 2,5 mm2.

- 260 Metros de Cable Preensablado XLPE Al 2x16 mm2.

- 175 Metros de Conductor desnudo 16 mm2 Cu.

- 69 Terminales Cu 16 mm2.

- 97 Grampas derivación a dientes MN207 g.

- 69 Grampa derivación a dientes con porta fusible MN212

- 69 Fusilera Tabaquera Portafusible.

- 69 Fusible Cilíndrico 4A.

- 69 Morsetos Prensacable PI Ingreso TPR a columna.

Destinados a ejecutar las Obras de Iluminación vial en Calles Santa Fe, Rivadavia, Moreno, Sarmiento y Juan XXIII según Ordenanzas N° 1426 y 1427/2022, de la Ciudad de Malbrigo; entrega inmediata y con garantía de fábrica. La Adjudicación se hará por ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 27 de Mayo de 2022, a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 27 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malbrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos: Seis mil trescientos (\$ 6.300,00).
\$ 450 476909 May. 06 May. 20

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 09/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 09/2022 para la adquisición de un vehículo tipo pick up segmento B o C, usada.

La apertura se efectuará el día 20 de Mayo de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 500.
\$ 225 476826 May. 06 May. 12

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 001/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la prestación del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente Única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas por leyes provinciales N° 11.105, N° 12.305 y N° 12.306 y siguientes y concordantes.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).
Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 Hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordina-

ción General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9:00 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: «de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la Secretaría Legal y Técnica Municipal sita en Sargento Cabral 48 de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409 - 0341-496-1500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar. Bases de la licitación disponibles en: www.roldan.gov.ar.

\$ 450 476874 May. 06 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la ampliación y mantenimiento del servido de funcionamiento y asistencia técnica de cinemómetros, con la provisión de soporte para la captura, digitalización, procesamiento e impresión de infracciones en la vía pública, con jurisdicción en la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 - Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 10:30 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la

Secretaría Legal y Técnica Municipal, Sargento Cabral 48, de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409- 0341-496-1500. Correo electrónico lyt@roldan.gov.ar. Bases de la licitación disponibles: www.roldan.gov.ar.

\$ 450 476873 May. 06 May. 20

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 28/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 32853-C-2021

Objeto: Provisión de caños de PVC.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones treinta y tres mil cuatrocientos sesenta con diez centavos (\$ 7.033.460,10).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 02/06/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 02/06/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476666 May. 06 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 19543-D-2021

Objeto: Ampliación de la Sede de Defensa Civil – Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000 (Pesos tres millones ochocientos mil).

Costo de presentación de oferta: \$ 1.000 (Pesos mil).

Costo de adquisición del pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil).

Forma y Lugar de pago del Sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Telefono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos

Aires 711, 1° piso. Plazo: Hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20/05/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno – Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso.

\$ 450 476667 May. 06 May. 12

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

Objeto: Adquisición de una camioneta pick up usada, preferentemente doble cabina.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gov.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 20 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, 03 de Mayo de 2.022.

\$ 500 476859 May. 06 May. 20

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

Objeto: Provisión de 50 contenedores plásticos para residuos sólidos urbanos.

Presupuesto oficial: \$ 2.100.000.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 06/2022 a partir del día 22 de Abril de 2022 y hasta el día 03 de Mayo a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para: Provisión 50 contenedores de residuos urbanos solicitado por la secretaria de obras y servicios públicos, según el siguiente detalle y el Pliego de condiciones de bases Generales y Particulares: con un presupuesto oficial de dos millones cien mil pesos (\$ 2.100.000).

Ordenanza 089/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del A partir del día 22 de Abril de 2022 a las 8:00 horas y hasta el día 03 mayo a la 12:00 hs. los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en las oficinas de la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe.

Apertura de Ofertas día 4 de Mayo de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Cuatro Mil doscientos Pesos.

\$ 135 476543 May. 06 May. 10

COMUNA DE ARMINDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

(Ordenanza Comunal N° 130/2022)

Objeto: Una desmalezadora articulada.

Modelo: Nueva.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000) IVA incluido.

Día apertura de sobres: 24 de Mayo de 2022 – 11:30 Horas en la sede Comunal de Arminda, sito en calle Belgrano N° 659.

Venta de pliego: En oficina Comunal hasta el día 23 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro mil (\$ 4.000).

Mayores informes a los Telef.: (03469) 493005/493083.

E-mail: comunadearminda@alvarezcablehogar.com.

\$ 90 476842 May. 06 May. 09

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES PARA BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE EMPLEOS CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE POLITICAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 20 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 920 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 62 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) EQUIPO PUNCHER AUTOMATICO CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE BIOTECNOLOGÍA Y RED DE LABORATORIOS DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 20 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.655 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE AEROSOL DEFENSIVOS A BASE ORGANICA CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 23 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 34.865 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36166 May. 5 May. 6

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 828

OBJETO: LLAVE MAESTRA ROSCA MACHO/TUERCA LOCA 20X27
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 26/05/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida Dpto. Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/05/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 2/05/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo 342-4504564 / Domínguez, M. Jimena 342-4504594 maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario Pestaña, Miguel TE: 341-437 8579

S/C 36203 May. 5 May. 6

LICITACIÓN PRIVADA N° 829

CONSUMIBLES 2022- LABORATORIO SANTA FE

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 27/05/22 – 09:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Presupuesto Oficial: USD 13.253,00 + IVA

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/05/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde 04/05/22 hasta 27/05/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de Contacto: Maglianesi, Dante Antonio - Te: 3424504548 - E-mail: dante.maglianesi@aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: La oferta deberá ser garantizada por una suma igual a \$100.000 (Pesos: cien mil).

S/C 36220 May. 05 May. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1041

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PVC

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 30/05/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Presupuesto oficial: \$ 3.036.863+IVA

Garantía de oferta: \$ 150.000 a través de póliza de caución a mínimo 90 días.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/05/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36225 May. 05 May. 06

HOSPITAL PROTOMÉDICO MANUEL RODRIGUEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4 - 2022

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 20 de Mayo del año 2022 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez", ubicado en Ruta Provincial N°5-RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1663,00.- (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648,00.- (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "COMPRAS".

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" Ruta Provincial N° 5-RECREO-SANTA FE- TELEFONO: 0342 – 4905700 Correo electrónico: compras.protomedico@gmail.com Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36221 May. 05 May. 06

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 20 de Mayo de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 20 de Mayo de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 20/05/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 260 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 476442 May. 03 May. 16

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 08/2022 para la contratación del servicio de seguimiento y logística satelital para vehículos que componen la flota municipal.

La apertura se efectuará el día 16 de mayo de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 476238 May. 02 May. 06

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

La municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública N° 04/22, por horas de alquiler de camiones para servicios de transporte de carga para tareas generales de la secretaría de obras y servicios públicos, con chofer combustibles e insumos.

Presupuesto oficial: pesos quince millones ciento ochenta mil (\$ 15.180.000).

Venta de pliegos: en la sección compras: \$ 15.180 (pesos quince mil ciento ochenta).

Apertura de ofertas: 17 de Mayo de 2022, 12:00 hs. En municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 476253 May. 02 May. 06

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

DECRETO N° 039/2.022

Por disposición del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe se procede a la publicación del Decreto N° 039/2.022 en su parte pertinente: Art. 1). Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 conforme a las condiciones y cláusulas previstas en el pliego de bases y condiciones. Art. 2). Dichos pliegos estarán disponibles en la Municipalidad de San Justo - Secretaría de Hacienda, calle Independencia N° 2525 de esta ciudad, a partir del día 06 de Mayo de 2.022 hasta el día 23 de Mayo de 2.022 de 07:15 a 12:15 hs. Art. 3). Autorízase la recepción de ofertas por Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:00 hs. Art. 4). Procédase a la apertura de las ofertas el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:30 hs en el Salón Blanco de la Municipalidad de San Justo. Art. 5). Publíquese el presente con la más alta difusión y por los mecanismos de publicación previstos Art. 6). Comuníquese. Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 450 476379 May. 02 May. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 300 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones novecientos cuarenta mil c/00/100 (\$ 11.940.000).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil ochocientos ochenta c/00/100 (\$ 23.880).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 476102 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/22.

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una pantalla led doble faz para exterior de alta definición; y la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el desmontaje de pantalla ya existente en monoposte de calle Av. San Martín y Av. del Combate, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil c/00/100 (\$ 7.450.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476103 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 115 equipos de luminarias de sodio de 250w por luminarias led de 13.000 lúmenes, y el recambio de hasta 60 equipos

de luminarias de sodio por luminarias led de 20.000 lúmenes, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones ciento cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 5.145.000).

Valor del Pliego: Pesos diez mil doscientos noventa c/00/100 (\$ 10.290).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476152 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/22

- 2° Llamado.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos mil c/00/100 (\$ 18.500.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y siete mil c/00/100 (\$ 37.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476589 May. 04 May. 17

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Ejecución de obra: Cordón Cuneta.

Plazo de ejecución de obra: 150 días.

Presupuesto oficial: Pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil (\$ 5.460.000) a valores del mes de Abril 2022.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

Venta e inspección de pliegos: Hasta el 13 de Mayo de 2022, de 08:00 hs. a 12:00 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe, Teléfono: +54 - 3564423333 / 420150, e-mail: administracionfinanciera@frontera.gov.ar.

Recepción de consultas por escrito (nota/fax/telex): Se aceptarán hasta el 05 de Mayo de 2022, en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe. Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por e-mail hasta el 12 de Mayo de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de Mayo de 2022 a las 11:45 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 16 de mayo de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Salón Cultural Municipal, sito en Calle 72 N° 99 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, Abril de 2022.

\$ 225 476619 May. 04 May. 10

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 6.691/22

Objeto: Convocatoria a licitación pública para adquisición de Tubos para alcantarillas, con flete incluido - Obra: Caminos de la Ruralidad - Ordenanza N° 9.914, conforme el Pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 20 de Mayo de 2022, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

Apertura de sobres: El día 20 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, en Despacho Municipal - Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 450 476645 May. 04 May. 17

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/22

Objeto: Adquisición de 1 (una) motoniveladora usada.
Presupuesto oficial: \$ 18.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 23/05/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 23/05/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 23/05/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 476628 May. 04 May. 06

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de piedra granítica.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 17/05/2022.
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 17/05/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300).

\$ 450 476078 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de una Pick Up.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 17/05/2022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:45 hs. del 17/05/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.400).

\$ 450 476077 Abr. 27 May. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA

Decreto N° 6056/22

OBJETO: Provisión de dos utilitarios nuevos O km..
Presupuesto Oficial: \$ 7.400.000,- (pesos siete millones cuatrocientos mil)

Apertura Ofertas: 09/05/2022 - 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas
Costo Pliego: \$7.400,- (Pesos siete mil cuatrocientos).-

Recepción Ofertas: Hasta los 30 minutos antes de la hora de apertura de ofertas en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Venta: Hasta 30 minutos antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel.: 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 476006 Abr. 26 May. 9

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 34796-C-2021

Objeto: Provisión de Cubiertas Cámaras

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$ 9.644.600,00).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 27/05/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215 -Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 27/05/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476664 May. 04 May. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N°: -

Expediente N°: 1768-D-2022

Objeto: Saneamiento Pluvial Barrio 7 de Septiembre.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis con 01 centavo (\$ 10.149.266,01).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Sin costo.

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: -

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/05/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 26/05/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476665 May. 04 May. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Abril de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2588/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.

Presupuesto oficial: \$ 16.483.800,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Consulta y venta del Pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 476116 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA - Prorroga-

Fecha de solicitud: 21 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 36136/2021 G

Objeto: Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial de locales gastronómicos ubicados en el Centro Cultural Fontanarrosa, a denominarse Mercado del Centro, San Luis y San Martín. Rosario.

Valor del sellado: \$ 15.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 10:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso. Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 27 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso.

\$ 450 476113 Abr. 27 May. 10

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2022

Objeto: Adquisición de Mobiliario Urbano para Mejoramiento de Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: \$ 2.400.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 24.000.

Apertura: 12/05/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel 0341 - 3177249// 0341-3177264.

\$ 450 476494 May. 03 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2022

Objeto: Adquisición de Ropa de Abrigo.

Presupuesto oficial: \$ 1.200.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 12.000.

Apertura: 12/05/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177225// 0341-3177264.

\$ 450 476496 May. 03 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/2022

Objeto: Adquisición de motocicletas para tránsito y orden público.

Presupuesto oficial: \$ 1.900.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 19.000.

Apertura: 12/05/2022 - 13:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177594// 0341-3177264.

\$ 450 476497 May. 03 May. 16

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 4 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 24 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 24 de Mayo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).

\$ 450 476684 May. 04 May. 17

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Objeto:

Lote 1: compra de una enfardadora.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 20/05/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros Nº 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 20/05/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros Nº 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 20/05/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros Nº 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 476597 May. 04 May. 17

COMUNA DE ALVAREZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Objeto: Ejecución de obra: "Ampliación de Servicios de Desagües Cloacales - 1º Etapa".

Plazo de ejecución de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 136.924.846,65.-).

Sistema de ejecución de obra: Ajuste alzado.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000.-).

Descargar de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través de la página web de la Comuna: www.alvarez-web.gov.ar.

Recepción de consultas por escrito: Se aceptarán hasta el 20 de mayo de 2022, en la siguiente dirección: www.alvarezweb.gov.ar.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por escrito hasta el 24 de mayo de 2022, en la página web de descarga de pliegos licitatorios.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de mayo de 2022 a las 12:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 30 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe. Álvarez, abril de 2022.

\$ 450 476884 May. 04 May. 17

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA Nº 02/2022

Objeto: Adquisición de una chipeadora forestal.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gov.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 10 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

\$ 450 476104 Abr. 27 May. 10

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2022

OBJETO: Compra de una rastra de disco de 18 platos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo Nº 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 17/5/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 17/5/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 476003 Abr. 26 May. 9

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/2022

OBJETO: Venta de equipos y materiales en desuso.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo Nº 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 17/5/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 17/5/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 476009 Abr. 26 May. 9

COMUNA DE LÓPEZ

LICITACION PUBLICA Nº 01/2022

Objeto: adquisición de un camión volcador.

Destino: Parque automotor Comuna de López - Mejora de servicios prestados a la comuni.

Recepción de propuestas: 17 de Mayo de 2022 — Horario 11:00 Hs.

Acto de apertura: 17 de Mayo de 2022 - Horario 11:30 Hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000 - Pesos: un millón ochocientos mil.
Pliego: Gratuito
Consultas: Tel 03404-498055/125.
\$ 450 476835 May. 05 May. 19

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

OBJETO: Adquisición de alimentos básicos y nutricionales
Presupuesto oficial: \$ 3.350.000.-
Valor del pliego: \$ 3000
Garantía de oferta: \$ 33.500.-
Apertura: 05/05/2022 - 11:00 hs.
Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear - Santa Fe.
Informes: Tel: 0341 - 3177261 (Int. 408)//0341- 3177270 (Int. 417) // 0341-3177264 (Int. 411)
\$ 450 475944 Abr. 26 May. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

OBJETO: Adquisición de Escoria para mejoramiento de calles y caminos
Presupuesto oficial: \$ 7.700.000.-
Valor del pliego: \$ 3000
Garantía de oferta: \$ 77.000.-
Apertura: 06/05/2022 - 09:00 hs.
Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear — Santa Fe.
Informes: Tel: 0341 - 4987015 (Int. 413) // 0341- 3177270 (Int. 417) // 0341-3177264 (Int. 411)
\$ 450 475946 Abr. 26 May. 9

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de hormigón destinado a la ejecución de la obra Pavimentación de dos cuadras, dos bocacalles y un acceso a Ruta Prov. N° 93 - Comuna de Chañar Ladeado.
Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 02 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 17 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 17 de Mayo de 2022.
Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).
\$ 450 476381 May. 02 May. 13

LEY 11867 ANTERIOR

Se comunica que Ignacio de la Torre (CUIT 20-16879868-8) vende y transfiere a Industrias Frigoríficas Recreo SA (CUIT 30-50467703-2) el establecimiento/granja cria comercial de cerdos que funciona bajo el nombre de fantasía Pampa Chica, ubicado en Ruta 70 Km 27 localidad Cavour, Dpto.Las Colonias, Pcia.Santa Fe. La documentación correspondiente se firmará por ante el notario Augusto Martín Iriarte, domiciliado en calle Primero de Mayo 3374, Santa Fe, donde podrá efectuarse los reclamos de ley.
\$ 90 476896 May. 05 May. 06

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BALLERINI ROBERTO ALFONSO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 476640 May. 04 May. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERRI PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 476123 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PECCI CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 476122 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PALOMEQUE TEODOSIO NEREO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 476121 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PAZ LILIANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 476120 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUJAN PABLO PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 476119 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SPADONI ERNESTO ALDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 476117 Abr. 27 May. 10

AVISOS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N°1157

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
03 MAYO 2022

VISTO:

El expediente N° 00501-0188950-5 del S.I.E. mediante el cual la Dirección Provincial de Salud Mental gestiona la modificación de la Resolución N° 179 de fecha 02 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se aprobó el Protocolo "Circuito asistencial y de derivación de Urgencias en Salud Mental y Consumos Problemáticos";

Que a fs. 1 la mencionada Dirección Provincial solicita reemplazar el décimo segundo considerando de dicha resolución por el siguiente: "Que estando en pleno uso el Consentimiento libre, voluntario, pleno e informado, con las únicas excepciones y garantías establecidas en la Ley Nacional de Salud Mental, el/la usuario/a da conformidad antes de comenzar cualquier proceso terapéutico, conociendo todas las alternativas del mismo y toda la información correspondiente. El consentimiento debe ser continuo y si se pierde durante la internación, ésta pasa a ser involuntaria. En el caso de que el/la usuario/a no acuerde con la medida o no se encuentre en condiciones clínicas para prestar su consentimiento, deberá procederse considerando a la misma como una intervención involuntaria (artículos 20 a 26 de la Ley N° 26.657)";

Que de igual manera procede con el artículo 2º) del acto administrativo, requiriendo se sustituya por el siguiente: "Dispónese el acompañamiento a los Hospitales Generales, SAMCos y demás instancias de la red asistencial en el proceso de adecuación de las condiciones edilicias, para disponer de espacios dedicados y de constitución de equipos en el marco de

la Ley N° 26.657 y conformación de los equipos interdisciplinarios”;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones al trámite (Informe N° 275/22, fs. 7); en el mismo sentido se manifestó la Secretaría de Coordinación de Gabinete (fs. 9);
POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificase el décimo segundo considerando de la Resolución N° 179 de fecha 02 de febrero de 2022, reemplazándose el texto del mismo por el siguiente:

“Que estando en pleno uso el Consentimiento libre, voluntario, pleno e informado, con las únicas excepciones y garantías establecidas en la Ley Nacional de Salud Mental, el/la usuario/a da conformidad antes de comenzar cualquier proceso terapéutico, conociendo todas las alternativas del mismo y toda la información correspondiente. El consentimiento debe ser continuo y si se pierde durante la internación, ésta pasa a ser involuntaria. En el caso de que el/la usuario/a no acuerde con la medida o no se encuentre en condiciones clínicas para prestar su consentimiento, deberá procederse considerando a la misma como una intervención involuntaria (artículos 20 a 26 de la Ley N° 26.657).”-

ARTICULO 2º.- Modificase el artículo 2º de la Resolución N° 179 de fecha 02 de febrero de 2022, reemplazándose el texto del mismo por el siguiente:

ARTICULO 2º.- “Dispónese el acompañamiento a los Hospitales Generales, SAMCos y demás instancias de la red asistencial en el proceso de adecuación de las condiciones edilicias, para disponer de espacios dedicados y de constitución de equipos en el marco de la Ley N° 26.657 y conformación de los equipos interdisciplinarios”.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 36239 May. 06 May. 10

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN M.D.S. N° 319
RESOLUCIÓN M.C. N° 254

02 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0109335-8, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de una nueva denominación y la conformación del equipo de coordinación del espacio del Ministerio de Desarrollo Social que actualmente es parte del Programa Interministerial Sistemas Aleros como “Alero La Juntada”, según la Resolución Conjunta N° 1224 de esta Jurisdicción y N° 802 del Ministerio de Innovación y Cultura del 21 de noviembre de 2019;

que por la mencionada Resolución Conjunta se aprobó dicho Programa Interministerial, cuya línea de acción y demás características se adjuntaron en el Anexo que formó parte del mismo;

que ese programa contemplaba para su implementación el denominado “Alero La Juntada” de Barrio Santa Rosa de Lima, cuyo edificio ubicado en la intersección de calles Mendoza y Lamadrid de la ciudad de Santa Fe pertenece al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia;

que el mismo funcionaría a través de una Mesa de Gestión Interministerial con un representante de cada ministerio, siendo el titular de la Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión quien representa a esta Cartera Ministerial, según lo dispuesto por Resolución N° 000926 del 29 de octubre de 2020;

que la referida Secretaría informa que dicho espacio físico ha sido puesto en valor a través de una intervención del entonces Ministerio de Servicios Públicos, hoy Ministerio de Servicios Públicos y Hábitat;

que el barrio de Santa Rosa de Lima, se encuentra en la zona oeste de la ciudad de Santa Fe, en el que conviven alrededor de cuarenta mil (40.000) habitantes, quienes cuentan con una gran trayectoria de organización barrial y diversas instituciones estatales -Centros de Acción Familiar, Escuelas, Centros de Salud, Hospital de Niños, Defensoría Zonal, Mediateca- siendo necesaria la articulación de las mismas y el armado de una red de gran potencia para la organización, gestión y solución de las problemáticas comunes;

que agrega que es una comunidad con alto porcentaje de población joven, muchos de ellos desafiados de las trayectorias institucionales, quedando por fuera de las oportunidades que hacen al armado de un proyecto propio y que parte de esto se ve reflejado, por ejemplo, en la dificultad de acceso al trabajo formal, predominando los empleos en negro y que la actual pandemia acrecentó la brecha y las posibilidades de subsistencia, dependiendo en muchos casos de la ayuda del Estado y de otras organizaciones barriales;

que en este sentido es importante ofrecer en el edificio ubicado en calle Mendoza N° 4261 de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-

espacios de formación que posibiliten el aprendizaje de un oficio o la incorporación de herramientas que permitan la inserción en el mundo laboral formal o que habilite a emprendimientos de trabajo en el marco de la economía social, representando modos genuinos de acceso al trabajo que trascienden la modalidad de la subsistencia;

que en el entorno donde está emplazado el mencionado edificio puede observarse situaciones que afectan a la comunidad vinculadas con distintas expresiones de las violencias, de consumos problemáticos, de vulneraciones de derechos en las infancias y juventudes, entre otras y que teniendo en cuenta el recorrido histórico institucional, el contexto y situación social del territorio, dicha Secretaría considera imperioso replantear el Proyecto Institucional a desarrollar; donde la refuncionalización de los espacios físicos del edificio debe ser consecuente con las políticas, programas y proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y la coordinación con otras dependencias estatales y de organizaciones de la sociedad civil;

que asimismo, sus instalaciones están preparadas para la práctica de las actividades sociales, comunitarias, socioproductivas, socioculturales, lúdicas, deportivas, formativas y recreativas y para la formación y capacitación laboral, que posibiliten el aprendizaje de un oficio o la incorporación de herramientas que permitan la inserción en el mundo laboral o que habilite a emprendimientos de trabajo en el marco de la economía social, representando modos genuinos de acceso al trabajo que trasciendan la modalidad de la subsistencia;

que la ubicación del espacio permite descentralizar la acción del Ministerio de Desarrollo Social en territorio, considerando que el mismo está emplazado en un extremo opuesto de la ciudad en relación a su sede central;

que la descentralización del citado Ministerio significa una mayor presencia del Estado en cercanía a barrios populares, contemplándose en el edificio un amplio y renovado lugar para el funcionamiento de la Sede Territorial de Desarrollo Social, donde se dé respuesta en cuanto a información e implementación de diferentes programas y proyectos estatales;

que el perfil institucional a implementarse debe promover el encuentro intergeneracional, potenciando el trabajo en red y articulando con las instituciones y organizaciones barriales, con una fuerte impronta en el trabajo territorial, desde la perspectiva de derechos, donde el Estado Provincial está presente, a través de distintas dependencias de esta Jurisdicción y en articulación con las organizaciones de la sociedad civil y otras dependencias estatales, posibilitando la promoción y acceso a los derechos de la niñez, adolescencia, familias, jóvenes, personas mayores y toda población vulnerable de dicho barrio y alrededores;

que rescatando aspectos históricos, siguiendo los lineamientos del Programa y en consenso con actores políticos y sociales involucrados en el proceso histórico de resignificación institucional, se propone como nueva denominación del espacio incluido en el Programa Interministerial Sistema Aleros, el de “MULTIESPACIO EVA PERÓN - Espacio de Encuentro, Formación y Recreación”;

que asimismo para el correcto funcionamiento del “MULTIESPACIO EVA PERÓN - Espacio de Encuentro, Formación y Recreación” y el desarrollo de las actividades, en función de lo determinado por la Mesa de Gestión Interministerial del Programa, es necesario conformar una coordinación general y un equipo de coordinación, según lo contemplado por Resolución Conjunta N° 1224 de esta Jurisdicción y N° 802 del Ministerio de Innovación y Cultura del 21 de noviembre de 2019 cuyas misiones y funciones se encuentran descriptas en dicho decisorio;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social mediante Dictamen N° 17020 del 22 de abril de 2022, ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y lo estatuido en las Leyes Nros. 13920 y modificatoria, la Resolución Conjunta N° 1224 del Ministerio de Desarrollo Social y N° 802 del entonces Ministerio de Innovación y Cultura del 21 de noviembre de 2019 y la Resolución N° 000926 del 29 de octubre de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Y EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la nueva denominación del espacio del Ministerio de Desarrollo Social que actualmente es parte del Programa Interministerial Sistema Aleros, como “Alero La Juntada”, cuyo edificio se encuentra ubicado en calle Mendoza N° 4261 de la ciudad de Santa Fe, como: “MULTIESPACIO EVA PERÓN - Espacio de Encuentro, Formación y Recreación”.

ARTÍCULO 2º: Conformar el equipo de coordinación del “MULTIESPACIO EVA PERÓN - Espacio de Encuentro, Formación y Recreación” del Programa Interministerial Sistema Aleros, de acuerdo a lo indicado en los ANEXOS “A” y “B” respectivamente, que se adjuntan y forman parte integrante del presente decisión.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

Fdo. Jorge Raúl Llonch. Ministro de Cultura. Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"
Coordinación General:

Apellido y Nombres: LUCENA, Maria del Carmen
M.I. N°: 16.573.026
Situación de Revista: Planta Permanente
Cat: 06
Dependencia / Afectación: Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión

ANEXO "B"
Equipo de Coordinación:

Apellido y Nombres: TIBALDO, Patricia Raquel
M.I. N°: 14.889.099
Situación de Revista: Planta Permanente
Cat: 06
Dependencia / Afectación: Centro de Atención Inmediata - Santa Fe

Apellido y Nombres: PARDO, Maria José
M.I. N°: 26.072.705
Situación de Revista: Planta Permanente
Cat: 03
Dependencia / Afectación: Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión

1 Coordinación específica del equipo en el MULTIESPACIO EVA PERÓN - Espacio de Encuentro, Formación y Recreación" como Directora del Centro de Atención Inmediata (CAI) que funciona en el edificio.
2 Colaboradora en el equipo de Coordinación.

S/C 36237 May. 06 May. 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

NOTIFICACIÓN

En relación a los autos administrativos N° 16139-0002422-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2832 de fecha 01/12/2016 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor Pablo Feyen Zaranonelli, DNI 36.775.098, con último domicilio conocido en calle Antoniutti 778, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 696 dictada el 22 de Mayo de 2017 por el Ing. Civil Jorge Pablo Seghezso Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve: ARTICULO 1°.- Rechazar el descargo interpuesto por el Sr. Pablo Feyen Zaranonelli contra el acta de infracción 2832 de fecha 01/12/2016 por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. ARTICULO 2°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2832 de fecha 01/12/2016, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 3°.- Intimar al conductor Pablo Feyen Zaranonelli, DNI 36.775.098, con domicilio en calle Antoniutti 778, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, y el transportista Primavera Luis René, con domicilio en calle Lote Tres B, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$96.410,49 (Pesos noventa y seis mil cuatrocientos diez con 49/100), con mas el interés resarcitorio conforme las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca CARGO, modelo 1722 E, Dominio Chasis JLL 236 con acoplado Dominio GDG 570, siendo el conductor Pablo Feyen Zaranonelli, DNI 36.775.098, con domicilio en calle Antoniutti 778, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, y el transportista Primavera Luis René, con domicilio en calle Lote Tres B, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$96.410,49 (Pesos noventa y seis mil cuatrocientos diez con 49/100), con mas el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

S/C 36243 May. 06 May. 10

**SECRETARIA DE TECNOLOGIA
PARA LA GESTIÓN**

RESOLUCIÓN N° 0019

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
05 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° 00401-0316108-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°.

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a La presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a el Ministerio de Educación, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a el Ministerio de Educación a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 27 (veintisiete) licencias software Autodesk AutoCAD LT 2 D

- 27 (veintisiete) licencias Microsoft windows 10 Professional

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36241 May. 06 May. 10

RESOLUCIÓN N° 0020

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
05 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° 13301-0317639-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la API gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por Otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la API, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Subsecretaría Legal y de Coordinación del Ministerio de Economía utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 10 (diez) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional SNGL OLP NL legalization GetGenuine

- 10 (diez) licencias MS-OFFICE Professional Plus 2019 OLP NL Gov en español

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36242 May. 06 May. 20

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0206

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
02/05/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de cuatro (04) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.° 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALONSO MAGDALENA CUIT N° 27-40920945-4, OVANDO ALICIA HAY-DEE CUIT N° 27-20408596-5, POCHETTINO RODRIGO MARTIN CUIT N° 20-22526445-8 y TIBURZI FIORELLA CUIT N° 27-37446125-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36226 May. 06 May. 09

**COLEGIO DE MARTILLEROS
- LEY N° 7547 - ROSARIO**

AVISO

A los fines previstos en el Art. 70 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora ONTIVERO CLARA CECILIA, DNI: N° 25.637.886, Argentina, casada, nacida el 16/02/1977, de apellido materno Esquivel, con domicilio real y legal en calle Fray Luis Beltrán N° 240 de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los veintisiete días del mes de Abril de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 476899 May. 06 May. 09

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. -PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 074 suscripto en fecha 28/12/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. -Pilares y el Sr. Meritano Cucchiara Diego Martín, DNI N° 26.121.380, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 476869 May. 06 May. 12

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna de General Lagos, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos: Lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana 124 Plano N° 74843 del año 1973 - P.I.I. N° 16-17-00 348732/0270 -/0271 -/0272 -/0273. Lotes designados como A de la manzana BM en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 245374, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata, expediente N° 2862/21. Empadronado en el SCIT a nombre de: MIRIAM JORGELINA VALLEJO, T° 739 F° 302 N° S/N de fecha 13/07/1998 como Lote 10, 11, 12 y 13 de la Manzana B del Plano N° 74843 del año 1973 - inscripto en el registro general de la propiedad de rosario al T° 350 F° 26 N° 127023 de fecha 24/05/1973. a nombre de ALBERTO ANGEL IN'AEBNIT. Está ubicado en la intersección de calle Sagrado Corazón y calle Padre V. Bresciani; y mide 23.28m de frente al Sur sobre calle Sagrado Corazón; 60.00m en su costado Oeste lindando con calle Padre V. Bresciani; 23.28m de contrafrente al Norte lindando con terrenos de Alberto Angel In Aebnit; y 60.00m en su lado Este lindando con Barrio Cerrado, Juan Carlos Padini y Ots.; todos sus ángulos internos rectos. Encierra una superficie total de 1396.80 m2, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 2 de Mayo de 2022.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 135 476771 May. 06 May. 10

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EDICTO**

Por el presente se hace saber a la firma José Luis PICCIONI S.R.L., que en los autos caratulados: "José Luis Piccioni S.R.L. 525 – Acta de Infracción 525.-", consta lo siguiente: "REF.: Expediente N° 00701-0131012-6 (SIE) Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 525, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de 10 (DIEZ) días hábiles (según lo establece la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 36229 May. 05 May. 09

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa NITRÓGENO S.R.L. que en los autos caratulados: "NITRÓGENO S.R.L. – Ref. Acta de Infracción Unidad Dom HAM082.-", se ha dictado la Resolución N° 235 de fecha 27 de diciembre de 2021 del Secretario de Transporte la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021217-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la empresa NITRÓGENO S.R.L., con domicilio en calle Santa Fe N° 2442 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38265 de fecha 07/03/19.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G.Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36230 May. 05 May. 09

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JUNTA DE DISCIPLINA PARA
EL PERSONAL DOCENTE****NOTIFICACIÓN**

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Teresa Angela Venzo, DNI N° 16.227.757 con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupraz
Sra. Clara B. Perezlindo
Sra. M. Alejandra Ferrero
Sr. Osvaldo O. Peralta

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00414-0076985-0, caratulado: "INICIADOR: ESCUELA ESPECIAL NRO 2064; FECHA DE INICIO: 2016/08/12; CONCEPTO: REF.: IRREGULARIDADES LICENCIAS MEDICAS DOCENTE TECNOLOGIA VENZO TERESA" en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 36236 May. 05 May. 06

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE ROSARIO****NOTIFICACIÓN**

Por Disposición Administrativa N° 49/22 de fecha 31 de marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia

de Santa Fe, dentro del Legajo administrativo N 15152. referenciado administrativamente como "SGAUZZINI LIZ – DNI 54.115.384 - s/ ADOPTACION DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. GERMAN ROVERTO SGUAZZINI DNI 26681533 CON DOMICILIO DESCONOCIDO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Marzo de 2021, DISPOSICIÓN N° 49/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación ala niña LIZ SGUAZZINI DNI 54.115.384 F/N 02/06/2014, hija de la Sra. María Belén Gazzola, DNI 26.073.038 domiciliada en calle Colon 3266 de esta ciudad, y del Sr. German Roberto Sguazzini dni 26681533 con domicilio desconocido., en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.- B.-DISPONGA notificar dicha medida a la progenitora de la niña y/o representantes legales de la misma.- C.-DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. Ma Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 36222 May. 05 May. 09

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0205

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
02 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES GUADALUPE LIMITADA CUIT N° 30-70921926-6, DIQUE DOS S.A. CUIT N° 30-71071113-1 e ILLESCAS ALEJANDRO ARIEL CUIT N° 23-25781445-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AUTOMATION SYSTEM SA CUIT N° 30-71034022-2, BERGAMINI CESAR LUIS CUIT N° 20-93255322-9, LABORATORIOS RICHEL S.A. CUIT N° 30-50429422-2, M.ROYO S.A.C.I.I.F. y F. CUIT N° 30-53058926-5 y RODRIGUEZ LUCIANO CUIT N° 20-23698498-3

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36219 May. 05 May. 06

RESOLUCIÓN N° 0206

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
02/05/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de cuatro (04) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALONSO MAGDALENA CUIT N° 27-40920945-4, OVANDO ALICIA HAY-DEE CUIT N° 27-20408596-5, POCHETTINO RODRIGO MARTIN CUIT N° 20-22526445-8 y TIBURZI FIORELLA CUIT N° 27-37446125-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36226 May. 05 May. 06

**INSPECCIÓN GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS
PROVINCIA DE SANTA FE**

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 3

Santa Fe, 3 de mayo de 2022

VISTO

El expediente 02008-0011966-7 sobre reempadronamiento y las atribuciones conferidas por la ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la resolución 2 se deslizó un error material al consignar la dirección de correo electrónico establecida para el reempadronamiento, por lo que es necesaria la corrección.

Por ello

LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1. Rectificar la dirección de correo electrónico establecida en la resolución general número 2/2022 para el envío de los formularios de reempadronamiento, estableciendo que la correcta es la siguiente: iggpj-reempadronamiento@santafe.gov.ar

Artículo 2. Registrar, publicar y hacer conocer la modificación a los interesados.

S/C 36233 May. 05 May. 09

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 4

Santa Fe, 3 de mayo de 2022

VISTO

El expediente 02008-0012462-5 y las atribuciones conferidas por la ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 4/2019 se fijó el importe mínimo inicial de las fundaciones en trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Que el transcurso del tiempo y el proceso inflacionario hacen que este importe haya quedado desactualizado, considerando su relación con el costo de los bienes y servicios que la fundación requiera para el cumplimiento de su objeto.

Que de los cálculos realizados utilizando diversas variables surge que desde el momento de la emisión de la resolución 3/19 la pérdida del valor de la moneda, con relación a otros bienes, resulta muy significativa.

Que el patrimonio inicial de la fundación ha de ser suficiente para el cumplimiento del objeto que se proponga, constituyendo este dato un presupuesto para el otorgamiento de la autorización para funcionar.

Que el monto actualmente vigente, por su escasa significación en cuanto valor de cambio, es muy poco significativo para el funcionamiento de una fundación.

Que la autoridad de contralor cuenta con atribuciones para establecer el patrimonio inicial de este tipo de persona jurídica.

Por todo ello

LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1. Fijar el importe mínimo del patrimonio inicial de las fundaciones en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), a integrar en efectivo o justificar mediante la certificación de contador público, si se tratase de bienes no dinerarios.

Artículo 2. Esta disposición es aplicable a las fundaciones que presenten su requerimiento de autorización para funcionar a partir de la entrada en vigencia de esta resolución.

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36234 May. 05 May. 09

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 5

Santa Fe, 3 de mayo de 2022

VISTO

El expediente 02008-0012463-6 y las atribuciones conferidas por la ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución general 3/2019 de este organismo se adecuaron los importes a considerar en orden a la excepción prevista en el artículo 3 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 2.249/201.

Que el transcurso del tiempo y el proceso inflacionario hacen que esas sumas hayan quedado desactualizadas, por lo que resulta pertinente establecer nuevos importes.

Que el artículo 4º del Decreto 2.249/2018 faculta a esta autoridad de contralor a actualizar las cifras, tomando como referencia la información brindada por el Instituto Provincial de Estadística y Censos

Que del cálculo realizado a partir de la información obrante en el Instituto Provincial de Estadística y Censos surge que la variación ocurrida desde el momento de la emisión de la aludida resolución es cercana al 150%.

Por todo ello

LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1. Establecer que la excepción prevista en el artículo 3 del Decreto 2249/2018 se aplica a subsidios cuyo monto no supere la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000) o tengan ingresos anuales que no superen la cantidad de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) o un patrimonio neto que no supere la cantidad de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000).

Artículo 2. La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36235 May. 05 May. 09

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DELEGACIÓN SUDOESTE
DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1126 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, referente a Rebeca Studer, D.N.I. N° 58.240.592, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. Trinidad Studer, titular de D.N.I. N° 41.975.260, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Disposición N° 28/2022. Venado Tuerto, 25 de Abril de 2022. Y vistos: ... Resulta: ... La Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Dispone: 1.- La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente en relación a Rebeca Studer, D.N.I. N° 58.240.592, F.N. 12/08/2020, 2.- Sugerir al Juzgado de Familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, la continuidad de la permanencia de la niña en el hogar de su tía materna Vanesa Studer, titular de D.N.I. N° 30.313.545 domiciliada en calle Caseros N° 820 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y el otorgamiento a favor de la misma de la tutela de la niña. 3.- La continuación del trabajo de los profesionales actuantes y la ejecución del plan de acción pensado en la situación del grupo familiar. 4.- Disponer notificar la presente resolución a la progenitora de la niña, a su tía materna Vanesa Studer y al Servicio local interviniente. 5.- Informar al Juzgado actuante la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: PS. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada.

Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto.

S/C 476652 May. 14 May. 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 78/19 de fecha 22 de Abril de 2019, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 9458 referenciado administrativamente como "MANSILLA ABRIL CLARA s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CESAR MARTIN MANSILLA - DNI N° 27.492.846 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ALMIRANTE BROWN N° 1136 DE LA CIUDAD DE TOTORAS, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Abril de 2019, MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 78/19 - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente ABRIL CLARA MANSILLA, DNI N° 47.038.896, FN 09/03/2006, hija de la Sra.

Carolina Viviana Pereyra, DNI 29.814.650, con domicilio en calle Falucho N.º s/n de la Ciudad de Totoras, se desconocen datos del progenitor, y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes que constan en los Legajos Administrativo correspondiente: Que habiendo tomado conocimiento por los informes de los Operadores Territoriales, de la que la adolescente se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad física y psicológica, debido a las reiteradas situaciones de riesgo a las que se encuentra expuesta, estando en situación de calle y de abandono, ya que su progenitora no le garantiza los cuidados básicos integrales que la misma necesita, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional.- A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento de la misma en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". - Fdo. María Florencia Ghiselli.- Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C

36217

May. 4 May. 6

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
REGISTRO ÚNICO DE
ASPIRANTES A GUARDA
CON FINES ADOPTIVOS**

DISPOSICIÓN N° 0064

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
26/04/2022

VISTO:

El expediente N° 02001-0059630-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en el marco de la Ley Provincial N° 13.093, referido a la necesidad de brindar capacitación a todas las personas admitidas en el Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos para fortalecer la construcción de proyectos familiares preparados para prohijar niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13.093 ha creado el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de Santa Fe en el que deben inscribirse todas las personas interesadas en prohijar, y que su Decreto Reglamentario N° 401/11 ha establecido como autoridad de aplicación a esta Dirección, quien tiene a su cargo las tareas de organización y control de dicho Registro, con las atribuciones y funciones enunciadas en su Anexo Único;

Que el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos tiene entre sus funciones la de realizar, a través del Equipo Interdisciplinario correspondiente, la evaluación y asistencia profesional a los pretensos adoptantes a lo largo de todo el proceso de adopción, conforme al art. 5 inc c) de la mencionada Ley N° 13.093;

Que la reglamentación de la norma de referencia prevé la organización de talleres interdisciplinarios de reflexión para los aspirantes a guarda con fines adoptivos, a cargo de los equipos profesionales del Organismo (art. 5° del Decreto N° 401/2011);

Que el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos, a través de sus equipos técnicos formados por profesionales psicólogos, trabajadores sociales y abogados, participa activamente de la construcción del proyecto filiatorio;

Que durante la vigencia de la inscripción de los aspirantes a guarda con fines adoptivos es fundamental que el Registro ofrezca espacios de reflexión que contribuyan a esa construcción y acompañen a los aspirantes en las diversas instancias que su proyecto transita;

Que el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos de la Provincia de Santa Fe ha organizado, desde su creación, talleres de reflexión dirigidos a pretensos adoptantes, sin la previa definición de objetivos, temarios y cronogramas, modalidad ésta que resta continuidad a la función de acompañamiento de los inscriptos;

Que es indispensable la provisión de un programa orgánico de talleres y demás instancias de acompañamiento de aspirantes, y que dicho programa debe contar con un instrumento normativo que lo defina;

Que la creación de este programa responde al compromiso del Estado Provincial, a través del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos, orientado a favorecer el encuentro de niñas, niños y adolescentes con sus familias por el camino de la Adopción;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL
REGISTRO ÚNICO DE
ASPIRANTES A GUARDA
CON FINES ADOPTIVOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Implementar el Programa RUAGA ACOMPAÑA, destinado a las personas y parejas admitidas en el Registro como aspirantes a guarda con fines adoptivos de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 2°: Definir como actividades mínimas del Programa, sin perjuicio de otras de similar naturaleza, la realización de talleres con aspirantes, encuentros con familias que han transitado por la adopción, y propuestas audiovisuales y escritas orientadas a sostener una espera activa.-

ARTÍCULO 3°: Prever la realización de las actividades del Programa a través de encuentros presenciales, plataformas virtuales con propuestas sincrónicas y asincrónicas, e instrumentos gráficos y audiovisuales, sin perjuicio de otros formatos disponibles conforme el desarrollo de nuevas tecnologías.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a los agentes de máximo nivel dentro del Equipo Interdisciplinario del Registro la presentación de un cronograma semestral de actividades al finalizar los meses de noviembre y mayo de cada año, para su implementación durante el semestre inmediato posterior.-

ARTÍCULO 5°: Encomendar a los agentes de máximo nivel dentro del área Administrativa del Registro la coordinación de la difusión de las actividades del Programa a través de los canales oficiales existentes y con los medios de comunicación en general.-

ARTÍCULO 6°: Afectar a todos los agentes del Registro a la implemen-

tación del Programa, a quienes la Dirección encomendará tareas específicas acordes a sus funciones, conforme el cronograma previsto para cada semestre.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 36218 May. 04 May. 06

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el Contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente Denominado Grupo J04 N° 281 suscripto en fecha 07/01/2001 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - PILAY S.A. - Pilares y el Sr. Pica Andrés Javier DNI N° 23.317.491, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 476595 May. 04 May. 10

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 - N°: 204 suscripto en fecha 18/10/2001 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Chequin, María del Carmen DNI N°: 13.246.692, ha sido extraviado por ella.

\$ 225 476588 May. 04 May. 10

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES S.R.L.
- U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F10 N° 125 suscripto en fecha 22 de Septiembre de 2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Signorini Patricia Griselda DNI N°: 24.784.811, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 476440 May. 03 May. 09

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 07 N° 872 suscripto en fecha 28/12/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Virginia Sofía De Biasio DNI N°: 27.219.329 ha sido extraviado por la misma. Rosario, 26 de Abril de 2022.

\$ 225 476328 May. 02 May. 06

**COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CONCURSO

Convocatoria a Concurso para integrar el orden de mérito de Escribanos Adjuntos

El Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, ha dispuesto por Acuerdo N° 012 del 06 de Abril de 2022, el llamado a concurso de antecedentes y oposición, por Circunscripción Notarial (Primera y Segunda) de la Provincia de Santa Fe, para la confección del orden de mérito de Escribanos Adjuntos en los términos de la Ley N° 6898 Orgánica del Notariado, modificada por Ley N° 13.410 y su Decreto Reglamentario N° 3968/15 (t.o.). Las solicitudes serán recepcionadas en las sedes de cada Circunscripción (Primera y Segunda) del Colegio de Escribanos, con domicilio -respectivamente- en San Martín N° 1920 de la ciudad de Santa Fe, y Córdoba N° 1852 de la ciudad de Rosario, entre las 09.00 hs. del día 23 de Mayo de 2022 hasta el día 08 de Julio de 2022, a las 12.00 hs., debiendo los interesados reunir los requisitos indicados en las normas vigentes y en el mencionado Acuerdo, e indicando dentro de cuáles Departamentos se inscribe, los que no podrán ser más de cinco a la vez y por Circunscripción Notarial. El Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales (Decreto N° 2446/2010 y Modif. N° 980/2018), en lo pertinente, serán aplicables al presente procedimiento, pudiendo obtener mayor información en las sedes antes aludidas.

\$ 225 476299 May. 02 May. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Tribunal Municipal de Falta

AVISO

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3° piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Para ello deberá previamente comunicarse telefónicamente con la Oficina Compactación de vehículos al número 4802 447 para obtener un turno. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link https://www.rosario.gob.ar/web/sites/default/files/listado_vehiculos_a_compactar.xls se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 20/05/2022.
\$ 450 476118 Abr. 27 May. 10

CONVOCATORIAS DEL DIA

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - Distrito II

ELECCIONES

El Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 10.946, Distrito II, convoca a Elecciones de Revisor de Cuentas, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 44° del Estatuto, a los Profesionales Maestros Mayores de Obras y Técnicos inscriptos en la matrícula, que no adeuden cuotas de matriculación y/o inscripción anual y no se hallaren suspendidos (Art. 62°), a Elecciones para renovar los cargos de Revisores de Cuentas Titular y Suplente, período de mandato (2022-2025), para el 27 de Junio del corriente año, en calle San Juan 549, de la ciudad de Rosario, en el horario de 9.00 a 12.00 hs.
\$ 135 476912 May. 06 May. 10

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN SANTA FE 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN

ELECCIONES

Por disposición del Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Santa Fe Primer Circunscripción, en ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley 9.957, las modificaciones introducidas por la Ley 13.264 y reglamentación respectiva, se convoca a elecciones de autoridades integrantes del Consejo Directivo y del Tribunal del Ética.

El acto eleccionario se realizará el 16 de junio de 2022, de 10 a 16 hs., en la sede del Colegio de Graduados en Nutrición de la 10 Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Francia 2386 de la ciudad de Santa Fe.

Lic. MILAGROS FERRANDO

Presidente

Lic. BORGIA VIRGINIA

Secretaria

\$ 45 476807 May. 6

CAMARA AVICOLA SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 3 1/05/2022 de las 12:30 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 13:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 25 de Mayo N° 2843 de la ciudad de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Razones de la convocatoria extemporánea y Designación de Asocia-

dos para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de Memoria, Balance, Estados Contables e Informe del Organo de Fiscalización, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;

3) Consideración de la Gestión del Organo de Administración.

4) Informes del órgano de Fiscalización del ejercicio finalizado 31/12/2021.

5) Participación de nuestra cámara en instituciones empresarias.

6) Participación dentro del ministerio de producción.

7) Aumento de cuota social.

8) Ratificación del Contrato con Energe S.A.

ALEJANDRO COIANIZ

Presidente

\$ 50 476762 May. 6

ASOCIACIÓN DE OFTALMOLOGOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2022, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.

2) Ratificación de la celebración de esta asamblea en exceso de los plazos establecidos por el Estatuto.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30-11-2020 y 30-11-2021.-

4) Aprobación de la gestión de la comisión directiva por los ejercicios en tratamiento.

5) Designación de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de su mandato.

6) Designación de dos Socios para firmar el acta.

Santa Fe, Mayo de 2022

Dr. FEDERICO G. CASTELLANOS

Presidente

\$ 225 476808 May. 6 May.

CIRCULO MEDICO DEL DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo Médico del Departamento General López convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 16 de Mayo de 2022 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria en el local sito en Pellegrini 958 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos personas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la comisión directiva suscriban el acta.

2) Reforma de la cláusula novena del estatuto social reformado según acta de asamblea general extraordinaria N° 110 fechada el 13 de setiembre 2017 que luce a fs. 49 a 63 del libro de actas de asambleas.

3) Consideración de la propuesta de establecer un plazo máximo de permanencia en los cargos de la Comisión Directiva formulada por grupo de Asociados.

4) Designación de autorizados para inscribir las reformas del Estatuto - en caso de ser aceptadas- en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

\$ 150 476918 May. 6 May. 10

COLEGIO PROFESIONAL DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocan a todos los miembros activos a Asamblea General Extraordinaria el día sábado 14 de Mayo de 2022, a las 10:30 hs, en la ciudad de Santa Fe, San Luis 2854, S 3000, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos Matriculados para suscribir el acta de la Asamblea.

2) Lectura y consideración del orden del día. Prestar acuerdo al mismo, en cuanto a su correspondencia con la convocatoria.

3) Modificación del Estatuto del Colegio Profesional de Higiene, Seguridad y salud ocupacional de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

La presente convocatoria se realiza en un todo de acuerdo a lo establecido en la ley 13.907.

Firmado: Lic. Duppa, Guillermo Ariel, Presidente Directorio Provincial, Lic. Boretto, Franco Jesús, Secretario Directorio Provincial, Lic. Alborno, Walter Rene Presidente Consejo Directivo CPHSSO Dto. 1 y Lic. Fiorito, Miguel Angel, Presidente Consejo Directivo CPHSSO Distrito 2.

\$ 90 476731 May. 6 May. 9

NAUTICA M Y M S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de NAUTICA M Y M S.A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el día 27 de mayo de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en su sede social de calle Avda. Carlos Colómbres n° 1450 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Accionistas para que junto con el Presidente redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente a los ejercicios económicos nros.28,29,30 y 31 cerrados el 31 de diciembre de 2018, 2019,2020 y 2021 respectivamente, consideración de la gestión del directorio y sindicatura actuantes durante el ejercicio bajo examen.
- 3) consideración de los honorarios del Directorio y Síndico referido a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente, conforme a las disposiciones del art. N° 261 de la Ley 19.550.

4) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

5) Consideración de la composición del Directorio conforme al art. 9 de los Estatutos Sociales por vencimiento de su mandato, y Sindicatura. Elección de autoridades.

6) Determinación de quienes tendrán a su cargo la gestión de tramitación por ante la autoridad de control y el Registro Público de comercio de Rosario.

ROSARIO, 2 de Mayo de 2022.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas cumplimentar los requerimientos del Art. 238 de la ley 19.550, para asistir a la Asamblea.

\$ 250 476726 May. 6 May. 12

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias Artículo 145°, 148° y concordantes del Estatuto de la Institución, la Comisión Directiva decide convocar a los asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día Lunes 30 de Mayo de 2022, siendo el primer llamado a las 18:30 horas y el segundo llamado a las 19:30hs, a desarrollarse en las Instalaciones de Subsede "Cruce Alberdi" sita en calle Catamarca 3538 de la Ciudad de Rosario. Todo ello a los fines de poner a consideración de la Asamblea el Presupuesto Económico y Financiero de Recursos y Gastos y Estado Patrimonial proyectado período 01/07/2022 al 30/06/2023; lo mismo que la propuesta de incorporación de los Sres. Aguirre Antonio, DNI 5.395.059, Albarracin Luis Alberto, DNI 16.460.609, Conti Claudio Luis, DNI 16.491.195, Lara Fabián Guillermo, DNI 16.218.336, Gil Roberto Daniel, DNI 13.795.593 en calidad de asociados honorarios conforme lo normado por el art. 38° del Estatuto de la institución.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto conjuntamente con las autoridades del Club.

2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3) Consideración de la propuesta de incorporación de los Sres. AGUIRRE ANTONIO DNI 5.395.059, Albarracin Luis Alberto, DNI 16.460.609, Conti Claudio Luis, DNI 16.491.195, Lara Fabián Guillermo, DNI 16.218.336, Gil Roberto Daniel, DNI 13.795.593 en calidad de asociados honorarios conforme lo dispuesto en el artículo 38 del estatuto del club-

4) Consideración del Presupuesto Económico y Financiero de Recursos y Gastos y Estado Patrimonial proyectado período 01/07/2022 al 30/06/2023

GUILLERMO HANONO
Secretario General

RODOLFO DI POLLINA
Secretario General

NOTA: Artículos del Estatuto aplicables: 145, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158 y concordantes
\$ 135 476768 May. 6 May. 10

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Rosario convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Mayo 2022 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 hs en segunda convocatoria en su sede sita en calle Corriente n° 1022 de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asambleístas para que junto con Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.
- Aprobación del Reglamento para elecciones del Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Rosario.

VALENZUELA JUAN CARLOS
Presidente

ENCISO FERNANDO
Secretario

NOTA:
Se deja expresa constancia que el Reglamento arriba identificado se encuentra exhibido en la Sede de la Institución. Asimismo, se hace saber que los asociados que lo deseen podrán, solicitar por nota escrita una copia del Reglamento a tratar, siendo que la misma será entregada dentro de las 48 horas de la recepción de la nota presentada por el asociado.

\$ 45 476867 May. 6

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL LUCHADOR

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo alas disposiciones estatutarias, la comisión directiva de club social deportivo el Luchador convoca a todos socios y socias ala Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día Jueves 19 de mayo de 2022 a las 17:30 hs., en las instalaciones de la sede social, cita en Lima 1350, de la ciudad de rosario para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Apertura de la asamblea a cargo del presidente;
- 2) Designación de dos (2) socios para que firmen con el presidente el acta respectiva;
- 3) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior a cargo del secretario General
- 4) Lectura, consideración y aprobación de las memorias y balances de los ejercicios N° 88, 89 y 90 cerrados el 31 de diciembre de 2019, el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 acorde a las fechas estatutarias.
- 5) Elección de la totalidad de los miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente;
- 6) Consideración de aumento del valor de la cuota societaria
- 7) Actualidad y rumbos de nuestra institución.

\$ 50 476860 May. 6

INDUGAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de INDUGAS S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social de Avda. Roque Pérez No. 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, el día 31 de mayo de 2022, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.

2) Tratamiento de la observación realizada por la secretaría del Registro Público al trámite iniciado para la inscripción del Directorio electo en Asamblea de fecha 14 de diciembre de 2021.

PEREZ, 2 de Mayo de 2022.

NOTA: Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 476904 May. 6 May. 12

**ASOCIACIÓN MUTUAL
LEPROSA DE LOS SOCIOS
DEL CLUB ATLÉTICO
NEWELL'S OLD BOYS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Mutual Leprosa de los Socios del Club Atlético Newell's Old Boys, en uso de sus facultades legales y estatutarias, convoca a Asamblea General ordinaria, para el día 02 de Junio de 2022, a las 18 horas, en la sede social de calle Mitre 3019 de Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar a dos (2) asociados/as, para firmar el Acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance general, Inventario y cuenta de Gastos y recursos e informe del órgano de Fiscalización, todo correspondiente al ejercicio Nro. 4, finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3) Informar sobre la enmienda del error en el tipo del número de los artículos del estatuto modificados en la asamblea extraordinaria Numero 1 con fecha 30 de septiembre de 2021.

\$ 45 476834 May. 6

CONVOCATORIAS ANTERIORES

**ASOCIACIÓN CIVIL GREMIAL
MÉDICA DEL DEPARTAMENTO
SAN JUSTO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º CONVOCATORIA)**

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Gremial Médica del Departamento San Justo, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 26 de Mayo de 2022, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 62 del Estatuto Social), en la sede de la entidad sito en calle Belgrano N° 2470 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;
2.- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva;
3.- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio, Estado Patrimonial, Estado de Recursos, Gastos y Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022;
4.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por haber vencido el mandato de los anteriores integrantes de la misma;

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.- Atte.

DR. ROBERTO DOGLIOLI
Presidente

\$ 250 476689 May. 05 May. 11

**CENTRO DE DIAGNOSTICO Y
TRATAMIENTO DE
ENFERMEDADES
MAMARIAS S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;

2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;

3) Retribución de los miembros del Directorio;

4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Abril de 2022.

CARLOS AUGUSTO STRADA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 250 476636 May. 04 May. 10

IMAGENOLOGIA SANTA FE S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;

2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;

3) Retribución de los miembros del Directorio;

4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Abril de 2022.

CARLOS M. RODRÍGUEZ SAÑUDO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 250 476635 May. 04 May. 10

SERVICIOS PERSONALES S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Teniente Loza y Acceso Norte de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley N° 22.903;

2) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.019;

3) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.019;

4) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.019;

5) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020;

6) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020;

7) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020;

8) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;

9) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;

10) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2021;

11) Fijación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;

12) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Abril de 2022.

CARLOS ROBERTO OTRINO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 600 476633 May. 04 May. 10

**TALLER PROTEGIDO
ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente la entidad sin fines de lucro denominada Taller Protegido Rosario Asociación Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria N° 32, para el día 16 de Mayo de 2022, alas 18 hs en el domicilio social de la

calle 9 de Julio N° 340 de esta ciudad para el tratamiento del siguiente
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.
 - 2) Lectura del Acta anterior.
 - 3) Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2021
- Los Sres. Asociados para poder participar con voz y voto en la Asamblea deberán estar al día con la cuota social según lo establece el artículo 26 de los Estatutos.

GLADYS RINA MAURUTTO
Presidente

AMALIA ALBINA CAZZOLI
Secretaria
\$ 225 476584 May. 04 May. 10

ADMINISTRACIÓN AZAHARES DEL PARANÁ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por el artículo N° 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 27 de Mayo de 2022 a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en Portería 1 (showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km. 25 (2126) Fighiera - Pcia. De Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021.
 3. Consideración de la Gestión del Directorio desde última Asamblea realizada el 23/04/21 y hasta el ejercicio finalizado el 31/12/21; que incluye continuidad de Administradores: Estudio Jurídico Dra. Verónica Valdez - Honu SRL.
 4. Revisión de Empleados de Administración Azahares del Paraná; en especial Intendencia.
 5. Revisión de Proveedores Administración Azahares del Paraná; en especial seguridad y mantenimiento de espacios verdes.
 6. Conformación de Grupo de Consulta de Vecinos AADP S.A.
 7. Conformación de Tribunal de disciplina (nuevos integrantes).
 8. Informe de avances de obras de MGM Emprendimientos S.A. Rosario, 28 de Abril de 2.022.
- \$ 250 476710 May. 04 May. 10

ASOCIACION CIVIL CAMARA EMPRESARIA DE SERVICIOS DE LANCHAS, AMARRE Y AFINES (CESLAA)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cámara Empresaria de Servicios de Lancha, Amarre y Afines (CESLAA), convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 24 de Mayo 2022, a las 15:00 hs. horas, en la Federación Gremial del Comercio e Industria, sito en calle Córdoba 1868 Rosario, sede de nuestra Institución.

ORDEN DE DÍA

1. Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/2021.

MIGUEL ANGEL SEGOVIA
Presidente

LEONARDO ISMAEL PILLUD
Secretario
\$ 135 476676 May. 04 May. 06

ALEM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio de fecha 25 de Abril de 2.022, de conformidad a la Ley 19550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 26 de Mayo de 2022 a las 15.00 horas, a celebrarse en la sede social de calle Alem 3.144 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar, conjuntamente con la presidente, el acta de la asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021. Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado del 31 de Diciembre de 2021.

4) Consideración de las remuneraciones del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

5) Consideración de la remuneración del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

6) Elección un miembro del Directorio.

7) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto segundo del orden del día se encontrarán en término de ley a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en el horario de funcionamiento de la administración de 8:00 a 14:00 horas.

MARIA ANGELICA TODONE
Presidenta

\$ 225 476601 May. 04 May. 10

ASOCIACION CIVIL DE NEUROLOGIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe a los 28 días del mes de Abril de 2022, siendo las 18:00 horas se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Neurología de Santa Fe en su sede da calle Belgrano 3112, para convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Junio de 2022 a las 20.00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un asociado para suscribir junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuenta por el término de dos (2) Ejercicios por renuncia de la totalidad de miembros y revisores.

Sin nada más que tratar se da por finalizada la reunión.

\$ 225 476782 May. 04 May. 10

BLEVA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2022, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Disolución y Liquidación de la Sociedad.

2) Designación de un Liquidador y Suplente.

3) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea que rubricarán el acta.

Santa Fe, Abril de 2022.

ISABEL BEATRIZ BLESA
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 476509 May. 03 May. 09

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2022, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.

2) Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 26 (veintiséis), cerrado el 30 de

Noviembre de 2021.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Retribución de los honorarios del Directorio (según Art. 261 Inciso 1 de la Ley 19550).

5) Aprobación de la gestión del Directorio.

6) Designación de un accionista para firmar el acta.

Santa Fe, Abril de 2022.

ISABEL BEATRIZ BLESA
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 476545 May. 03 May. 09

CORMET S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de CORMET S.A. para el día 26 de Mayo de 2022 a las 9:30 hs., en su sede social, en calle Guillamon de Agnellini 2610, Puerto Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y ratificación del acta anterior.

2º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, demás cuadros anexos y la memoria correspondiente al ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

4º) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades.

5º) Aprobación de la gestión del Directorio.

PILAR VIGO LAMAS
Presidente

\$ 225 476561 May. 03 May. 09

PROTECCION INTEGRAL PARA LA FAMILIA ASOCIACION MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los asociados a Protección Integral para la Familia Asociación Mutual a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el día 15 de Junio de 2022, a las 10:00 horas, en la sede social de San Martín N° 1051-Local 9 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario;

2.- Convocatoria tardía;

3.- Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe de la junta fiscalizadora del ejercicio N° 22 cerrado el 30 de Junio de 2021;

Padrón de asociados y documentación a disposición en la sede social. Rosario, Mayo de 2022.

JAVIER A. SVEDA
Presidente

\$ 225 476582 May. 02 May. 06

MILKAUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas de Milkaut S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Martín 2001 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4) Consideración de la gestión de los directores y síndicos. Su remuneración.

5) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes.

6) Designación de síndico titular y suplente.

Nota: Conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de So-

ciudades, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida a la Sociedad y presentada en la sede social en el siguiente horario de atención: de lunes a viernes, de 9 a 17 horas hasta el 19 de mayo de 2022, inclusive.

NÉSTOR JOSÉ BELGRANO
Presidente

\$ 225 476587 May. 02 May. 06

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN ANUAL

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2022 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa fe.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.

3. Consideración de la renuncia del Secretario.

4. Designación del nuevo Secretario.

TOSCANO LUIS ANTONIO
Presidente

JUAN CARLOS DUHALDE

Secretario

\$ 675 475496 Abr. 19 May. 09

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ANTONIAZZI HNOS. S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ANTONIAZZI HNOS. S.A. s/Modificación al Estatuto", Expte. N° 21 Año 2022, en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el mismo, que según acta del 28 de Julio de 2021, se ha resuelto la reforma del Estatuto Social y adecuando el texto ordenado, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Denominación: La sociedad se denomina ANTONIAZZI HNOS S.A., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santo Tomé, Dpto. La Capital de la Provincia de Santa Fe, pudiendo crear y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Duración: La duración de sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

ARTÍCULO TERCERO: Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: COMERCIALES: Instalación, explotación y administración de supermercados; importación exportación, industrialización y elaboración; compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos: alimenticios, para el hogar, de limpieza, bebidas, bazar, menaje, perfumería, panadería, carnicería y todo otro producto susceptible de ser comercializado en estos establecimientos; FINANCIERAS: La financiación de la comercialización de los productos que comercialice, mediante el otorgamiento de plazos, préstamos con garantía o sin ella. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive la celebración de contratos de franquicia. Quedan excluidas las actividades comprendidas en el art. 299, inc 4) LGS. y las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

ARTÍCULO CUARTO: Capital: El capital social es de pesos un millón novecientos mil (\$1.900.000.-) representado por diecinueve mil (19.000) acciones de cien pesos (\$100.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.

ARTÍCULO QUINTO: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias clases: A, B, C y D; o preferidas. Cada clase de acciones ordinarias, confiere derecho a sus titulares a designar un director titular y un suplente, para integrar el directorio de la sociedad, conforme el procedimiento establecido en la cláusula décima. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

ARTÍCULO SEXTO: Las acciones ordinarias otorgarán a sus titulares derechos preferentes en la suscripción de nuevas acciones de la misma clase, y el derecho de acrecer en proporción a las que posean, de

acuerdo a lo previsto en Ley General de Sociedades.

ARTICULO SEPTIMO: Transferencia de acciones- Limitación: La transferencia de acciones entre accionistas de una misma clase o categoría es libre y no está sujeta a restricción o formalidad alguna excepto las que prescribe la ley.

a) Transferencia de acciones a un tercero: la misma está sujeta al siguiente procedimiento. En la transferencia de acciones, sea por venta, cesión u otro acto de disposición a favor de un tercero, el accionista interesado en transferir (el "Accionista Oferente") deberá comunicar por medio fehaciente al Directorio y a los restantes accionistas de la misma clase de acciones del oferente, en el plazo de cinco días de recepción de la oferta. La preferencia es de los accionistas de igual clase quienes tienen un plazo de quince días para ejercer una opción de compra sobre las acciones, en términos y condiciones iguales o más favorables para el accionista oferente detallados en la notificación, respetando el ejercicio del derecho de preferencia. La compra de las acciones por parte de los accionistas de la misma clase, será en proporción a sus respectivas tenencias y con derecho de acrecer. En caso que cualquiera de los accionistas de la clase optara por ejercer el derecho de acrecer, no existiendo oposición, deberá informarlo en la notificación dirigida al accionista oferente indicando la cantidad de acciones que desea adquirir. De existir un remanente de las acciones ofrecidas o que ningún accionista de la clase ejercite su derecho de preferencia sobre las acciones a transferir, el Directorio comunicará en igual plazo a los accionistas de las restantes clases de acciones a fin de que ejerzan la opción de compra por el término de quince días.

Si no existiera interés en las acciones, existiera remanente o expirara el plazo de la opción de compra y/o ejercicio del derecho de preferencia por parte de los restantes accionistas, el Accionista Oferente podrá vender, transferir, ceder o disponer las acciones a favor del tercero interesado, la que deberá perfeccionarse dentro de los 90 (noventa) días contados desde la aceptación de su oferta.

b) Transferencia de acciones de una misma clase: si un accionista quisiera transferir sus acciones, a título gratuito u oneroso, a un descendiente o ascendiente en línea recta, no será de aplicación el procedimiento descripto precedentemente, pudiendo hacerlo libremente, debiendo comunicarlo al directorio. Igualmente son de aplicación los pactos contemplados en la norma del artículo 1010, 2ª. parte del Código Civil y Comercial.

c) Transferencia mortis causa: en caso de fallecimiento de un accionista, sus herederos, descendientes o ascendientes, declarados judicialmente se incorporarán a la sociedad en la clase del accionista fallecido, con la misma participación de éste, debiendo unificar personería a tales fines. Respecto al cónyuge superviviente no accionista podrá incorporarse a la clase del cónyuge fallecido, en la proporción legal que pudiera corresponderle, salvo que exista oposición por parte de los accionistas de la sociedad que representen el sesenta por ciento del capital social, para su incorporación. Dicha oposición deberá ser formulada dentro del plazo de cinco días de recepción del pedido de incorporación. De no ser aceptada la incorporación, tendrán derecho de preferencia para la adquisición o transferencia de las acciones que pudiera corresponderle al cónyuge superviviente los hijos del matrimonio con el causante; de no existir interés, tienen preferencia los restantes accionistas de la clase. De mantenerse idéntica situación o en el supuesto que los herederos deseen transferir las acciones a terceros, se aplicará el procedimiento establecido en el inciso a) precedente.

d) Transferencia por disolución de la sociedad conyugal: en caso de disolución de la sociedad conyugal, el cónyuge no accionista podrá solicitar su incorporación a la sociedad mediante comunicación al Directorio. De existir oposición deberá seguirse el procedimiento expresado en la cláusula precedente.

e) Adquisición de las acciones por la sociedad: en ambos casos de los incisos a), c) y d), no habiendo los accionistas ejercido la opción o de existir remanente de las acciones, podrá adquirirlas la sociedad previa resolución favorable de la asamblea y en los términos de los arts. 220 y 221 de la ley 19.550 o mediante reducción del capital social resolviéndose parcialmente el contrato social.

ARTICULO OCTAVO: Determinación del precio: a efectos de la determinación del precio a abonar, las acciones serán valuadas al valor patrimonial real, entendiendo ello como valor de realización de los activos menos el valor de cancelación del pasivo, sirviendo como precio testigo del valor total de la empresa, no procediendo el valor llave, lo que será notificado a quien corresponda. Será de aplicación el artículo 13, inciso 5 LGS. En ningún caso el plazo el pago del precio podrá exceder de veinticuatro cuotas mensuales actualizadas según la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina, aplicada sobre saldos de capital, venciendo la primera de ellas al mes de la notificación del precio de venta.

ARTICULO NOVENO: La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesta por un miembro titular por cada clase, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Cada clase designará un director suplente, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección por clase o categoría de acciones. Se faculta a la asamblea de accionistas para determinar el número de directores titulares, partiendo del mínimo de cuatro, conforme al párrafo precedente, a un máximo de ocho directores titulares, respetando en

tal caso el derecho de cada clase. Si el cargo de Director Titular de alguna de las clases de acciones quedara vacante asumirá en su lugar el suplente designado por los accionistas que integran la misma clase del titular, hasta completar el término del mandato. La elección de los directores quedará sujeta a las siguientes pautas: una vez constituida la asamblea con el quórum y los requisitos establecidos por este Estatuto, los accionistas titulares de acciones "A", "B", "C" y "D", o de los derechos políticos que surgen del usufructo, elegirán cada uno de ellos, un director titular y un director suplente, los que se designarán por mayoría absoluta de votos dentro de cada clase de acciones. En ningún caso, para la elección de los directores correspondientes a un determinado grupo de acciones, podrán intervenir accionistas de otro grupo, salvo que no concurra accionista alguno del grupo, en cuyo caso la elección de dicho director se efectuará por simple mayoría de los accionistas presentes. Elegidos que sean los miembros del Directorio, entre los titulares de cada clase, en su primera sesión designarán un presidente y vice del Directorio. Este funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La presidencia del directorio podrá ser rotativa debiendo respetarse el orden de las clases de acciones. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

ARTICULO DECIMO: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes en formato presencial o virtual por medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta debe ser suscripta por el presidente y otro directivo indicando la modalidad adoptada, guardando constancia, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La reunión de Directorio podrá ser de carácter unánime cuando se den los presupuestos del artículo décimo séptimo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Garantía: Cada Director Titular depositará en concepto de garantía la cantidad de pesos un veinte mil (\$20.000), en efectivo o en títulos privados o bonos del Estado Nacional, cotizables en las bolsas de valores del país, por su valor nominal.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Facultades del Directorio: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y artículo 9 el Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Santa Fe S.A., y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales (inclusive para querrelar criminalmente) o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientemente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, y en caso de ausencia o impedimento de éste, su Vicepresidente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Gerentes: La parte ejecutiva de las decisiones del directorio estará a cargo de los mismos, quienes con la conformidad expresa de todos sus integrantes podrá designar uno o más gerentes, que podrán ser o no directores, para que actuando en forma conjunta, alternada, indistinta o separadamente efectúen las operaciones de giro diario de la sociedad expresamente encomendada a tales fines, con las facultades que el propio directorio determine otorgarle/s, siempre que no importe delegación total de las que correspondan al directorio.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura y los accionistas tienen derecho de contralor que otorga los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Asamblea: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19.550 sin perjuicio de los allí dispuestos para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Quórum: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materiales de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

La asamblea puede celebrarse en formato presencial o virtual por medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta debe ser suscripta por el presidente y otro directivo indicando la modalidad adoptada, guardando constancia, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Asamblea unánime: Los asociados que deban participar en una asamblea, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. Las decisiones que se adopten son válidas, si concurren todos y el temario a tratar es aprobado por unanimidad.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha a la cual se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) Cinco por ciento (5%), hasta

alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

ARTICULO VIGESIMO: En caso de conflictos entre accionistas se someterá a arbitraje, con intervención del Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, salvo que las partes en conflictos, de común acuerdo, lo sometan a otro Tribunal arbitral.

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 22 de Abril de 2022.- Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 530 476493 May. 06

AGROFEDERAL S.A.

ESTATUTO

Por acta de asamblea de fecha 13 de Abril del 2022 y por acta de directorio de distribución de cargos se aprobó la nueva conformación del directorio de AGROFEDERAL S.A. quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Víctor Pablo Monti, DNI N° 25.204.260, CUIT N° 20-25204260-2 Vicepresidente: María Laura Arnolfo, DNI N° 24.720.395, CUIT N° 27-24720395-3, ambos Directora Suplente: María Inés Monti, DNI N° 23.848.854, CUIT N° 27-23848854-6, todos domiciliados en Av. Fuerza Aérea N° 2350 de la ciudad de Funes, Pcia de Santa Fe, barrio Funes Hill lote 241.. El presente edicto, fue ordenado en autos AGROFEDERAL S.A. s/Modificación al Contrato Social, CUIJ N° 21-05526912-9 (1643/2022) en trámite ante el Registro Público de Comercio.

\$ 45 476895 May. 6

AGROPECUARIA BYM S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Publico de Santa Fe, en autos caratulados: AGROPECUARIA BYM S.R.L. s/ Designación de Gerentes - Modificación de Contrato CUIJ 21-05207827-7, se hace saber que por Acta Número 27 de fecha 10 de marzo de 2022 la Señora María Victoria Bode, argentina, nacida el día 21 de enero del año 1987, casada en primeras nupcias con el Señor Rodolfo Emanuel Vicario, de apellido materno Masoero, escribana, DNI N° 32.860.966, CUIL N° 27-32860966-0, con domicilio real en calle Boulevard Gálvez 1612 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe renunció a su cargo de socia gerente de la firma, renuncia que fue aceptada y se designa como socia gerente a la Señora María Julia Bode, argentina, nacida el día 17 de diciembre del año 1990, soltera, de apellido materno Masoero, empleada, DNI N° 36.651.011, CUIT N° 27-36651011-4, con domicilio real en calle Crespo 2844 de la ciudad de Santa Fe, quien acepta el cargo. Asimismo se resolvió modificar la cláusula Octava que quedará redactada de la siguiente forma: Octava: La administración y dirección estará a cargo de las socias María Laura Bode y María Julia Bode en forma indistinta, quienes detentarán el cargo de Socios Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social y todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales en un todo de conformidad a lo establecido por la leyes vigentes y de acuerdo a las cláusulas pertinentes del presente contrato.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- Además de las facultades que surgen del mandato de administración, tiene facultades para practicar todos los actos y contratos que requiera el objeto de la Sociedad.-También podrán crear, adquirir, constituir, modificar y extinguir obligaciones y/o derechos reales y cualquier otro acto jurídico lícito, civil, comercial, administrativo o de otra naturaleza, comprar, vender, permutar, dar o tomar dinero en préstamo mediante modalidades bancarias y comerciales usuales, constituir y cancelar prendas y fianzas. Podrán realizar sin excepción todas las operaciones que efectúan los bancos oficiales, particulares o mixtos, dirigirse a reparticiones nacionales, provinciales o municipales, efectuar todos los trámites y diligencias necesarias para operaciones de importación y exportación ante las reparticiones públicas que tengan relación con trámites en el extranjero. Cobrar y percibir los créditos activos del caso. Aceptar en garantía de lo que se adeuda, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales. Celebrar contratos de locación de servicios, tomando o disponiendo al personal que juzgue necesario, fijando funciones y

remuneraciones. Formar parte de otras Sociedades de Responsabilidad Limitada y Anónimas.- Celebrar seguros, transar, hacer quitas, esperas, remisiones de deudas, novar, compensar obligaciones, comparecer a juicios por sí o por medio de apoderados, promover o contestar demandas, poner o absolver posiciones, conferir poderes especiales. Siendo la presente enumeración solamente enunciativa y no limitativa. Santa Fe 25 de abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 140 476724 May. 6

BIOMET CLINICAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese Registro el instrumento de fecha 27.04.2022 de constitución de "BIOMET CLINICAL S.R.L." con domicilio en Génova 1054 PB de Rosario (SF);Socios: Marta Clara Aviotti, materno Gamez, CUIT 27-056612829, nacida el 19.05.1947, empresaria, casada, calle Génova N° 1054 PB; y Carolina Viviana Chacon, apellido materno Aviotti, CUIT 27-25959430-3, nacida el 02.11.1977, médica, divorciada, Arijón N° 3645; ambas de Rosario, argentinas, mayores de edad.

Duración: 30 años desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: desarrollo de protocolos y estudios de investigación clínica en personas humanas; servicios para la salud humana derivados de los estudios de investigación; servicios de atención preventiva y enfermedades complejas, de salud mental, nutrición, estética y bienestar; comercialización de insumos relacionados a las actividades descriptas y desarrollo de herramientas informáticas para la optimización del manejo de salud.

Capital: \$ 250.000.- dividido en 25.000 cuotas de \$ 10.- totalmente suscriptas por Marta Clara Aviotti 1.250, equivalentes a \$ 12.500.- e integra dicho monto 25% y el saldo dentro de dos años; y Carolina Viviana Chacon suscribe 23.750 representativas de \$ 237.500.-, integrante el 25% o sea \$ 59.375.- y el saldo de \$ 178.125.- dentro de dos años.

Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, conforme se determine. En el acto, se designó a Fiscalización: Los socios prescinden de la Sindicatura y poseen derecho de fiscalización, conforme art. 55 LGS.-

Gobierno: por reuniones de socios. Mayorías art. 160 LGS.-

Fecha Cierre Ejercicio Social: 31 de Marzo;

Disolución y Liquidación: por las causales art. 94 LGS; y la disolución a cargo de los Gerentes o quienes se designen. Rosario, 3 de mayo de 2022.

\$ 60 476878 May. 6

ALVEAR I GAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Causante: Saverio Procopio, DNI N° 93.791.064, CUIT 23-93791064-0. Herederos: Lidia Carmen Gallina Estela, Argentina, DNI: 3.801.590, CUIT/CUIL 27-03801590-2, Fecha de Nacimiento El 30 De Diciembre de 1939, Viuda, Comerciante, Domiciliada En Calle Laprida N° 936 8° A" de la Ciudad de Rosario; Vanina Cecilia Procopio, Argentina, DNI N° 22.777.537, CUIT/CUIL 27-22777537-3, Fecha de Nacimiento: 22 de Abril de 1972, Soltera, Comerciante, Domiciliada en Calle Entre Ríos N° 377 1° Piso de la Ciudad de Rosario; Pablo Román Procopio, Argentino, DNI N° 21.946.766, CUIT/CUIL 20-21946766-5, Fecha De Nacimiento 23 de Enero de 1971, Casado en Primeras Nupcias con Carolina Gabriela Lancelotti, Periodista, Domiciliado En Calle Av. Carballo N° 128 Piso 2° Opto. "A" De La Ciudad de Rosario; Sandro José Procopio, Argentino, DNI N° 18.193.514, CUIT/CUIL 20-18193514-0, Fecha de Nacimiento 10 De Marzo De 1967, Casado en Primeras Nupcias con Daniela Fabiana Aldasoro, Arquitecto, Domiciliado en Calle Av. Carballo N° 114 Piso 2° Dpto. "A" de la Ciudad de Rosario.

Resuelve: Se Ordena Transferir Quinientos Ochenta (580) Cuotas Sociales de Titularidad del Causante A: Lidia Carmen Gallina Estela Cuatrocientas Setenta Cuotas (470) de pesos diez valor nominal cada una de Alvear I Gas S.R.L., Vanina Cecilia Procopio Ciento Cincuenta y Siete Cuota (157) de Pesos Diez Valor Nominal Cada Una de Alvear I Gas SRL, Pablo Román Procopio Ciento Cincuenta y Siete Cuotas (157) Cuota de Pesos diez Valor Nominal cada una de Alvear I SRL, Sandro José Procopio Ciento Cincuenta y Seis Cuotas (156) de Pesos Diez Valor Nominal cada una de Alvear I Gas SRL según lo Estipulado por el Juez en Fecha 23 de Marzo de 2022.

\$ 65 476871 May. 6

BRÜCK S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del estatuto Social de BRÜCK S.A. en el "Expte. N° 151 - Año 2.022 - BRÜCK S.A. s/Constitución De Socie-

dad - CUIJ N° 21-05394746-5"

Datos de los socios: Rene Adrián Vier, nacido el 27 de Diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, soltero, argentino, apellido materno Páez, domiciliado en calle Gálvez N° 1.160 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 34.935.058, CUIT N° 20-34935058-1, Comerciante; y Angela Carolina Vier, nacida el 10 de Marzo del año mil novecientos ochenta y seis, soltera, argentina, apellido materno Páez, domiciliada en calle Gálvez N° 1.160 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 32.060.043, CUIT N° 27-32060043-5, Comerciante.

Fecha celebración del contrato: 18/03/2.022.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de BRÜCK S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Gálvez N° 1.160 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Duración: La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociándose a personas físicas o jurídicas, siempre respetando la limitación establecida por el artículo 30 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes actividades: a) Comercial: (i) Compra y venta s/ transformación, representación, permuta, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción, lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mano o industriales y demás materiales relacionados directa o indirectamente con la construcción. b) Servicios: (i) Servicios de logística y distribución mediante la organización, clasificación, almacenamiento, depósito, embalaje, acarreo y entrega de productos relacionados directa o indirectamente con la construcción, bajo el sistema just in time u otros. (ii) Servicios de asesoramiento en todo lo relacionado con la construcción de viviendas urbanas y rurales.

Capital: El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000-) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción.

Administración y representación: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, la que deberá elegir suplentes en igual o menor número, que se incorporarán al directorio en el orden de su designación, para subsanar la falta de directores, por cualquier causa. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas, en los términos del art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El primer Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: René Adrián Vier; Director Suplente: Angela Carolina Vier.

Órgano de Fiscalización: Presidencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balances/Fecha de cierre: el día 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 21 de Abril de 2022. Dra. Julia Fascendini Secretaria.

\$245 476753 May. 6

CIMBI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CENTRO DE INVERSIONES MEDICAS Y BIOQUIMICAS S.R.L." (CIMBI S.R.L.), en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: En fecha 25 de Febrero de 2022, Oscar Alberto González Lowy, D.N.I. 6.304.147, CUIT 20-06304147-6, con domicilio en calle Urquiza N° 3249 - Piso 13 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, mayor de edad, casado, médico; vendió 1.842 cuotas sociales de las que era titular en la sociedad en propiedad plena a favor de Guillermo Lerman, D.N.I. 31.700.989, con domicilio en calle J.P. López N.° 459 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, mayor de edad, casado, médico, quien aceptó de conformidad. Luego de esta cesión, la cláusula de capital ha quedado redactada de la siguiente manera: "Cuarta - Capital: El capital social es de pesos treinta mil (\$30.000,00) representado en treinta mil cuotas de un peso (\$1,00) valor nominal cada una de ellas, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Gaspar Danilo Lammertyn 2.497 cuotas; Mario Alberto Felipe Bustós 1.842 cuotas; Juan Carlos Fissolo 2.261 cuotas; Carlos Alfredo Guller 1.486 cuotas; Néstor Aquiles Lammertyn 9.092 cuotas; Juan Alberto Moleon Casañas 1.842 cuotas; Raúl Alejandro Musacchio 1.842 cuotas; José Ignacio Pizzi 3.460 cuotas; Carlos Alberto Rodríguez Strada 474 cuotas; Carlos Augusto Strada 307 cuotas; Carlos Salvador Strada 921 cuotas; Esteban Marcelo Strada 307 cuotas María Victoria Strada 307 cuotas; Roberto Bernardo Tosolini 1.520 cuotas; Guillermo Lerman 1.842 cuotas. Santa Fe, 27 de abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 50 476718 May. 6

CARMEN P. BIELER E HIJOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CARMEN P. BIELER E HIJOS S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, Expte. Nro. 21-05206595-4; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 inc. b de la Ley 19.550, a saber: 1) Datos de cedentes y cesionarios - Conformación Capital Social Bieler, Carmen Palmira (cedente), DNI 4.772.931, con domicilio en calle Sarmiento 2119 de la ciudad de Humboldt; CUIT: 27-047729314: El derecho real de usufructo vitalicio, con reserva de derechos políticos sobre quince mil setecientos sesenta cuotas (15.760); Emmert, César Raúl (cesionario) DNI 18.578.957, con domicilio en calle Sarmiento 2119 de la ciudad de Humboldt; CUIT: 20-18578957-9: El pleno dominio d ochocientas setenta cuotas (870) que titulariza previamente, y la nuda propiedad de siete mil ochocientos ochenta (7880) cuotas. Total: ocho mil setecientos cincuenta (8750); Emmert, Daniel Hugo (cesionario) DNI 20.609.222, con domicilio en calle Sarmiento 2120 de la ciudad de Humboldt; CUIT: 20-20609222-0: El pleno dominio de ochocientas setenta Cuotas (870) que titulariza previamente, y la nuda propiedad de siete mil ochocientos ochenta (7880) cuotas. 2- Fecha Instrumento: 3/6/2021,3- Modificaciones de Artículos: Art 4°: (Capital) El capital social es de pesos 1 millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), dividido en diecisiete mil quinientas cuotas (17.500) de pesos cien (\$100,00) valor nominal de cada una. Cada cuota de derecho a un (1) voto. El capital suscripto se encuentra totalmente integrado. Santa Fe, 12/04/2022. Dr. Jorge E. Freyre.

\$ 60 476811 May. 6

CABO VERDE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación, Expte. N° 2847 Año 2020, CABO VERDE S.A. s/Directorio: Los accionistas de Cabo Verde S.A., CUIT N° 30-71570326-9, resuelven, por unanimidad, designar a los Directores, según acta de asamblea general ordinaria unánime de fecha 3 de agosto de 2020, Director Titular - Presidente: Guillermo Anibal Coco, nacido el 14 de marzo de 1962 - DNI N° 14.870.644, C.U.I.T. N° 20-14870644-2, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Alejandra Gorri conforme sentencia N° 105650/2014 dictada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de la ciudad de Neuquén de fecha 5 de Noviembre de 2014, ingeniero civil, con domicilio en calle Rioja 745 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén; y Director Suplente: Alejandra Gorri, nacida el 28 de diciembre de 1963, DNI N° 16.394.618, C.U.I.T. N° 27-16394618-7 argentino, divorciada de sus primeras nupcias con Alejandra Gorri conforme sentencia N° 105650/2014 dictada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de la ciudad de Neuquén de fecha 5 de Noviembre de 2014, ingeniera civil, con domicilio en calle Rioja 745 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

\$ 45 476839 May. 6

CEO'S S.R.L. EMPRESA HOTELERA

DURACIÓN

Angel Cristóbal Roibas Díaz Blanco, de nacionalidad español, nacido el 10/07/1953, de profesión comerciante, de estado divorciado de Iris Margot Fernández según resolución 4176 del 24 de Octubre de 2011, Juez de trámite Alicia Ana Galletto, tribunal de familia colegiado cuatro, con domicilio en Ruta 34 Suplementaria KM 4444 Lote 659 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 93.670.403, CUIT N° 20-93670403-5; Mónica Edit Locatelli, de nacionalidad argentina, nacida el 10/09/1962, de profesión comerciante, de estado civil de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Ricardo Enio Cano Según sentencia N° 600 de fecha 24-09-90, en autos caratulados Locatelli, Mónica Edit y Cano Ricardo Enio, s/Divorcio, Expediente 175/90 del Tribunal Colegiado de instancia única en lo Civil N° 3 de Rosario, con domicilio en Ruta 34 Suplementaria KM 4444 Lote 659 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, con documento de identidad N° 14.938.963, CUIL N° 27-14938963-1, que se declaran únicos socios de CEO'S SRL Empresa Hotelera sociedad han resuelto prorrogar el plazo de duración de la misma por el periodo de diez (10) años, de acuerdo con el primer párrafo del Artículo 95 de la Ley 19.550, modificado por la ley 22.903 en consecuencia la cláusula queda redactada así; Artículo III: Duración: El término de la duración de la sociedad se fija en diez (10) años contados desde la fecha de vencimiento del contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 11-05-2032. Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 70 476883 May. 06

DIÁNDA S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

1) Rodolfo Dianda Arijón, argentino, nacido el 6 de Julio de 1957, casado en iras. nupcias con Norma Gladys Molina, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 12.944.843, CUIT N° 20-12944843-2, domiciliado en calle Wheelwright 1831, piso 18 de Rosario, provincia de Santa Fe, y Norma Gladys Molina, argentina, nacida el 19 de Julio de 1963, casada en 1ª nupcias con Rodolfo Dianda Arijón, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 16.650.011, CUIT N° 20-12944843-2, con domicilio en calle Wheelwright 1831, piso 18 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de prórroga contrato social, del aumento de capital y cambio de sede social: 22 de Abril de 2022

3) Plazo de duración: hasta 22 de Julio 2032

4) Capital social: se fija en \$ 1.000.000 (pesos un millón).

5) Nueva sede social: Wheelwright 1831 Piso 18 de Rosario, Pcia Santa Fe.

\$ 45 476832 May. 06

DENTIA S.A.**ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber la constitución de Dentia Sociedad por Acciones: 1) Constitución por acto privado del día 11 de abril de 2022; 2) Accionistas: Andrés Pablo Isa Pavia, DNI N° 30.390.749, CUIT N° 20-30390749-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18/08/1983, con domicilio en Urquiza 2132 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, mayor de edad, de profesión odontólogo y Carlos Daniel Isa, DNI N° 12.112.945, CUIT N° 20-12112945-1, de nacionalidad argentina, nacido el 22/03/1956, con domicilio en Urquiza 2132 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Ana Pavia, mayor de edad, de profesión jubilado; 3) Denominación social: Dentia S.A.; 4) Plazo: noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público; 5) Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: La promoción, ejecución y desarrollo, administración, gerenciamiento, comercialización y prestación de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la salud en todas sus especialidades y ramas de la medicina, incluyendo las de estética personal. En el ejercicio de ellas la sociedad podrá construir, instalar, alquilar, administrar y explotar cualquier tipo de establecimiento destinado a la prestación de toda clase de servicios médicos o de salud en el campo de la odontología, nutrición, psicología, fonoaudiología, kinesiología, estética y demás ramas científicas relacionadas con el bienestar humano. Podrá igualmente desarrollar todo tipo de actividades industriales y comerciales destinadas a satisfacer las necesidades propias de la salud, sea directamente o asumiendo representaciones nacionales o extranjeras, y formar o participar como socio en cualquier clase de institutos, organizaciones o sociedades que tengan entre sus finalidades aquellas propias de esta sociedad, así como integrar redes de prestadores de salud; 6) Capital social: \$ 100.000, dividido en cien mil acciones de \$1 valor nominal cada una. Suscribe 95.000 acciones Andrés Pablo Isa Pavia y 5.000 Carlos Daniel Isa; 7) Organización de la administración y representación: estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y resuelve por mayoría simple de votos presentes; 8) Administración y representación: se designa como titular del órgano de administración a Andrés Pablo Isa Pavia. Se designa como suplente en la administración a Carlos Daniel Isa Pavia. Ambos constituyen domicilio especial en calle Italia 1225 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año; 10) Sede social: Italia 1225 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 11) Fiscalización: prescinde de sindicatura. Rosario, Mayo de 2022.

\$ 120 476852 May. 06

CIOR S.R.L.**AUMENTO DE CAPITAL**

1. Fecha del instrumento: 22/04/2022

2. Integrantes de la sociedad: Hernán David Orlandini, argentino, nacido el 11/02/1979, de profesión comerciante, estado civil casado con Ana

Lidia Corrente, con domicilio en Santa Cruz 743 de Villa Constitución, DNI N° 27.124.636, CUIT N° 20-27124636-7; Hernán Antonio Cipolletti, argentino, nacido el 25/05/1979, de profesión comerciante, estado civil casado con Lorena Angélica Gili-tos, con domicilio en Pasteur 611 de Villa Constitución, DNI N° 27.124.885, CUIT N° 20-27124885-8; y Ana Lidia Corrente, argentina, nacida el 23/01/1978, de profesión comerciante, estado civil casada con Hernán David Orlandini, con domicilio en calle Alberdi 1742 de Villa Constitución, DNI N° 26.389.489, CUIT N° 27-26389489-3

3. Aumento de capital: Los socios han decidido aumentar el capital social, por lo que la cláusula quinta del contrato social ha quedado redactada como sigue: Quinta: el capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Hernán David Orlandini, 27.500 (veintisiete mil quinientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que representan \$ 275.000 (pesos doscientos setenta y cinco mil); Hernán Antonio Cipolletti, 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que representan \$ 200.000 (pesos doscientos mil); y Ana Lidia Corrente, 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que representan \$ 25.000 (pesos veinticinco mil). El capital se encuentran totalmente integrado.

\$ 60 476776 May. 06

EL GABY SOCIEDAD ANÓNIMA**ESTATUTO**

Por estar dispuesto en los autos EL GABY SOCIEDAD ANÓNIMA s/Constitución de sociedad; 21-05394173-4, Expte. N° 494 año 2021, que se tramitan ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber:

1) Socios: Gabriel Amado Nari, argentino, nacido el 2 de Enero del 1965, Documento Nacional de Identidad N° 16.649.358 CUIT N° 20-16649358-8, empresario, divorciado, con domicilio en calle Bv. San Martín N° 458 de la ciudad de Suardi, dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, y Tomás Carlos Nari, argentino, nacido el día 18 de Julio de 2000, Documento Nacional de Identidad N° 42.610.906, CUIT N° 23-42610906-9, estudiante, soltero, con domicilio en calle Bv. San Martín N° 458 de la ciudad de Suardi, dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: Contrato del 22 de Junio del 2021.

3) Denominación: El Gaby Sociedad Anónima

4) Domicilio: Bv. San Martín N° 458 de la localidad de Suardi, Dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: 1) Agricultura: mediante la explotación de cultivos de maíz, soja, trigo, girasol y demás granos cereales, cereales de uso forrajero oleaginosos, leguminosas, textiles y toda otra especie susceptible de ser sometida a recolección, comercialización, distribución, multiplicación de semillas y la prestación de servicios conexos a la actividad agrícola tales como siembra, cosecha y pulverización o fertilización. 2) Ganadería: mediante cría, compra, venta, engorde e invernada de hacienda bovina; tambo, producción de leche, producción de leche bovina, incluye la cría para la producción de leche de vaca. 3) Arrendamientos: podrá tomar o ceder en arrendamiento, inmuebles urbanos y rurales, campos propios y/o de terceros. 4) Transporte nacional y/o internacional de cargas ya sea por vía terrestre, marítima y/o aéreas por medio de transportes propio o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Podrá comprar, vender, transportar, industrializar, importar y/o exportar su producción agrícola y ganadera y/o bienes o insumos vinculados con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones ejercer lo actos que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154. La sociedad no realizará actividades de las previstas en el inciso 4 del artículo 299 de la Ley 19.550.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: Pesos El capital se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), divididos en cuatro mil (4000) acciones de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una? Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción.

8) Director titular: Gabriel Amado Nari DNI N°: 16.649.358.

9) Director suplente: Tomás Carlos Nari, DNI N°: 42.610.906.

10) Representación Legal: Será ejercida por el Director Titular.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Rafaela, 27/04/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 167,64 476813 May. 06

ENDA VA ARGENTINA S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En reunión socios del día 22 de Abril de 2021, se decidió designar como gerente de la Sociedad a la Sra. Leticia Chajchir, DNI N° 29.402.605, CUIT N° 27-29402605-9.

Duración del mandato: Desempeñará su cargo hasta la reunión de socios que considere los estados contables correspondientes al ejercicio que concluirá el 31 de Diciembre de 2023.

\$ 45 476803 May. 06

EVENTOS PARADISE S.A.S.**ESTATUTO**

Eventos Paradise S.A.S., con domicilio en Santa Fe N° 1758 P: 1 Of. 8 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, notifica que ante el Registro Público, se ha radicado el Expediente N° 1232/22, y a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el art. 37, apartado a) de la Ley N° 27.249, procedemos a informar:

I.- La sociedad está integrada por los Sres. Francisco Casim, de apellido materno Splendiani, de nacionalidad argentino, nacido el día 8 de Enero de 1989, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en el Rodríguez N° 5237 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 34.288.668, CUIT N° 20-34288668-0; Bruno Signorelli, de apellido materno Ciucci, de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Septiembre de 1988, de profesión técnico en sonido, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Av. Del Rosario N° 656 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 34.100.212, CUIT N° 20-34100212-6; Bibiana Maria Ciucci, de apellido materno Gallina, de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de Octubre de 1960, de profesión Docente, de estado civil casada con Luis Angel Signorelli, domiciliada en el Av. Del Rosario N° 656 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 13.843.181, CUIT N° 27-13843181-4.

II.- El instrumento constitutivo es de fecha 28 de Marzo de 2022.

III.- La razón social es: Paradise S.A.S.

IV.- El domicilio social es Santa Fe N° 1758, piso 11, Oficina 8° de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

V.- Producción, organización, comercialización, promoción, difusión, explotación, planificación y preparación de espectáculos y/o eventos deportivos, sociales y musicales, torneos de fútbol amateur o no profesional, con fondos propios o de terceros. Las actividades compatibles con el logro del objeto incluyen contratación con artistas, venta de entradas al público y los medios para llevar a cabo la realización de los espectáculos y/o eventos y/o torneos de fútbol no profesional.

VI.- Noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

VII.- El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00), correspondientes a mil (1.000) acciones, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100,00) cada una.

VIII.- La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La firma será individual e indistinta.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.-

IX.- Se establece una representación plural, y en consecuencia se designa administradores titulares de la sociedad a los accionistas Francisco Casim y Bruno Signorelli, y administradora suplente a la Sra. Bibiana Maria Ciucci. El/los administrador/es titular/es y la administradora suplente en cumplimiento de sus funciones durará/n hasta que se designen sus reemplazantes.

X.- La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año. Rosario, 3 de Mayo de 2022.

\$ 90 476840 May. 06

FAVERO S.A.**SUBSANACION**

A los efectos que legalmente corresponda se comunica que en el edicto publicado con fecha 23 de noviembre de 2021 se fijó el domicilio de la señora vice presidenta Claudia Alejandra Cantadori en calle 1. De Mayo 659 de la localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe cuando correspondía calle 1° de Mayo 653 de la mencionada localidad.

\$ 45 476733 May. 06

MAX INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público en los autos caratulados: MAX INVERSIONES S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIJ 21-05207921-4 se hace saber que:

Fecha del contrato social: 8 de Abril de 2022.

Integrantes: a) María Gimena Salva, CUIT N°: 27-28073829-3, DNI N° 28.073.829, nacida el 01 de Marzo de 1980, argentina, Corredora Inmobiliaria, domiciliada en calle San Martín 1660, Piso 4, Depto. B de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, soltera. b) Laura Rosa Pastorini, CUIT N°: 27-30075552-1, DNI N° 30.075.552, nacida el 25 de Febrero de 1983, argentina, Licenciada en Comercialización, domiciliada en calle San Jerónimo 5443, de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, soltera. c) Raúl Gustavo García, CUIT N° 20-25519849-2, DNI N° 25.519.849, nacido el 24 de Febrero de 1977, argentino, Agente de Propaganda Médica, domiciliado en Rivadavia 2765, Depto. C de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, casado. d) Edmundo Antonio Armando, CUIT N° 20-25904338-8, DNI N° 25.904.338, nacido el 04 de Noviembre de 1977, argentino, Comerciante, domiciliado en Perón 636, Piso Planta Baja, Depto 1 de la ciudad de Resistencia - Provincia de Chaco, soltero.

Denominación: Max Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: domicilio legal y administrativo en calle Gorriti N° 2443 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: a) Inmobiliaria: ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero a la realización de corretaje inmobiliario de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 13.154; b) Administración: de fideicomisos de construcción, Loteos, fraccionamientos, pudiendo ser Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario de los mismos. Consorcios de Propiedad Horizontal regidos por las Leyes 13.512 y 19.724. c) Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios: administración o gerenciamiento de desarrollos inmobiliarios sobre bienes propios y/o ajenos; d) Constructora: Mediante la construcción y/o refacción de todo tipo de edificación sean ellas propias y/o ajenas.

Para la consecución de su objeto la sociedad contará con la asistencia profesional pertinente cuando la ley así lo exija y tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptado por las leyes vigentes y este contrato, inclusive la presentación en licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, ser proveedor del estado Nacional, Provincial, Municipal y/o Comunal, todo ello en relación con sus fines.

Duración: Su duración será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital Social: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos: cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatrocientas cuotas de pesos: un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios tienen totalmente suscriptas e integradas en dinero en efectivo en las siguientes proporciones: María Gimena Salva, veinte cuotas o sea pesos: veinte mil (\$ 20.000), Laura Rosa Pastorini, ciento veinte cuotas o sea pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), Raúl Gustavo García, ciento cuarenta cuotas o sea pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000) y el Sr. Edmundo Antonio Armando, ciento veinte cuotas o sea pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) Administración: uso de la firma social y representación de la sociedad social podrá estar a cargo o no de los socios, estos actuarán en forma individual e indistinta y permanecerán en sus funciones por el plazo de duración de la sociedad. Se designa como integran de dicha gerencia al Socio: Raúl Gustavo García, DNI N° 25.519.849.

Cierre Ejercicio Económico: el 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Jorge Eduardo Freyre, secretario.

\$ 360 476670 May. 05 May. 06

LOS ROBLES BIENES RAICES S.R.L.**PRORROGA**

Por disposición del sr. juez en lo civil y comercial de la 1ª nominación a cargo del registro publico de comercio, se comunica que por contrato de fecha 24 de Noviembre de 2021 se ha dispuesto prorrogar la duración del contrato social estableciéndolo en 2 (dos) años a partir de su inscripción en el registro publico de comercio, es decir, hasta el 26 de Noviembre de 2022.

\$ 45 476506 May. 06

Primera Circunscripción**REMATE DEL DIA****RAFAELA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO****POR WALTER DANIEL ALTARE**

Por disposición del señor Juez de primera instancia de distrito en lo laboral de la primera nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en los autos caratulados: 21-16381536-9; TEVEZ MARIELA ALEJANDRA c/YACOVINO MARIA EVA Y ot. s/Cobro de pesos rubros laborales; y que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela se ha dispuesto que el martillero Walter Daniel Altare CUIT N°: 20-17876959-7 procederá a vender en pública subasta el día Lunes 23 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas; o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare

inhábil. El bien inmueble embargado en su parte indivisa saldrá a la venta al mejor postor y con la base de la última liquidación aprobada en autos. Para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa, y si tampoco hubiera postores luego de una espera prudencial, se realizará nueva subasta sin base. Bien a subastar: Avellaneda N° 871. Datos registrales: Tomo 498 Par Folio: 2213 N° 90994 Dpto. Castellanos. Partida del impuesto inmobiliaria: 08-24-01047613/0000-2 - Superficie: 233,81 M2. Avaluo fiscal: valuación terreno: \$ 4.805,06 y valuación edificio: \$ 19.331,90 Total: \$ 24.136,96. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: //Rafaela, 08.04.2022. 1) Téngase presente lo manifestado. 2) Fijese fecha de subasta, la que se realizará en el Hall de los Tribunales de Rafaela sobre el inmueble embargado sito en calle Avellaneda 871 de la ciudad de Rafaela en autos el día 23/05/22 a las 10:00 hs o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. 3) Hágase saber que 24 hs antes de la fecha ut supra individualizada, deberá ponerse a disposición del Juzgado la lista de inscripciones para la asistencia al acto de subasta, conforme protocolo de higiene para la realización de subastas o remates particulares, oficiales y judiciales de bienes muebles o inmuebles. Asimismo, las planillas o ficha confeccionadas para la registración del público asistente deberán ser mantenidas en custodia por el profesional interviniente, en su caso por la institución organizadora, por el Colegio de Profesionales y/o por la autoridad que corresponda, por el término de 30 días. 4) La parte indivisa del inmueble embargado saldrá a la venta al mejor postor y con la base de la última liquidación aprobada en autos. Para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa, y si tampoco hubiera postores luego de una espera prudencial, se realizará nueva subasta sin base. 5) El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero del 3% en concepto de comisión al MCP. El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa Provinciales, Municipales, IVA (si correspondiere) y a la AFIP, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado del auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acto de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales y/o a la AFIP que pesen sobre el bien embargado y los que surjan del acto mismo de compra. 6) Publíquense edictos de ley en BOLETÍN OFICIAL atento lo dispuesto por el Art. 492 del CPCCSF. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta. 7) Autorízase la publicidad de 2.000 volantes de remate como así también vía Web, todo con oportuna rendición de cuentas. 8) Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que, a la fecha de subasta, tuvieren más de 180 días. 9) Asimismo, autorizase a la visita del bien inmueble embargado el día previo a la subasta en el horario indicado. Proveyendo escrito cargo N° 3534: Por recibidos. Agréguese. Notifíquese. Dra. M. Victoria Trossero: Secretaria. Lucas Marin: Juez. // Descripción según título: // Datos registrales: Tomo: 498 Par Folio: 2213 N° 90994 Dpto. Castellanos// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de la demandada (indiviso). Y no registra inhibiciones. Si registra el siguiente embargo: Fecha: 23.05.2016. Aforo: 064993 (Expte. 100/20165) Profesional: Gabriel Omar Carlucci. Monto: 430.232,40. Carátula y juzgado: El de autos. Observaciones Generales: Parte indivisa - Nuda propiedad. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es 08-24-01-047613/0000-2. Cuya valuación está antes citada. Informa la API que adeuda: \$ 10.863,65 al 15/02/2022. Informa la Municipalidad de Rafaela: en fecha: 29/09/2021: No posee deudas. Informa Litoral Gas S.A. Rafaela 03 de Marzo de 2022. El inmueble, de calle Avellaneda N° 871 de la ciudad de Rafaela Prov. de Sta Fe, no figura en nuestros registros como cliente del servicio de gas natural en nuestra compañía. Informa la Empresa Provincial de la Energía (EPE): A fecha: 22.02.2022 \$ 643.541,53 y \$ 2.092.395,58. Dicho suministro se identifica en nuestro sistema como plan: 82, Ruta 0400, Folio: 16900, D.S.:00. Informa Aguas Santafesinas S.A.: A fecha 17.02.2022. Registra deuda de: \$ 4.911,55 bajo el punto de suministro 0000801136 // Informa la sra. oficial de justicia: En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos; Pcia. De Santa Fe, a los 13 días del mes de Octubre del año 2022, nos constituimos, junto a la Martillera Norma Angela Ruzicki, y somos atendidos por el Sr. Yacovino Jorge DNI N° 11.535.325, local utilizado como oficina, con mesada en forma oval 4 placas de madera, las medidas del local aprox. 12,00 metros por 28 metros, con 2 habitaciones de 3 x 3 metros, entrada, baño hay 2 ventanas de madera y vidrio, baño con accesorios, paredes con cerámicos, techo de plástico, mosaicos, las 2 aberturas son de madera, ventanas con celosías y vidrio, por otra entrada puerta de aluminio, galería cerrada, a la calle da una cortina de aluminio, se ingresa a un patio con cámara frigorífica, se ingresa a la parte interna del autoservicio, piso de portland, cielorraso, maderas y vigas de hierro. A su vez este ambiente se divide en 2 sectores: 1) baño y accesorios. 2) Sector carnicería 4 m. x 8 m. con piso mosaico, se observa una puerta que da con la parte posterior del inmueble. Tiene todos los servicios menos gas. Está a 7 cuadras de Bv. Roca, a una cuadra del Hospital, a nueve cuadras de Bv. Lehmann y a 10 cuadras de la Municipalidad de Rafaela. No siendo para más se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación firmando los comparecientes por ante mi Oficial de Justicia que da fe de lo actuado. Conste. Fdo. Daniel Fiorito.// Condiciones: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/6 a la martillera. Tel. / Fax: 0342 —4890992 / 0342 155-469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo. Dra.: Maria Victoria Trossero: Secretaria. Rafaela, 08/04/2022.

S/C 476812 May. 06 May. 10

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN MARIO ESCALANTE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: ESTILO PROPIO SRL (CUIT N° 30-71485622-3) s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ. N° 21-01993256-4, que el Martillero Público Juan Mario Escalante, Mat. N° 1061, (CUIT N° 20-26423893-6), proceda a vender en pública subasta de los bienes Muebles incautados en autos propiedad de la fallida en el domicilio sito en calle Pensamientos 4056 de la ciudad de Sauce Viejo, a cargo del Sr. Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de dicha ciudad señalase el día 17 de Mayo de 2022 a las 09:00 hs o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la

misma, a la misma hora y lugar. La subasta de los bienes muebles se realizará en el estado que se encuentren, sin base y al mejor postor: Los siguientes lotes que se detallan a continuación:

LOTE UNO — (1/2/3/4)
11 sillas metálicas con tapizado rojo.
18 sillas metálicas con tapizado negro.
2 sillas metálicas para bebé.
5 sillas metálicas tapizado negro / 2 sillas metálicas tapizado madera circular.
LOTE DOS: (5)
22 mesas redondas de madera.
LOTE TRES (6/7/40/53/54)
8 tablonces de madera de 1,20 mts.
25 tablonces cuadrados de madera de 1 mts.
2 tablonces altos de 1.30 x 1.50 mts de madera.
2 caballetes metálicos
4 tablonces de madera.
LOTE CUATRO (8/9)
3 Juego de living compuesto por: 3 sillones de dos cuerpos, 1 mesita y 13 pubff.
LOTE CINCO (42/46)
3 mesadas de acero con patas de hierro de 200 x 80 mts.
1 mesada de madera y metal
3 mesadas de acero con patas de hierro de 1,50 x 0,50 mts.
LOTE SEIS (12/20)
6 mesas altas de madera rectangular de 1,20 x 0,60 mts.
4 mesas altas de madera de 2 mts.
LOTE SIETE (14/15)
7 mesas cuadradas de madera de 1 mts.
6 mesas cuadradas caño de 0,80 cm.
LOTE OCHO (18)
1 Pozo de frío de 2 metros C002
LOTE NUEVE (25/55/28)
3 estantes.
Utensilios varios.
38 bandejas de mozo metalizadas color aluminio.
LOTE DIEZ (60/58)
1 tables EXO.
1 Contadora de dinero.
LOTE ONCE (49/47)
7 Cajas de Copas de vidrio vino para vino y agua.
4 Cajones de platos blancos.
LOTE DOCE (34/35/36/29)
1 monitor de computadora Samsung 20.
1 monitor de computadora Samsung 16.
2 Gabinetes de CPU.
4 controladores fiscales Marca Nazar.
LOTE TRECE (32/33)
2 Cajones de platos de loza blanca circulares.
2 Cajones de copas y vasos de vidrio.
LOTE CATORCE (16/17)
44 sillas de madera y hierro.
20 banquetas de madera.
LOTE QUINCE (19/61)
1 escritorio de madera con 2 cajones.
1 sillón giratorio negro.
LOTE DIECISEIS (57/27)
1 escritorio de metal.
1 armario de 2 puertas vertical.
LOTE DIESETETE (13)
1 Frizzer puerta superior con dos tapas de vidrio.
LOTE DIECIOCHO (21)
1 Frizzer de 1 x 0,20 mts, con puertas con 4 puertas superiores de chapa.
LOTE DIECINUEVE (22)
1 Heladera exhibidora Briket 5000.
LOTE VEINTE (23)
1 Heladera exhibidora Briket 4200.
LOTE VEINTIUNO (24)
2 Cavas de vino color negro.
LOTE VEINTIDOS (26)
33 Sillones de caño y lona.
LOTE VEINTITRES (37)
1 Horno metálico de 0,80 x 1,10 mts con estante.
LOTE VEINTICUATRO (38)
1 Frezzer vertical 2 puertas marca Nova C002 exhibidor.
LOTE VEINTICINCO (39)
1 Heladera de acero inoxidable 3 puertas.
LOTE VEINTISEIS (41/50)
1 Barra tipo parrillera para eventos de madera y hierro.
1 Hervidor de acero para agua caliente rectangular.
1 Licuadora negra Marca Santini.
LOTE VEINTISIETE (30/31/50)
2 Televisores smart 4k. de 48 pulgadas Samsung.
3 psnet.
1 tostadora eléctrica
LOTE VEINTIOCHO (43)
1 Microondas de acero marca ATMA.
LOTE VEINTINUEVE (44)
1 Parrilla eléctrica marca sol real.
LOTE TREINTA (45)
1 Heladera bajo mesada de acero de 5 puerta de 2,40 x 0,70 mts.
LOTE TREINTA Y UNO (48)
2 Freidoras a gas de 30 litros.
LOTE TREINTA Y DOS (51)
2 Aires acondicionados split de 3.000 frigorías Marshall
LOTE TREINTA Y TRES (56)
1 Microondas marca Philco
Informa el registro en Registro Prendario N° 1 y N° 2 de la ciudad de Santa Fe, que los mismos no se pueden individualizar conforme al Art.11. Inc. D. Ley 12.962... Informa el Sr. Juez en la constatación efectuada en fecha 8 de Marzo de 2022, y dando cumplimiento ... procedo a constituirme en el domicilio indicado de la fallida sito en calle Pensamientos 4056 ...en compañía de la Martillera De Giovanni Sonia y la Sindica Bonavia Adriana, siendo atendidos por la Sra. Ritvo María Paula con DNI N° 28.073.917, procediendo a constatar los Bienes Muebles que se detallan a continuación en su existencia, estado de conservación y funcionamiento:

Compuesto en el siguiente orden:

- 1) 11 sillas metálicas con tapizado rojo.
- 2) 18 sillas metálicas con tapizado negro.
- 3) 2 sillas metálicas para BB. 12 sillas de metal y madera.
- 4) 5 sillas metálicas con tapizado negro.
- 5) 22 mesas redondas de madera.
- 6) 8 tablonces de madera de 1,20 mts.
- 7) 25 tablonces cuadrados de madera de 1 mts.
- 8) 3 juegos de living para eventos. (Compuesto por 3 sillones de dos cuerpos, 1 mesita y 13 puff - conforman lotes 8/9/10/11).
- 9) 3 sillones de dos cuerpos.
- 10) 1 mesita.
- 11) 13 puff.
- 12) 6 mesas altas de madera rectangular de 1,20 por 0,60 mts.
- 13) 1 Freezer puerta superior con dos tapas de vidrio.
- 14) 7 mesas cuadradas de madera de 1 mts.
- 15) 6 mesas cuadradas de caño de 0,80 cm.
- 16) 44 sillas de maderas y hierro.
- 17) 20 banquetas de madera.
- 18) 1 pozo de frío de mts. marca NOVA C002.
- 19) 1 escritorio de madera con 2 cajones.
- 20) 4 mesas altas de maderas de 2 mts.
- 21) 1 freezer de 1 por 0,20 mts. con 4 puertas superiores de chapa.
- 22) 1 heladera exhibidora BRIKET 5.000.
- 23) 1 heladera exhibidora BRIKET 4.200.
- 24) 2 cavas de Vino color Negro.
- 25) 3 estantes
- 26) 33 sillones de caño y lona.
- 27) 1 armario de 2 puertas vertical.
- 28) 28 bandejas de mozo metalizadas color aluminio. /Constan 38 bandejas/.
- 29) 4 controladores fiscales marca Nazar
- 30) 3 TV SMART de 48 pulgadas Samsung.
- 31) 3 postnet marca
- 32) 2 cajones de platos de loza blanca circulares.
- 33) 2 cajones de vaso de vino.
- 34) 1 monitor de computadora Samsung 20".
- 35) 1 monitor de computadora Samsung 16".
- 36) 2 gabinetes de CPU.
- 37) 1 horno ... Tipo metálico de 0,80 x 1,10 con estantes.
- 38) 1 freezer vertical 2 puertas marca NOVA CCO2 exhibidor.
- 39) 1 heladera acero inoxidable 3 puertas.
- 40) 2 tablonces altos de 1,30 por 1,50 de madera.
- 41) 1 barra tipo parrilla para eventos de madera y hierro.
- 42) 3 mesadas de acero con patas de hierro de 2 por 0,80 mts.
- 43) 3 microondas de acero marca ATMA (1 Microondas ATMA / 1 Microondas Philco) /hay solo 2/.
- 44) 1 parrilla eléctrica marca SOL REAL.
- 45) 1 heladera bajo mesada de 5 puertas 2,40 mts. por 0,70 mts.
- 46) 1 mesada de trabajo de madera y hierro.
- 47) 4 cajones de platos redondos blancos.
- 48) 2 freidoras a gas de 30 litros.
- 49) 7 cajas de copas de vidrio para vino y para agua.
- 50) 1 heladera negra marca Santini / 1 Licuadora Marca Santini - (No corresponde a una heladera).
- 51) 2 aires acondicionado splits de 3.000 frigorías Marshall.
- 52) 1 mesada de madera y metal cuadrada.
- 53) 2 caballetes metálicos.
- 54) 4 tablonces de madera
- 55) Utensilios varios.
- 56) 1 microondas Philco.
- 57) 1 escritorio de metal y medera.
- 58) 1 contadora de dinero.
- 59) 1 tostadora eléctrica.
- 60) 1 tables EXO.

Se agrega 1 Hervidor de acero para agua caliente rectangular.

Se deja constancia que habiéndose contado la cantidad de bienes muebles éstas pueden ser aproximados, atento que los mismos se encuentran en habitaciones que no tienen luz eléctrica y apilados donde se torna difícil contar con exactitud las cantidades que se indica en el oficio como así por su estado y ubicación se no se puede verificar el funcionamiento en los electrodomésticos. Fdo. Sr. Carlos D. Piva. (Juez Comunitario de la Pequeñas Causas). Condiciones: Debiendo abonar el comprador de contado en dinero efectivo el total del precio de los mismos, impuestos a la compraventa, impuesto al valor agregado - IVA - si correspondiere con más el 10% en concepto de comisión para el martillero e IVA de así corresponder - Se hace saber que las cantidades detalladas en el mandamiento son aproximadas. Autorízase la confección de boletas necesarios para la facturación a nombre de éstos autos. Hágase saber que el comprador deberá proceder el retiro de los bienes muebles por su cuenta. Establécese que los gastos que demanden el desarme y acarreo de los bienes muebles subastados estarán a cargo exclusivamente de los adquirentes debiendo retirarlos el día de la subasta. Correrán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de la fecha del remate. Asimismo infórmese a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos, que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna y que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Se procede al régimen de visitas de los bienes muebles a subastarse el día 16/05/2022 en el horario de 10:00 a 14:00 hs. en compañía del martillero interviniente y/o quien éste designe. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL; Edictos reducidos en el Diario El Litoral y en el lugar que al efecto ha fijado la Corte Suprema de Justicia en el edificio de los Tribunales y un aviso económico en el Diario El Litoral. Informes en Secretaría; al Martillero al celular 342 -5474850 y/o Sindica. 342 -5493492.- Santa Fe, 27/04/2022. Fdo. Dr. Jorge Gomez (Secretario).

S/C 476503 May. 03 May. 09

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Tercera Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2643 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: OJEDA MARCELO c/BARRIOS

MARIA ANGELES y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales (CUIJ: 21-04794392-9) se cita a los herederos de María Angélica Di Filippo para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días desde la última publicación del presente bajo apercibimientos de rebeldía.- Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 23 de Marzo de 2022.- Cítese a los herederos de María Angélica Di Filippo notificándoselo por cédula en el último domicilio real conocido del causante y por edictos, que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de María Angélica Di Filippo para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo. Dra. Ramoneda, Secretaria, Dr. Garibay, Juez.

S/C 476706 May. 6 May. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaría a cargo del Dra. Marcela González, de la Ciudad de Santa Fe, en autos: ROMAN, JOSE LUIS y Otros c/GOSALBEZ, OSCAR s/Daños y perjuicios y pobreza - CUIJ 21-12065306-4, se hace saber a los sucesores y/o herederos de Oscar Gosalbez, D.N.I. N° M 8.106.111, que se ha decretado lo siguiente: "Atento la partida de defunción (f. 369 vto.) y lo informado por el Registro de Procesos Universales, citase y emplazase a los sucesores del demandado Oscar Gosalbez a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de ley y notifíquese en el último domicilio real conocido del fallecido. Notifíquese. Fdo. Dra. Gestaldi, Jueza - Dra. González, Secretaria. Santa Fe, 4 de abril de 2022. Dr. Mansilla, Prosecretario.

\$ 33 476681 May. 6 May. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "FISSORE, RUBEN CRISTOBAL Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02029876-3, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN CRISTOBAL FISSORE, D.N.I. M N° 6.249.721, y ANA LIDIA RAMONA MANSILLA, D.N.I. F N° 5.313.168, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Secretaria: DRA. MARINA A. BORSOTTI

\$ 45 May. 06

En los autos caratulados: SENCAR, YASMILA DANIELA s/Quiebra - CUIJ 21-02014774-9, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LC y Q) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: 1°) Regular los honorarios del CPN Nicolás Freddi Ayub en la suma de \$198.813,88 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2°) Regular los honorarios de la Dra. Gisela Verónica Moreno en la suma de \$85.205,95. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 07 de abril de 2022. Previamente, póngase de manifiesto el Proyecto de Distribución final readecuado (cargo 214/1/22, fs 105); publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcolín (Juez) - Dr. Silvestrini (Secretario).

S/C 476708 May. 6 May. 9

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "GOMEZ, CECILIA BEATRIZ s/Solicitud de Propia Quiebra", que tramitan por expediente CUIJ N° 21-02007999-9) y de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24522, se pone en conocimiento de los interesados legitimados, la presentación del proyecto de distribución efectuado por Sindicatura y su puesta de manifiesto por el término de ley. (Jueza a/cargo). Dr. María Romina Botto (Secretaria).

S/C 476709 May. 6 May. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MEZA, JESICA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02031911-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 27 de Abril de 2022.-... Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1-Declarar la quiebra de JESICA Soledad Meza, argentina, DNI N° 34.787.947, casada, empleada del Ministerio de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-34787947-4, apellido materno Vega, domiciliada según dice en Alberti N° 662 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 2798 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley

24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 01 de junio de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día lunes 25 de julio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 07 de agosto de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.521. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaría). Otro Decreto: "Santa Fe, 29 de Abril de 2022. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Manno Silvia Mabel, domiciliada en calle San Jerónimo N°2542 oficina 3, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaría). S/C 476658 May. 6 May. 12

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ARCE, IGNACIO NEREO s/Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02019070-9) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo:... 1º) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe González en la suma de \$228.635,96. 2º) Regular los honorarios de la Dra. María Clara Talame en la suma de \$97.986,84. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 3351. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). "Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Santa Fe, 22 de Abril de 2022. S/C 476646 May. 6 May. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GALARZA, LEONARDO EXEQUIEL s/Solicitud de quiebra (CUIJ N° 21-02031650-8), atento lo ordenado en fecha 13 de Abril de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Leonardo Exequiel Galarza, DNI. N° 38.446.540 de apellido materno Gamboa. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 27 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3 de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com. Fdo: Dra. Beatriz Estela Forno - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaría. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Dra. Botto, Secretaría. S/C 476637 May. 6 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LEMOS, LEILA EVELIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031047-9)3 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27/4/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Leila Evelin Lemos, apellido materno GOMEZ, argentina, DNI N° 34299260, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente en Castelli 5248 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2476, piso 2do. Oficina 20 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Práctiquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso.

A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 4/5/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 9/6/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 27/6/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 8/8/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 20/9/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 29/4/22. Habiendo resultado sorteado el síndico Ileana Mónica Fasano, con domicilio en calle Piedras 6344 para intervenir en autos LEMOS, LEILA EVELIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031047-9) designánsela en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaría). S/C 476659 May. 06 May. 12

Por así estar dispuesto en los autos OLIVIERO, FACUNDO JONATAN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029934-4) la Sra. Jueza A cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Facundo Jonatan Oliviero, apellido materno Reynoso, argentino, D.N.I. N° 36.405.972, CUIL N° 20-36405972-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Servando Bayo 7248, y legal en calle Amenábar 3066, Depto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 27/4/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 16/6/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 4/7/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 16/8/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/9/22 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el rt. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Sin-

dico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Ma. Romina Kilgelmann: Jueza a cargo. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 27 de Abril de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Juan Luis Tomat cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 y su domicilio electrónico denunciado jlomat@estudiotomat.com. Viviana Naveda Marco, secretaria.
S/C 476680 May. 06 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados YOB, ULISES HORACIO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02018852-6), atento lo ordenado en fecha 05/04/2022 donde se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 18/06/2020, fijándose hasta el día 01/06/2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, el 02/08/2022 para la presentación de los informes individuales y el 14/09/2022 para la presentación del informe general. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico el CPN MARIANO HUGO IZQUIERDO con domicilio en calle 1 de mayo N° 1941, PB, de esta ciudad, con domicilio electrónico: marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo: Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, Abril de 2022. Maria Romina Botto, secretaria.
S/C 476638 May. 06 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretario a cargo de la Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: BERNUSI DANIEL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031155-7. En Santa Fe, 21 de Abril de 2022: Téngase presente la aceptación del cargo formulada por la CPN Piva, María del Pilar. Cumplimente con la publicación de edictos ordenada en el proveído que antecede. Notifíquese. Otro decreto: Santa Fe 20 de Abril del 2022: Habiendo resultado sorteada como Síndica la CPN Piva, María del Pilar domiciliada en calle Salvador del Carril 1412- P. Alta de esta ciudad, designasela en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Síndica designada C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 19/04/2022, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17:00 a 20:00 hs. Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretario) Dr. Jorge Alberto Gómez. Publicación sin cargo. 26 de Abril de 2.022.
S/C 476707 May. 06 May. 12

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe FRUTOS JUAN IGNACIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02029898-4, Año 2021-Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por DOS (2) días A los fines de notificar el replanteo de fechas del proceso de acuerdo a la de Resolución, Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Atento a que la publicación de los edictos se realizaron en una fecha posterior a la ordenada para que los acreedores verifiquen sus créditos, prorróganse nuevamente las fechas, habiéndoseles saber a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 03/06/2022, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 01/08/2022 y la del 19/09/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Encomiendase a la Síndica su inmediato diligenciamiento bajo apercibimiento de Ley. Notifícase. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. 22 de Abril de 2022.
S/C 476542 May. 06 May. 09

En los autos caratulados: OLMEDO, ADRIANA GUADALUPE s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-02031439-4, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 07 de Junio de 2022, de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522.
S/C 476611 May. 6 May. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GAUNA CARLOS ESTEBAN s/Pedido de propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031875-6 - año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 27 ABR 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carlos Esteban Gauna, DNI N° 28.915.941, con domicilio real en calle Santa Cruz 6445 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 2118 -Segundo piso, oficina 23- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 04/05/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 22/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 07/07/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04108122 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/09/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) – Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 476679 May. 6 May. 12

Por así estar dispuesto en los autos: LESCANO ALICIA ROSALIA s/Quiebra - CUIJ n° 21-02032070-9, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Lescano Alicia Rosalia apellido materno Mosqueda, argentino, D.N.I. no 11.163.301, CUIP Nro 27-13163301-2, mayor de edad, pensionada, domiciliado realmente en calle Pasaje Alfonso n° 6478 y legal en calle San Lorenzo n° 2274 ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 06/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Kilgelmann Maria Romina: Jueza - Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 27 de Abril de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N María Delia Prono con domicilio en calle Uruguay n° 3150 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria.
S/C 476682 May. 6 May. 12

Por así estar dispuesto en los autos: KAUFMANN IVANA NATALIA s/Quiebra - CUIJ N° 21-02032247-8, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Kaufmann Ivana Natalia apellido materno Mendoza, argentina, D.N.I. n° 35.457.545, CUIJ Nro 27-35457545-65 mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle J. M. Gutiérrez N° 2938 y legal en

calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. - Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 06/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Kilgelmann María Romina: Jueza a/c.- Dra. Viviana Nevada Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 27 de abril de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Silvestri Carlos Omar con domicilio en calle San Jerónimo n° 2542 of. 3 de esta ciudad.

S/C 476683 May. 6 May. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: ZARATE, SANDRA CARINA c/SANCHEZ, RAMÓN JOAQUÍN y Otros s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-02013276-8), se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Ramón Joaquín Alberto Sanchez, D.N.I.: 6.248.530, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Firmado: Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 27 de Abril de 2022.

\$ 33 476578 May. 6 May. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en autos caratulados: SILVERO, HUGO RAMÓN c/DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE SANTA FE y Otros s/División de Condominio, CUIJ 21-01976797-09 se ha decretado: Proveyendo escrito cargo N°7586/21: Agréguese el edicto acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, declárese rebeldes a los herederos de Norma Gladys Giménez. Oficiése por Secretaría a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 26 de Abril de 2022.

\$35 476579 May. 6 May. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: AGUERO, JULIO CESAR s/Concurso, CUIJ N° 21-02024215-6, se ha dispuesto: 28 de abril de 2022 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 30 de julio de 2021 y fijar el día 01 de julio de 2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 16 de agosto las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 29 de septiembre y 30 de noviembre de 2022, respectivamente. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 3) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 3763 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten-Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 476608 May. 6 May. 12

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/PEIRANO NELSON ADRIAN y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-462468514-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Tercera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, el Señor Juez ha ordenado notificar al codemandado Miguel Angel Centurión Barrionuevo el siguiente decreto: Santa Fe, 05 de Febrero de 2021. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdate la intervención que por derecho le corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Miguel Angel Centurión Barrionuevo, Nelson Adrián Peirano y Areneras Vignaduzzi S.R.L., por cobro de la suma de \$21.775,58, con más intereses y costas, a quien/es se citará/n y emplazará/n para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decrétase la Inhibición General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más \$10.500, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorízase al peticionante y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Fecho, hágase saber al demandado. Como se solicita, autorizase a notificar mediante carta certificada con A.R. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado una vez restablecida la normal concurrencia a estos Tribunales, superada que sea la Emergencia Sanitaria COVID-19. Autorízase a los propuestos al retiro de los autos, con los límites del art.56 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 6 de Septiembre de 2021. María Julieta Lovera, Prosecretaria.

S/C 476656 May. 6 May. 10

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/PALACIOS JOSÉ MANUEL y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-16247049-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, la Señora Jueza ha ordenado notificar a los codemandados: Taboada, Raúl Ariel DNI N° 26.327.600 y Wesolowski, Carlos Germán DNI N° 13.085.816 el siguiente decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdate la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra José Manuel Palacios, Raúl Ariel Alejandro Taboada, Carlos Germán Wesolowski y Productos Forestales, por cobro de la suma de \$36809,15 con más intereses y costas, a quien/es se citará/n y emplazará/n para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Atento lo manifestado y bajo la responsabilidad del peticionante, decrétase la Inhibición General del demandado hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$18400,00 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Registro de la Propiedad del Automotor. Concédese la autorización solicitada. Fecho, hágase saber al demandado. Autorízase a notificar conforme al art. 66 del CPCC. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa debiendo acompañar la misma en la oportunidad que le sea requerida por el Juzgado. Autorízase a los propuestos al retiro de los autos, con los límites del art. 56 del CPCC. Notifíquese.- Fdo: Dra. Daniela Fuentes (Secretaria) - Dr. Javier Deud (Juez a/c) Otro decreto: Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos a los codemandados Raúl Ariel Taboada y Carlos Germán Wesolowski, conforme lo normado por el art. 67 del CPCC. Notifíquese.- Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) - Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 17 de Marzo de 2022. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 476654 May. 6 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: PROFUMATI GRACIELA BEATRIZ c/GENER ANTONIO EMETERIO s/Usucapión; Expte. CUIJ 21-01984605-6, se ha dispuesto citar al Sr. Víctor Hugo Gener DNI 4.405.897, para que comparezca a los presentes actuados en el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Fdo.: Dr. Jorge Gómez (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).

\$ 33 476622 May. 6 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se notifica al codemandado Julio César Molina, DNI 29.483.081, del proveído recaído en los autos caratulados: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/MOLINA, JULIO CESAR y Otros s/Ejecución Prendaria (21-02016023-0), tramitados ante dicho Juzgado, que a continuación se transcribe: Santa Fe, 17 de Octubre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdate la participación que por derecho corresponda. Por iniciada Demanda de Ejecución Prendaria contra Julio Cesar Molina y Maribel Noemí Diaz, con domicilios donde se indica, por la suma de \$ 111.917,10 con mas intereses y costas, a quienes se cita de remate por prevención de que si dentro del término de

ley, no oponen excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL.-Santa Fe, 04 de noviembre de 2021.

\$ 40 476696 May.6 May. 10

Por estar dispuesto en los autos caratulados: Oficio Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en Autos: ASTULFI LAZARO JOSE s/Sucesorio, CUIJ 21-00001723-7 (Expte. N° 1312 - año 1992) s/ Adjudicación de Participación Social - CUIJ 21-05207415-8; de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que el Señor Juez ha ordenado la publicación de edictos referente a la adjudicación en favor de la heredera Sra. Norma Judith Cortes, DNI 9.971.512, las 60 cuotas que poseía el extinto en la entidad Farmacia Astulfi S.R.L., con domicilio en calle San Martín 1399, de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe, 15 de Febrero de 2022.

\$33 476675 May. 6 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos de Saturnino Gabriel Acuña, DNI N° 6.305.175 que en los autos caratulados: ACUÑA SATURNINO GABRIEL c/PREVENCIÓN ART S.A. s/Accidentes y/o Enfermedades del Trabajo - CUIJ 21-04791612-4, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 21 de febrero de 2022. Cítese por edictos a fin de que comparezcan los herederos a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el término y bajo apercibimientos de ley Firmado: Dr. Candiotti: Juez a/c - Dr. Romero: Secretario. Santa Fe, Marzo de 2022.

S/C 476672 May. 6 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, Dr. Angel Dario Marini y para los autos: FERRERO, TELMO ALCIDES c/IBARRA, MARIO OSCAR, S/ Juicio Sumario, Expte Cuij Nro 21-25107971-1 que se tramitan por ante dicho Juzgado se ha ordenado notificar a Mario Oscar Ibarra, argentino, mayor de edad, titular de DNI 24.420.149, lo siguiente: Resolución de fecha 08 de Marzo de 2022 Autos Y Vistos:... Resulta: ...Considerando:... Resuelvo: 1)- Rechazar la demanda en todas sus partes. 2)- Las costas a cargo del actor.- 3)- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se determine el valor del pleito. Notifíquese, déjese copia en los autos, y archívese el original. Fdo. Dr. Marini, Juez; Dra Simonetti, Secretaria.-

Providencia de fecha 14/03/2022: Téngase presente lo expresado. Por interpuestos recursos de nulidad y apelación en subsidio contra la Resolución de fecha 08/03/2022. Concédanse los mismos en relación y con efecto suspensivo. A sus efectos, elévense los autos al Superior, con atenta nota de estilo. Por constituido domicilio legal en la Alzada. Notifíquese. Fdo. Dr. Marini, Juez; Dra. Simonetti, Secretaria. Providencia de fecha 19 de Abril de 2022. Por recibidos los presentes actuados. Hágase saber a las partes lo ordenado por la Cámara de Apelación de Circuito y la radicación de los autos en el Juzgado. En consecuencia, notifíquese al demandado Mario Oscar Ibarra, de la resolución de fecha 08/03/2022 y el proveído de 14/03/2022 mediante la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Juzgado (Art. 81 y cc de CPCC). Fecho, elévense los actuados con nota de estilo.- Notifíquese. Fdo. Dr. Marini, Juez; Dra. Simonetti, Secretaria. Lo que publica a los fines legales de rigor. San Carlos Centro, 26 de Abril de 2022.

\$ 90 476586 May. 6 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Circuito N° 17 de esta Ciudad de Coronda, en los autos caratulados: ACUÑA, CARLOS FLORENTINO Y Otros c/ ACUÑA, CASIMIRA JOVA s/ Usucapion (SUMARIOS) - CUIJ 21-22803155-8-, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Coronda, 26 de Abril de 2021. Por acompañada cédula diligenciada, agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado/a en autos Casimira Jova Acuña. Notifíquese. Firmado: Dr. Cogliano: Juez - Dr. Roulet: Secretario. CORONDA, 18 de abril de 2022.

\$33 476677 May. 6 May. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GRAS, DAMIAN LUIS s/Quiebra (CUIJ 21-26186473-5) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Damián Luis Gras, D.N.I. N° 33.111.635, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1570, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 6 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 26 de Mayo de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Junio de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Agosto de 2022 para la presentación del informe general. Firmado: Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Síndico designado: CPN Sabater, María Elena de los Milagros. Domicilio constituido: 9 de Julio N° 2845 -San Justo- Horario de atención acreedores: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs Datos de contacto: mail mesabater@hotmail.com. Cel. 342-4085265. Secretaria. San Justo (Santa Fe), 21 de abril de 2022.

S/C 476512 May. 6 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), en autos: GATTI, MARIELA SUSANA c/ Sucesores de Cerri, Javier César y Otros" Expte. 818/2012 CUIJ N° 21-26177259-9, se ha dispuesto notificar la sentencia recaída en los autos referidos. En su parte pertinente se ha ordenado:

San Justo, 25 de Marzo de 2.021. Autos y Vistos..... Considerando.....; Resuelvo: 1- Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia condenar a los Sucesores de Javier Cesar Cerri y a Estefanía Daniela Cerri, en forma solidaria, a que en el término de 15 días abonem a la parte actora, el capital reclamado, con más sus intereses y costas, conforme las pautas vertidas en los Considerandos, haciendo extensiva la responsabilidad a "La Perseverancia Seguros S.A.", de acuerdo a lo previsto en el art. 118 de la Ley de Seguros, rechazando la declinación de citación en garantía por inexistencia de cobertura interpuesta por esta última. II-Costas a los accionados.III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber.- DR. Leandro Carlos Buzzani - Secretario;- Dra. Laura María Alessio -Jueza.-En la Ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), a los 21 días del mes de Abril del año Dos Mil Veintidós.
\$ 50 476691 May. 6 May. 12

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se notifica a los Sr. Mariano Gabriel Baéz, D.N.I. N° 38.982.275, que en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ BAEZ MARIANO GABRIEL Y Otros s/ Juicio Ordinario (Expte. C.U.I.J. N° 21-25109029-4), de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 07 de Abril de 2021 Cumplimentado lo ordenado se provee: Por promovida Demanda Sumaria por cobro de la suma de \$ 90.935,12.- con más sus intereses y costas contra Mariano Gabriel Baez Y Nilda Beatriz Fernández domiciliados donde se indica.- Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del término de Diez (10) Días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia y pago del sellado correspondiente trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes denunciados que perciba el codemandado Mariano Gabriel Baez en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 27.000,00.- estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Esperanza a los fines de la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. Fecho, notifíquese por cédula a la empleadora, haciendo saber que los montos retenidos deberán ser depositados en la misma. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y los empleados Zunino, Tabernig y/o Leno. Ofíciase a los fines de la notificación. Notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto Esperanza 25de abril de 2022.

\$ 70 476695 May. 6 May. 10

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, ALEJANDRO ALBERTO SCHOEN, D.N.I. N° 23.726.845 el siguiente decreto: "Esperanza, 05 de Febrero de 2020.- Cumplimentado decreto de fecha 10/09/19 última parte y proveyendo: Por promovida Demanda Sumaria contra Alejandro Alberto Schoen, domiciliado donde se indica por cobro de la suma de \$ 111.272,82 con más intereses y costas. Cítese y emplácese a la accionada para que dentro del plazo de Diez (10) Días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia y pago del sellado correspondiente, trábese embargo sobre los haberes denunciados que perciba el demandado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 90.000,00.- estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, notifíquese por cédula a la empleadora, haciendo saber que los montos retenidos deberán ser depositados en cuenta judicial que previamente se abrirá para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Esperanza.- Resérvese en Secretaría la documental acompañada, agréguese fotocopia a los autos. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría. Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia y/o los empleados Zunino, Lang y/o Tabernig. Ofíciase en la forma y con la autorización solicitada. Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)". Así esta ordenado en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ SCHOEN, ALEJANDRO ALBERTO s/ Juicios Sumarios (Expte. C.U.I.J. N° 21-25108296-8) de trámite por ante Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe.- Esperanza 25 de noviembre 2021.

\$ 100 476697 May. 6 May. 10

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Sra. Mónica Carina González, D.N.I. N° 31.199.952 y Sr. Miguel Ángel Vega, D.N.I. N° 27.643.323 el siguiente decreto: "Esperanza, Febrero 15 de 2022.- Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda condenando a MONICA CARINA GONZALEZ y/o a MIGUEL ANGEL VEGA a pagar a la actora, dentro del término de diez días de notificada la presente, la suma de \$ 8.872,85, con más sus intereses calculados conforme a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, o la pactada si fuere menor, suma a la que se adicionará 10 % en concepto de punitorios, desde la mora, ocurrida el 5-5-2002 hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez)- Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)". Así esta ordenado en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ GONZALEZ, MONICA CARINA Y OTRA s/ Sumaria" Expte. N° 507 Año 2017 de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza 19 de abril de 2022

\$ 70 476692 May. 6 May. 10

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Miguel Ángel González, D.N.I. N° 21.419.795 y Mónica Patricia Mendieta, D.N.I. N° 23.646.676, el siguiente decreto; "Esperanza, 08 de Febrero de 2022.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: a) Regular en la suma de \$15.278,30.- lo que a la fecha representa el equivalente a 1,70 "JUS", los honorarios profesionales del Dr. Jorge Luis Bocca y Dr. Horacio Eduardo Heritier, en conjunto y proporción de ley, por su intervención en autos. b) Fijar, como tasa de interés moratorio - a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se con-

crete su pago- la tasa activa capitalizada prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. Vista a la Caja Forense clave de acceso número 9432. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Ermi (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria).-

Así esta ordenado en los autos caratulados: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANK c/ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL y Otra s/ Ejecución Prendaria" (Expte. N° 118 Año 201 4) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra- que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza 10 de Marzo de 2022.

\$ 70 476694 May. 6 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo (SF), Secretaría a cargo del Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: don Pez Dalmiro, D.N.I. N°: M6.338.614, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PEZ, DALMIRO s/Sucesorio, CULJ: 21-26188252-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado. San Justo, 3 de Mayo de 2022. Cintia Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Vignatti, Norberto Francisco, L.E N° 6.335.270 y Doña Filippa María Angélica, F. N.° 1.769.126, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica, a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall del Juzgado, a los días 3 del mes de Mayo de 2022. Todo así ordenado en autos: VIGNATTI, NORBERTO FRANCISCO y FILIPPA MARIA ANGELICA s/Sucesorio (CUIJ 21-2688423-9). Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: MONTALBETTI, MARIA GRACIELA s/Sucesorio – CUIJ 21-26302067-4, se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Graciela Montalbetti, D.N.I. 4.658.953, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Firmado: Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 3 de Mayo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 May. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PAREDES ALICIA GLADIS s/Sucesorio - CUIJ 21-26302133-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 19° en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante: doña Alicia Gladis Paredes, D.N.I. N° 5.732.800, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Gisela V. Gatti - Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo - Jueza. Esperanza, 3 de Mayo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 May. 6

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación), en los autos caratulados: WALTER, ADELA s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02032038-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Adela Walter, D.N.I.: 6.108.053, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación en los autos: LOPEZ VICTORIA CRESCENCIA s/Sucesorio, CUIJ: 21-02028311-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña López Victoria Crescencia, D.N.I. F 2.951.812, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos: PAIVA, JORGE EDELMIRO s/Sucesorio, Expte. N° CUIJ 21-02026688-8 - Año 2021, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes del Sr. Jorge Edelmiro Paiva, con D.N.I. N° 6.260.321, para que comparezcan a esta Oficina a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe en Autos caratulados DE LUCA MARTIN FABIAN s/Sucesorio (OPS); E. 21-02030812-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Martín Fabián De Luca, DNI N° 22.087.430 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Marina Borsotti (Secretaria), Beatriz Forno (jueza). Santa Fe, 09 de Febrero de 2022.

\$ 45 May. 06

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados TACCA VICTOR RICARDO JUAN s/Su-

cesorio; CUIJ N° 21-02031207-3, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Víctor Ricardo Juan Tacca, DNI N° 13.377.252 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 CPCyC modificado por la ley 11.287). Fdo. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 45 May. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados IGLESIA HECTOR EDGARDO s/Sucesorio; 21-02026500-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr.: Iglesia Héctor Edgardo DNI N° 12.882.188 para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 May. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GANDOLFO GABRIEL ENRIQUE y otros s/Sucesorio; Expte. N° 21-02030858-0, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Dubersarsky, Ana Delia DNI N° F4.110.076 y del Sr. Gandolfo, Gabriel Enrique DNI N° M5.938.398; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, 2022.

\$ 45 May. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la lra Nominación en los autos: BAGNUS MARIA ISABEL s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02029598-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Bagnus Maria Isabel DNI N° F 6.368.820 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Sánchez Claudia. Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 May. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación en los autos: SORBELLINI JUAN CARLOS s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02028957-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Sorbellini Juan Carlos DNI N° M. 6.226.294 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Sánchez Claudia. Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 May. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: ESTERKIN, CARLOS RUBÉN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02031317-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Carlos Rubén Esterkin, DNI N° M 8.506.346, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 45 May. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CABRERA, CATALINA ANA S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." – CUIJ. N.º 21-02031695-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CABRERA CATALINA ANA, D.N.I. N° F6.313.229, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) y Dr. Diego Raúl Aldao (Juez)

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados "Olano, Teresa Beatriz s. Sucesorio" Cuij 21-02030506-9 año 2021 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Olano Teresa Beatriz, Documento de identidad DNI 9.990.659, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, mayo de 2022. Secretaria Dra. Marina Borsotti.

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "SICA, JOSUE SABINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02026113-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don JOSUE SABINO SICA, D.N.I. 10.315.558, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de estos Tribunales, de conformidad a lo normado por el art. 592 del CPCC. Santa Fe, de Abril de 2022. Fdo. DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO. Secretaria. DRA. BEATRIZ FORNO DE PIEDRABUENA. Jueza J/A.

\$ 45 May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DURANI SERGIO SIMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02026883-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SERGIO SIMON DURANI, DNI. N°

25.497.694, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, de 2021.-
\$ 45

May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios — Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: PAGNANELLI, MARIA DEL CARMEN s/SUCESORIO CUIJ N° 21- 02032051-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA DEL CARMEN PAGNANELLI (D.N.I. N° 5.435.607), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, . . . de 2022.- Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza; Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria.-
\$ 45

May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PERUSINI, ANGEL RAMON S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02024729-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL RAMON PERUSINI, DNI. N° 6.237.998, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, de Febrero de 2022.-
\$ 45

May. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "PALAVECINO, Ramón Luis Alberto S/ Declaratoria de Herederos CUIJ N°: 21- 02031722-9", se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PALAVECINO, RAMON LUIS ALBERTO, DNI: 6.258.071, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 06 de Mayo del 2022.
\$ 45

May. 6

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Distrito Judicial N° 15, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OJEDA, JESUS DAMACIO, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "CUIJ Nro. 21-26212144-2 – Año 2.021 – OJEDA JESUS DAMACIO S/ SUCESORIO". - Tostado, 04 de Mayo de 2.022.- Fdo. Dra. Haydée María Regonat, Jueza; Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.-
\$ 45

May. 6

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro.21-26212560-9 – BARRIA, LUCIA OTILIA s/SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante BORTOLINI LUIS VICTOR L.E N° 6.272.123 Y DEGANUTTO MILDER TERESA DNI N° F 2.404.769, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 04 de mayo de 2.022.-
\$ 45

May. 6

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'BORTOLINI LUIS VICTOR Y DEGANUTTO MILDER TERESA S/ SUCESORIO - 21-26263005-3', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BORTOLINI LUIS VICTOR L.E N° 6.272.123 Y DEGANUTTO MILDER TERESA DNI N° F 2.404.769, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45

May. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'CUGGINO DEMETRIO ALBERTO S/ SUCESORIO – 21-26262538-6', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CUGGINO DEMETRIO ALBERTO DNI 11.028.481, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45

May. 6

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaria de la ciudad de SAN CRISTOBAL, dictada en autos: SUAREZ, ESTHER MARIA s/Declaratoria de herederos; Expte CUIJ N° 21-26140038-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Esther María SI-

JAREZ, argentina, mayor de edad, casada, nacida en fecha 10/06/1952, D.N.I. N 10.339.021, fallecida el 15 de Agosto de 2021, siendo su último domicilio en zona rural de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe.
\$ 45

May. 06

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza del Trámite del juzg. Civil, com. y lab. 1ª nominación- Vera, en autos caratulados Expte. TORRES JULIAN ARNOLDO s/Sucesorio; 21-25277175-9, se ha ordenado en autos: Vera, 25 de Marzo de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Agréguese la documental acompañada. Estando justificado el fallecimiento de la causante Sr. Julián Arnoldo Torres con la partida de defunción acompañada (fs. 10) y que se agrega en autos, téngase por iniciada esta gestión tendiente a lograr su Declaratoria de Herederos. Cítese y emplácese a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. A tales efectos denuncie el domicilio de los restantes herederos y cíteselos por cédula. Previo a todo posterior trámite, librese oficio al Registro de Procesos Universales y Archivo de Protocolos Notariales y ley 5110. Fecho, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 CPCC). Dése intervención a los Ministerios Públicos. Agréguese la documental acompañada. POR conferidas autorizaciones. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro (Jueza) - Dra. Margarita Sabant (Secretaria). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45

May. 06

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza y Dra. Margarita Savant, Secretaria, cita, llama y emplaza todos los pretensos herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto, Sr. Javier Oreste Pinatti DNI N° 6.353.423, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos PINATTI, JAVIER ORESTE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25277169-4. Publíquese los edictos conforme lo dispuesto en el Art. 67 del CPCC. Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza y Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 29/04/2022.
\$ 45

May. 06

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Primera Nominación, Provincia de Santa Fe — Distrito Judicial N° 13, sito en calle Eugenio Alemán 1858, en autos caratulados: MULLER ORFJLIO s/Declaratoria de herederos; 21-25277152-9 - año - 2022, Cítese y emplácese a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme Circular N° 167 por el término de un día (art. 2340 Cod. Civ. y Com.). Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro — Jueza; Dra. Margarita Savant — Secretaria. Vera, 29 Abril de 2022.
\$ 45

May. 06

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Medina Rubén Alcides, DNI N° 10.926.838, en autos MEDINA RUBÉN ALCIDES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277124-4, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 23 de Febrero de 2022.
\$ 45

May. 06

Por así dispuesto en los autos: GALARZA, JUANA y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25277033-7, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera de la Segunda Nominación de Vera. Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de La causante Juana Galarza D.N.I. N° 9.479.876, con domicilio en calle Pueyrredón s/n° de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de Ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rogrigan, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 02 de Mayo de 2022.
\$ 45

May. 06

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Rosa del Carmen Cellarino, DNI N° 5.738.661, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Autos caratulados: CELLERINO ROSA DEL CARMEN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25277055-8). Vera, 29/04/2022. Fdo. Dra. Margarita Savant (Secretaria), Dra. Jorgelina Yedro (Jueza).
\$ 45

May. 06

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Jueza: Dra. Ma. José ALVAREZ TREMEA. Juez a/c.- Secretaria: Dra. Agustina SILVESTRE.), en autos: "CUIJ 21-24199966-9 VAN LANGENHOVE OMERO Y OTROS s/Sucesorio", se cita,

llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omero José VAN LANGENHOVE D.N.I. N° 6.323.272, con último domicilio en Lehmann – Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 18 de diciembre de 2001 en la ciudad de Rafaela; y de la causante Rosa GORO L.C. N° 2.416.540, con último domicilio en Tacuari s/n de la localidad de Lehmann – Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 07 de octubre de 2020 en la localidad de Lehmann, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Jueza: Dra. Ma. José ALVAREZ TREMEA, Juez a/c.- Secretaria: Dra. Agustina SILVESTRE. Abogada-Secretaria.- Rafaela, 04 de Mayo de 2.022.-

\$ 45 May. 06

Por lo dispuesto por la Señora Jueza de primera instancia de Distrito N° 5 en los Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRADA, ROQUEABRAHAM DNI 6.273.992, fallecido el 19/01/2022, con último domicilio en AYACUCHO 1256, de Rafaela, Santa Fe, para que en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: "ANDRADA, ROQUEABRAHAM S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24201888-2". Fdo. Natalia Carinelli Abogada – Secretaria Rafaela. \$ 45 May. 06

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de PAULINA ZUPEL, D.N.I. 2.410.750, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ZUPEL PAULINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25028621-7 Firmado: DR. JOSE MARIA ZARZA, Jueza; DR. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario.- Reconquista, 04 de mayo de 2022.- \$ 45 May. 06

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "FLORES RAMONA ELVA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25028137-1, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Doña RAMONA ELVA FLORES D.N.I. N° 3.693.780 para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 04 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario. \$ 45 May. 06

Por disposición del Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial - Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y de todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, del Sr. ROBERTO GERMAN NOBILE D.N.I. N° 22.783.593 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "NOBILE, ROBERTO GERMAN S/ Sucesorio - Expte. N° 21-25028480-9" - Reconquista, 03 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario. \$ 45 May. 6

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ESCOBAR DELMIRO CARLOS c/PREVENCIÓN ART S.A. s/Sumarismo Art. 136 21-04790370-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Delmiro Carlos Escobar, D.N.I.: 11.790.779, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Melchiori - Dra. Ma. Victoria Acosta, Secretaria/a Jueza/a. \$ 33 476469 May. 5 May. 9

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. MA. VICTORIA ACOSTA a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Hugo Ramón Nocione DNI N° 37.334.163, a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso conforme lo dispuesto por el art. 2340 del C.C.y C. en auto caratulado "INGUEZ, AGUSTINA AYLEN Y OTROS S/ ACUERDO ESPONTÁNEO" -CUIJ: 21-04796480-3. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 28 ABR 2022. DRA. SILVINA MELCHIORI (Secretaria). S/C 476838 May. 05 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. PATRICIA DE PETRE a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Laboral de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACIONES PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR LEONARDO JAVIER PERALTA DNI N° 29.206.780, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos, en auto caratulado "PERALTA, DYLAN YOEL Y OTROS S/ ACUERDO ESPONTÁNEO" -CUIJ: 21-04796700-4. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 28.04.2022. Dra. CINTIA A. PORRECA (Secretaria). S/C 476836 May. 05 May. 09

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2 de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/ESCOBAR EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); 21-10734992-5 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 2 de Santa Fe, se notifica por edicto a el Sr. Exequiel Alberto Escobar DNI N° 41.940.841, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos, se ha ordenado lo siguiente: SDNAF c/ESCOBAR EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); 21-10734992-5 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2021 Con los autos SDNAF c/ESCOBAR, EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (control de legalidad); (CUIJ N° 21-10725671-4) a la vista y proveyendo el escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000095 de fecha 12.07.2021 respecto de la niña Alizzon Anelley Escobar. Cítase y emplázase a Fiorellia Abigail Salteño y Exequiel Alberto Escobar a comparecer a estar a derecho, expidirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la niña Alizzon Anelley Escobar. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en-su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Claudia Brown Secretaria, Fabio M. Della Siega Juez. S/C 36199 May. 04 May. 06

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle Tucumán N° 2846, en los autos caratulados: SDNAF c/LANCHE, SILVIA GRACIELA y Otros s/Medida de protección excepcional (Resolución Definitiva), Expte. CUIJ N° 21-10726990-5, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de notificar a la Sra. Silvia Graciela Lanche, D.N.I. N° 26.967.635, con domicilio real desconocido, que en los autos indicados se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22/03/2022 - Vistos: Los presentes descritos en el acápite... Y... "Considerando:..., es que,..." Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Alejandro Exequiel Ríos, establecida por disposición N° 000039 de fecha 27.05.2020, ratificándose la misma. 2) Designar a Laura Silvina Lanche (DNI N° 40.557.637) tutora del adolescente Alejandro Exequiel Ríos (DNI N° 47.329.968) quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General —sito en el Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551 de esta ciudad— o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolicése, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Dra. Natalia Berardo, Secretaria, Dra. Adriana Laura Benítez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Marzo de 2022. Claudia Brown, Secretaria. S/C 36205 May. 4 May. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: ROJAS, MARIO OSCAR s/Pedido de Quiebra, CUIJ 21-02018686-8. Presentado el informe final y distribución previsto por el art. 218 de la LCyQ. El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NQ 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, ha dispuesto lo siguiente: "... Santa Fe, 08 de Abril del 2022. Resuelvo: 1) Fijar los honorarios totales en la suma de \$326.622,80, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue \$228.635,96 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Fernando José Izquierdo y \$97.986,84 (30% - 9,48 jus) para la Dra. Flavia Betiana Martín.... Notifíquese.-" Fdo. Dra. Viviana E. Marin (Jueza) - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 25 de Abril de 2022. S/C 476516 May. 5 May. 6

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BARRIA, ELIANA MARISEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02031216-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 ABR 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Fijar el día 13 de Junio de 2022 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2) Fijar el día 26 de Julio de 2022, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 06 de Septiembre de 2022, para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Viviana Marin, Jueza a cargo. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Dra. Romero, Secretaria. S/C 476557 May. 5 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en autos caratulados: MOSCIONI, VALENTINA s/Otras Diligencias (CUIJ N° 21-02032052-1), la Sra. Valentina Moscioni, argentina, soltera, hija de Hugo Orlando Moscioni y de María Alejandra Curti, D.N.I. N° 37.300.605, nacida el 14/03/1993, con domicilio en calle 25 de Mayo 2764, P.4, Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe, y egresada con título de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L., ha iniciado Sumaria Información tendiente a obtener su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 33 476555 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "SUAREZ MARIA SOLEDAD s/Concurso Preventivo" (C.U.I.J. N° 21-02029288-9) se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que la Síndica designada en autos, C.P.N. Mónica G. González, matrícula del C.P.C.E. N° 6315, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles), ha aceptado el correspondiente cargo. Para mayor recaudo se transcribe la Providencia que así lo dispone, que dice: "Santa Fe, 25 de abril de 2022. Téngase por aceptado el cargo por la Síndica sorteada en autos. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Santa Fe, 27 de Abril de 2022.
S/C 476505 May. 5 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, PAMELA VANINA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02031679-6, se ha declarado en fecha 26/04/2022, la quiebra de Pamela Vanina García, D.N.I. 23.646.657, mayor de edad, empleada, apellido materno Fernández, domiciliado realmente en calle Santa Rosa Nro. 2271, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de enero 1753 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 11 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Fijar el día 08 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).
S/C 476487 May. 5 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BAUDUCCO, ARACELI ANA s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. N° CUIJ 21-02030262-0. Se dispuso el día 18/05/2022 como nueva fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/07/2022. Fdo. Dr. Ignacio Lizasoain (Juez a/c) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 26 de Abril de 2022.
S/C 476486 May. 5 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana E. Marin, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de comunicar que por resolución de fecha 28/04/22 se ha ordenado la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 31/07/2011 correspondientes a expedientes sin movimiento. Asimismo, se hace saber a los posibles interesados en la misma -quienes pudieran acreditar interés legítimo- que podrán presentarse en el Juzgado a fin de efectuar el requerimiento pertinente de lunes a viernes en horario de 8 a 12 hasta el día 21 de Junio de 2022. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Abril de 2022. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.-
S/C 36223 May. 05 May. 09

El Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos: CARABALLO SILVIA ROSA y Otros c/DIAZ REYNALDO ANTONIO s/Otras Diligencias (CUIJ N° 21-15794152-3), ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Abril de 2022 Proveyendo escritos cargos N° 1559, 1795, 1623 y 1986: Téngase presente. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra los herederos de Reynaldo Antonio Díaz, L.C. N° 5.999.892 y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Sol 1166 de la ciudad de San José del Rincón (inscripto al N° 7924 E° 01174 T0298 P del departamento La Capital, partida inmobiliaria n° 101600-735047/0013-8) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. La citación y emplazamiento se realizará por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. (conf. Art. 73 y 597 CPCC se publican tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previa fianza procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier E. Deud (Juez a/c) - Dra. Gabriela Suárez (Secretaria). Inmueble ubicado en calle del Sol 1166 de San José del Rincón, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo 298 Par. Folio 01174, N° 7924 de fecha 1971, plano N° 60302 de 1971, cuya partida Inmobiliaria es N°: 101600-735047/001-8. Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria.
\$ 100 476431 May. 5 May. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguientes. "Santa Fe, 22 de abril de 2022. Y Vistos: Los inconvenientes que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada pres-

tación del servicio de Justicia, y, Considerando: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos, y cualquier otro tipo de documento que no está agregado al expediente físico propiamente dicho, y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 1ro. de abril de 2017, hecho éste que genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en esas causas. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por tres veces en cinco días, dos avisos en el diario "El Litoral", carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se de a conocer la decisión a sus colegiados, y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que Los posibles interesados - acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31 de mayo de 2022, inclusive. Por lo expuesto, Se Resuelve: 1) Disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos, y cualquier otro tipo de documento que no está agregado si expediente físico propiamente dicho, y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 1ro. de abril de 2017. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, previa obtención de turno de ser necesario, de lunes a viernes en horario de 8 a 12 para de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31 de mayo de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en cinco días y dos avisos en el diario "El Litoral", un día miércoles y un domingo, hacer conocer lo resucito al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados, y disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta La fecha señalada. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo.: José I. Lizosain, Juez; Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 36224 May. 5 May. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VILLA, LUIS ESTANISLAO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031873-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Abril de 2022. 1) Declarar la quiebra de Luis Estanislao Villa, D.N.I. N° 6.258.629, domiciliada realmente en calle San Luis sin, Desvío Arjón y legalmente en calle Gral. López 3162 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (18/11/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 24/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 08/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2022 para la presentación del Informe General. 15) Reunirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 476437 May. 05 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos FASSI ELIA ANDREA ESTER s/Quiebra; CUIJ N° 21-02029652-3, 26 de Abril de 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Andrea Ester Fassi Elia DNI N° 23.201.284, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Crespo N° 3350 Segundo C y legalmente en calle 25 de Mayo 2589, Piso 2, oficina 3, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/11/2022). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 29/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 08/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 476438 May. 05 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROJAS, CRISTIAN GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031871-3, 26 de Abril de 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Cristian Gabriel Rojas, DNI N° 39.629.172, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santa Fe N° 4141 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenábar 3066 Dpto. N° 1 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/06/2022). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 29/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 08/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 476439 May. 05 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FERREYRA, RODRIGO EZEQUIEL s/Solicitud de propia quiebra; (Expte. 21-02019601-4), el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Carlos A. Sara en la suma de \$ 228.635,96 y Dr. Adolfo Javier Wartburg en la suma de \$ 97.986,84, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 18 de Abril de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 476474 May. 05 May. 06

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SERRUDO OSVALDO RAUL s/Quiebras; CUIJ N° 21-26301801-7 por resolución de fecha 26 de Abril de 2022 se ha resuelto: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Osvaldo Raúl Serrudo argentino mayor de edad de apellido materno Bianchotti, D.N.I. N° 16.861.344 CUIL

N° 20-16861344-0 con domicilio real en calle Corrientes 440 de la ciudad de Esperanza Dpto. Las Colonias con domicilio procesal en calle Rodríguez Peña 1643. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces... 9) Fijar el día 09 de Junio de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10) Fijar el 27 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 27 de Abril de 2022.

S/C 476426 May. 06 May. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PIZZAGALLI, PEDRO SEBASTIAN s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ N° 21-02020110-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 22/04/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pedro Sebastián Pizzagalli, D.N.I. N° 30.410.803, apellido materno Gómez, soltero, con domicilio real en Avenida Candiotti 4505 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Disponer que continúe interviniendo la Síndica designada en el otro concurso preventivo. 13) Fijar el día 27 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 10 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 6 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89. 3º Párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).

S/C 476240 May. 03 May. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ARIAS, NICOLAS JUAN CRUZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02031634-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 25 de Abril de 2022. 1º) Declarar la quiebra de Nicolás Juan Cruz Arias, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 42.534.254, domiciliado realmente en calle Pasaje Braille N° 2485, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en Amenábar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Abril de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 08 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 27 de Julio de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Agosto de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao – Juez; Mercedes Dellamonica - Secretaria.

S/C 476246 May. 03 May. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GUTIERREZ, ALEXIS JAVIER s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02018203-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 19 de Abril de 2.022. 1º) Declarar la quiebra de Alexis Javier Gutiérrez, mayor de edad, D.N.I. N° 40.360.597, domiciliada realmente en calle Mendoza N° 4999 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Coronel Dorrego N° 7599 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Abril de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 08 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia sim-

ple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 27 de Julio de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Agosto de 2022 para la presentación de los informes individuales, y el 05 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Mercedes Dellamonica - Secretaria.
S/C 476245 May. 03 May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, MELINA PAOLA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031886-1) se ha declarado en fecha 20/04/2022 la quiebra de Melina Paola Martínez, D.N.I. N° 30.812.237, mayor de edad, empleada, apellido materno Carrizo, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la ciudad Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 04 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 28 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L. do. Dr. Palacios (Juez)- Dr. Gómez (Secretario). 20 de Abril de 2022.
S/C 476274 May. 03 May. 09

Autos: BOGADO, NORA MARIELA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02020013-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis (\$ 189.346) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve (\$ 81.149) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 12 de Abril de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 476232 May. 03 May. 09

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ZAMPAR, GABRIEL DARIO s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02030507-7, ha resultado sorteado Síndico de autos, el Dr. CPN Nicolás Freddi Ayub. Mat. 5253, DNI 6261966, con domicilio legal en calle Juan de Garay 2759 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Asimismo autoriza al Dr. Rafael Nicolás Ayub al retiro de los autos y a recibir las aceptaciones en el domicilio indicado, informando que para la recepción de las mismas deberán presentarse dichas solicitudes de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12hs y de 17 a 20 hs.. Santa Fe, 11 de Abril de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.
S/C 476235 May. 3 May. 9

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos caratulados: VIVIANI, MARIA LAURA s/Quiebra, CUIJ 21-02031254-5, ha sido designado Síndico el C. P. Cristian Daniel Escobar, correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, contacto: 3415987097, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de la ciudad de Santa Fe, con días y horarios de atención: Lunes, Martes y Viernes, de 9 a 12 hs, y 17 a 20 hs.. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice en su parte pertinente: Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N Cristian Daniel Escobar. Encomiéndese al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Kilgelmann, Jueza – Dra. María Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 20 de Abril de 2022.
S/C 476234 May. 3 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Circuito N° 20 con sede en Gálvez (SF), en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE GALVEZ c/CARO, EODORO MARTIN s/Apremio Municipal, CUIJ N° 21-22844926-9, se cita de remate a Caro Eodoro Martín, DNI N° 6.273.937 y/o a sus herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: "Gálvez, 22 de Marzo de 2022. Proveyendo cargo 301/2022: Téngase presente lo manifestado. Agréguese los informes –via digital- acompañados. Por cumplimentado con los ordenado mediante decreto de fecha 16/12/2021 (fs. 20) en consecuencia se provee: Por iniciada demanda de Apremio por la suma de \$ 125.388,42 sus intereses y costas, contra Caro, Eodoro Martín y/o a sus herederos. Cítese de remate a la demandada con prevención de que si dentro del término de tres días, no oponen excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamando sus intereses y costas. Cítese por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Candela Powell, Jueza y Dra. Mónica Saliva, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales.
\$ 55 476292 May. 3 May. 9

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se cita y se emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento

de NICOLETTI Ruben Otilio DNI 10.950.869, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados "Nicoletti Ruben Otilio s/ Sucesiones – Insc. Tardias – Sumarias Volunt." Cuij N° 21-26262669-2.
\$ 45 May. 04 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr Nicolás Pasero, Secretario, en autos: ALVAREZ PATRICIA FABIANA c/AUTOSERVICIO TITI y/u otro s/Laboral; (Expte. CUIJ N° 21-26256560-9, N° 156 - Año 2.018), se cita y emplaza por edicto a los herederos de la Sra. María Del Carmen Toledo, DNI N° 12.266.756, CUIL/CUIT N° 27-05309837-7, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 18 de Marzo de 2022. Dr. Nicolás Pasero, secretario.
\$ 33 476477 May. 05 May. 11

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria a cargo de la Dr. Cecilia V. Tovar, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTINEZ, GLADIS VANINA c/MENDIBURU, HECTOR FRANCISCO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26139485-2, la Sra. Jueza ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 15 de Diciembre de 2020. Agréguese constancias acompañadas. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva -trámite juicio ordinario- contra Héctor Francisco Mendiburu y/o contra quien resulte titular del inmueble descrito en la demanda. Previo a la citación del demandado, librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios para que informe si existe juicio sucesorio abierto. Asimismo, oficiése al Registro Nacional de las Personas y a la Secretaría Electoral de la Nación, para que informe el último domicilio conocido respecto del mismo. A tales efectos, autorizése a la compareciente y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Cristóbal para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley, si hubiere interés fiscal comprometido. En virtud de lo ordenado por el art. 1905 del CCC, con el objeto de preservar el estado de derecho o de hecho de la cosa litigiosa, dar conocimiento a los terceros de la existencia del presente proceso y de esa forma, evitar la realización de actos que alteren la situación planteada en autos e influyan en el resultado del presente proceso, ordenase la anotación de litis del inmueble inscripto al Tomo 105 Par, F° 244, N° 3996. Tómese razón de la medida en el Registro General de la Propiedad. Notifíquese. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Graciela V. Gutscher, Jueza San Cristóbal, Diciembre de 2021. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar. Otro decreto: San Cristóbal, 08 de Febrero de 2022. A los fines de la notificación de la demanda al accionado Héctor Francisco Mendiburu y/o sus herederos o legatarios, cíteselos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado, tres veces venciendo el término 5 días después de la última publicación (arts. 73, CPCC); autorizando a la peticionante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Cecilia V. Tovar, secretaria. Graciela V. Gutscher, Jueza.
\$ 33 476501 May. 05 May. 09

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: TOLOSA, VICTOR ILDO c/MANGIAROTTL FRANCISCO s/Demanda ordinaria; (CUIJ N° 21-24197780-0), hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rafaela, 20 de Abril de 2022. Agréguese los edictos acompañados, éstos últimos con certificación del Actuario. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano (secretaria), Dra. Ana Laura Mendoza (jueza).
\$ 50 476231 May. 04 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24188625-2, MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BELMAN, ALEJANDRA s/ Apremio.- Rafaela, 12 de Noviembre de 2018. Por iniciada demanda de Apremio, por el tramite de ley 5066 y sus modificatorias contra Alejandra Isabel Belman DNI N° 32.762.782 por el cobro de la suma de \$9.162 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Caninelli (Abogada - Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 21 de octubre de 2021.
S/C 476319 May. 4 May 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1140/2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ALCARAZ JORGE DANTE S/ Apremio.- Rafaela 05 de Febrero de 2018. Por iniciada demanda de Apremio, por el tramite de ley 5066 contra Jorge Dante Alcaraz, DNI N° 13.854.136 por el cobro de la suma de \$8.430,70 con mas los intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Dulio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 21 de Octubre de 2021.M
S/C 476320 May.4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 650/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ASTUDILLO MELISA CRISTINA S/ Apremio.- Rafaela 16 de junio de 2015. Por iniciada la presente demanda de apremio, por el trámite de ley 5066 y sus modificatorias contra MELISA CRISTINA ASTUDILLO, DNI N° 32.059.855 por el cobro de la suma de \$6.587,70 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 21 de Octubre de 2021.Mauro García, Prosecretario.
S/C 476324 May. 4 May 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 769/2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ARMANDO SEBASTIAN S/ Apremio.- Rafaela 8 de octubre de 2014. Por iniciada la presente demanda de apremio, por el trámite de ley 5066 y sus modificatorias contra Sebastián Armando, DNI N° 29.811.214 por el cobro de la suma de \$11.084,30 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 21 de Octubre 2021.Mauro García, Prosecretario.
S/C 476326 Mayo 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 255/2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ACOSTA OLGA s/ Apremio. Rafaela 23 de Abril de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de ley 5066 y modificatorias, contra ACOSTA OLGA, DNI N° 29.524.854 por el cobro de la suma de \$11.508,50 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 10 de Octubre de 2021.Mauro García, Prosecretario.
S/C 476326 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 1086/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GUAYANEZ PABLO DANIEL S/ Apremio. Por el presente se le hace saber a GUAYANEZ PABLO DANIEL DNI: 24.617.735 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela 27 de diciembre de 2017. Y Vistos Resulta: y Considerando Resuelvo: Mandar a llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo: Mauro García (Prosecretario) Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/ Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 21 de Octubre de 2021.
S/C 476371 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 482/2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BERRAZ CRISTIAN JOSE s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 26/11/2019 se dispuso citar de remate a Berraz Cristian José por el cobro de la suma de \$4.880; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Gendarmería N°: 16482, concerniente a cuotas impagas de Juzgado De Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Ana Laura Mendoza (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/ Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 30 de diciembre de 2021.
S/C 476367 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 120/2016 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ LOAIZA HECTOR HORACIO s/ Apremio por el presente se hace saber al demandado Sr. LOAIZA HECTOR HORACIO, que se ha dictado la siguiente resolución: FOLIO 120 - TOMO: 40 - NUMERO: 197. RAFAELA, 24 de abril de 2018.- Y vistos..... Resulta..... Y Considerando..... Resuelvo: Mandar de llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado, con mas sus intereses en la forma enunciada en los considerandos. Con costas, difiriendo la regulación de honorarios al momento de determinarse el valor pecuniario del litigio. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Firmado: Dra. SANDRA INÉS CERLIANI (Secretaria) - Dr ANA LAURA MENDOZA (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/ Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela, 3 de Diciembre de 2021.
S/C 476369 May. 4 May.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16505565-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTENEGRO MATIAS IGNACIO s/Apremio. Rafaela, 26 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificato-

rias, contra Matías Ignacio Montenegro DNI N° 27.501.090 por el cobro de la suma de \$ 4.821 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476404 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24196126-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAMBAUDI, PABLO GERARDO s/Apremio. Rafaela, 17 de Marzo de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Pablo Gerardo Rambaudi DNI N° 29.294.809 por el cobro de la suma de \$ 16.319,70 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476405 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24193629-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO, GUSTAVO MIGUEL s/Apremio. Rafaela, 25 de Septiembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Gustavo Miguel Romero DNI N° 23.726.962 por el cobro de la suma de \$ 12.520,10, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476408 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24188782-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TRULLI, JORGE ADRIAN s/Apremio. Por el presente se le hace saber a Trulli, Jorge Adrián DNI N°: 18.535.562 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela 22 de Diciembre de 2020. Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476425 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16503928-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIVAINERA MARCELO MARIA s/Apremio. Por el presente se le hace saber a Rivainera Marcelo Maria DNI N°: 28.450.877 que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 14 de Octubre de 2020. Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios y la liquidación de las tasas judiciales -a cargo de la parte condenada no exenta- hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476407 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24191000-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN JULIO CESAR s/Apremio.- Rafaela, 25 de Marzo de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Julio Cesar Roldan, DNI N° 24.066.446, por el cobro de la suma de \$15.550,60 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Dr. García, Prosecretaria.
S/C 476410 May. 4 May. 6

Por disposición, del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 96 Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHURRER ESPINDOLA PABLO JUAN s/Apremio. Rafaela, 15 de Marzo de 2017. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Schurrer Espindola Pablo Juan, DNI N° 21.691.741, por el cobro de la suma de Pesos: Once mil Novecientos Cuarenta y Uno con 10/100 (\$11.941,10) con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Ana Laura Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Dr. García, Prosecretario.

S/C 476411 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16510010-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ LLONELA JUSTINA s/Apremio. Rafaela, 06 de Octubre de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Suarez Lionela Justina, DNI N° 35.953.264 por el cobro de la suma de \$5.670,00, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, Noviembre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476413 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 895 Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ FERNANDO s/Apremio. Rafaela, 20 de Septiembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley 5066 contra Pérez Fernando, DNI N° 36.054.986, por el cobro de la suma de Pesos: Diez mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$10.160,00) con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, Noviembre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476398 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24191461-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTIZ, ROBERTO FELIPE s/Apremio.- Rafaela, 09 de Abril de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Roberto Felipe Ortiz, DNI N° 27.039.366, por el cobro de la suma de \$14.499,30, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 476399 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16505781-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OCAMPO HECTOR OMAR s/Apremio. Rafaela, 14 de febrero de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Héctor Omar Ocampo, DNI N° 12.748.631 por el cobro de la suma de \$4.626,00, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476400 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16505516-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PACHECHO YAMILE JOHANA s/Apremio. Rafaela, 26 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Yamile Johana Pachecho, DNI N° 36.924.913, por el cobro de la suma de \$4.941 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476401 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24193580-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PITTON NESTOR NICOLAS s/Apremio.- Rafaela, 25 de septiembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de Ley 5066 y sus modificatorias contra Néstor Ni-

colás Pitton, DNI N° 27.345.118 por cobro de la suma de \$25.528,10 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476403 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6403 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CASTILLO GUILLERMO RAUL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 30 de mayo de 2018.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 476449 May. 4 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela y en los autos caratulados: AMBORT DORA DEL VALLE y Otros c/KLOSTER RAUL E. y Otros s/Ordinario (CUIJ Nro.: 21-24059750-8) se ha decretado lo siguiente: Rafaela, 28 de Julio de 2021: Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Atento el domicilio inexistente del demandado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 73 del C.P.C. cítese y emplácese, a Rubén Ceferino Trucco, por edictos que se publicarán 3 veces, en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales, bajo apercibimientos de que, si dentro del término de 5 días, contados a partir de la última publicación, no lo hiciere, será declarado rebelde. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Álvarez Trema (Jueza); Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 10 de Marzo de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 50 476308 May. 4 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 413/2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUNA MARCELO OSCAR s/Apremio. Rafaela 21 de Mayo de 2015. Por iniciada la presente demanda de APREMIO, por el trámite de ley 5066 y sus modificatorias contra Marcelo Oscar Luna, DNI N° 34.876.040 por el cobro de la suma de \$7.79 7,70 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476434 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16509214-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LANDRIEL MAXIMILIANO s/Apremio. Rafaela, 20 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Maximiliano Landriel DNI N° 27.335.825 por el cobro de la suma de \$ 4.055, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476436 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 608/2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VALLE, BEATRIZ ERMELINDA s/Apremio. Rafaela 21 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de ley 5066 y modificatorias, contra Beatriz Ermelinda Valle, DNI N° 11.676.413 por el cobro de la suma de \$ 8.521,50 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476422 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 254/2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TABLA JOSE ACENCIO s/Apremio. Rafaela 08 de Febrero de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de ley 5066 y modificatorias, contra José Acencio Tabla, DNI N° 10.301.785 por el cobro de la suma de \$ 122.212,10 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese.

Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476423 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504997-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VARELA ROSARIO s/Apremio. Rafaela, 12 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Rosario Varela DNI N° 31.098.082 por el cobro de la suma de \$ 5.481, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476424 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194725-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VITTORE GOTY, CATALINA NORMA s/Apremio. Rafaela, 05 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Catalina Norma Vittoire Goty DNI N° 4.205.246 por el cobro de la suma de \$ 9.864, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476427 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16511091-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOLEDO JOSE LUIS s/Apremio. Rafaela, 27 de Mayo de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Toledo José Luis DNI N° 22.398.601 por el cobro de la suma de \$ 8.136,00, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476429 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24193561-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VERA, HUMBERTO FABIAN s/Apremio. Rafaela, 06 de Octubre de 2020. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Vera, Humberto Fabián DNI N° 30.811.217 por el cobro de la suma de \$ 14.186,00, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476428 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16509229-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEGUIZAMON JOSE 5/ Apremio. Rafaela, 30 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra José Leguizamón DNI N° 34.206.099 por el cobro de la suma de \$ 7.630, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476430 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24195741-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JESIONCZAK, MATIAS CARLOS s/Apremio. Rafaela, 04 de Marzo de 2020. Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Matías Jesionczak, DNI N° 29.804.307, por el cobro de la suma de \$ 11.865, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476433 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504626-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ESPINOSA DANIEL s/Apremio.- Rafaela, 17 de Marzo de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Daniel Espinosa por el cobro de la suma de \$ 5.158,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada. Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476419 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16507431-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CELIS RODRIGO s/Apremio.- Rafaela, 31 de Julio de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de Ley 5066 y sus modificatorias contra Rodrigo Celis, DNI N° 30.185.784, por el cobro de la suma de \$ 5.020 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476415 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194703-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COLASANTI, EDELMIRO s/Apremio.- Rafaela, 05 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de Ley 5066 y sus modificatorias contra Edelmiro Colasanti, DNI N° 13.982.498, por el cobro de la suma de \$ 16.440 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476414 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16506444-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CURBELO JUAN PABLO s/Apremio.- Rafaela, 12 de Marzo de 2019. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de ley 5066 y sus modificatorias contra Juan Pablo Curbelo, DNI N° 36.886.955, por el cobro de la suma de \$ 8759 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476412 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24196957-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ, NELSON GABRIEL s/Apremio. Rafaela, 29 de Junio de 2020. Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, por la suma reclamada con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021.

S/C 476409 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16508246-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRANDE JONATAN GONZALO s/Apremio.- Rafaela, 20 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de ley 5066 y sus modificatorias contra Jonatán Gonzalo Grande, DNI N° 34.528.189 por el cobro de la suma de \$ 4.116 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476406 May. 4 May. 6

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 1ra. Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear 214 3P, en los autos caratulados: DURANDO NUÑEZ DIEGO MARCOS c/EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L. y/o sita S.A. y/o quien resulte responsable s/Cobro de pesos - Rubros Laborales" CUIJ: 21-23696091-6, se cita a la demandada SITA S.A. CUIT: 3064214698- 6 Y/O presidente de SITA S.A. y/o quien resulte jurídicamente responsable para que comparezca a este Juzgado el día 4 de mayo de 2022 a las 9:00 hs a los fines de celebrar la audiencia de trámite art. 51 en los estrados del Juzgado. A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: "Rafaela, 19 de Octubre de 2021 No ha-

biendo la demandada comparecido a estar a derecho ni contestado la demanda, téngase presente a los fines dispuestos por los Arts. 44 y 50 CPL. 3) Atento el estado de autos y a fin de que tenga lugar la audiencia de trámite (art. 51 CPL), fíjase la misma para el día 04/05/22 a las 09hs. Cítese a las partes de comparencia y bajo apercibimientos de ley para que comparezcan personalmente a efectos de la conciliación y absolver posiciones, notificándolas en sus domicilios real y legal. Notifíquese. - Fdo: Marcelo D. Leizza (Secretario) - Lucas Marín (Juez).
S/C 476479 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 7658 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MEDINA RONARD HECTOR s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Febrero de 2015. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 476448 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3127 - Año 2009; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DÍAZ GERARDO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 8 de Septiembre de 2010. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 476444 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2631 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MACHIN WALTER s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 09 de Octubre de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 476529 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 7421 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZABALA OSCAR HUMBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 09 de Octubre de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 476521 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1841 - Año 2006; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARTIGAS ANTONIO A. s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de Febrero de 2009. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge A Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 476520 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5341 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARTINEZ ANTONIO HERNAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 08 de Octubre de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 476532 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6385 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LAFUENTE RUBEN DARIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 8 de Septiembre de 2010. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 476574 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6546 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MUNDEL LUIS ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 09 de Octubre de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 476573 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5790 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ESCOBAR CARLOS ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 06 de julio de 2015.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.
S/C 476570 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5492 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PALAVECINO EDUARDO GUILLERTMO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 02 de octubre de 2014.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nc. 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.
S/C 476564 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 842 - año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUINTEROS CARLOS ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 21 de junio de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el

Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo: Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 476455 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 2869 - año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARBA GLIANGEL PABLO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de junio de 2014.- Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo.: Ana Laura Mendoza (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario.

S/C 476458 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 3886 - año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BLASCO CALIXTO DEL JESUS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 13 de marzo de 2017. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario.

S/C 476459 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 711 año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARGENTO RICARDO FRANCISCO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 29 de setiembre de 2014. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario.

S/C 476460 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16510291-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ DIEGO SEBASTIAN s/Apremio. Rafaela, 21 de Septiembre de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Sánchez Diego Sebastián, DNI N° 33.722.512, por el cobro de la suma de \$4.600, con más intereses y costas. Citese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 476416 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24195516-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SAAVEDRA, CRISTIAN CEFERINO s/Apremio. Rafaela, 26 de Febrero de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Cristian Ceferino Saavedra, DNI N° 26.003.740, por el cobro de la suma de \$15.618, con más intereses y costas. Citese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2021. Dr. García, Prosecretario.

S/C 476418 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194835-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOLIS, LUCAS DAMIAN s/Apremio. Rafaela, 05 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Lucas Damián Solís, DNI N° 34.074.914, por el cobro de la suma de \$9.453, con más intereses y costas. Citese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2021. Dr. García, Prosecretario.

S/C 476420 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16505493-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN JULIO CESAR s/Apremio. Rafaela, 26 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Julio Cesar Roldan DNI N° 24.066.446 por el cobro de la suma de \$ 4.056 con más intereses y costas. Citese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario), Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476421 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16508235-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOROSITO EVANGELINA ROSA s/Apremio. Rafaela, 18 de Marzo de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de ley 5066 y sus modificatorias contra Evangelina Rosa Gorosito, DNI N° 22.054.600 por el cobro de la suma de \$ 6.437 con mas intereses y costas. Citese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476402 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24188533-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HUMELER YANINA BEATRIZ s/Apremio. Rafaela, 12 de Noviembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de ley 5066 y sus modificatorias contra Yanina Beatriz Humeler, DNI N° 29.991.992 por el cobro de la suma de \$ 11.518,20 con mas intereses y costas. Citese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Ana Laura Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476397 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1283 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OCAMPO JORGE OMAR y otros s/Apremio. Rafaela, 29 de Diciembre de 2016. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley 5066 y modificatorias, contra Nancy Noemí Ocampo DNI N° 26.976.945 por el cobro de la suma de \$ 40.686,80 con más los intereses y costas. Citese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476470 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 843 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MORALES SERGIO OMAR s/Apremio. Por el presente se le hace saber a Morales Sergio Omar DNI N°: 28.047.494 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de Septiembre de 2017. Y vistos:... Resulta ... Y considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos, no acumulativa, que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476468 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 154 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA YANINA s/Apremio. Rafaela, 27 de Marzo de 2015. Por iniciada la presente demanda de

APREMIO, por el trámite de la Ley 5066 y modificatorias, contra Yanina Mansilla DNI N° 37.451.526 por el cobro de la suma de \$ 7.228,80 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó (Abogada - Secretaria) - Dr. Ana Laura Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476467 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504869-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARTINEZ RICARDO s/Apremio. Rafaela, 17 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Ricardo Martínez DNI N° 6.296.716 por el cobro de la suma de \$ 6.752,00, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476466 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194271-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FASANO, FEDERICO MAXIMO s/Apremio. Rafaela, 11 de Noviembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Federico Fasano DNI N° 20.948.485 por el cobro de la suma de \$ 52.679,10, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476465 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16507821-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ RAMON ALEJANDRO s/Apremio. Rafaela, 17 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de ley 5066 y sus modificatorias contra Ramón Alejandro Gómez, DNI N° 23.429.687 por el cobro de la suma de \$ 3.867 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476464 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 255 AÑO 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/INIGUEZ ANDRES NICOLAS s/Apremio. Rafaela, 24 de Abril de 2017. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley 5066 contra Andrés Nicolás Iñiguez DNI N° 32.059.825 por el cobro de la suma de \$ 11.011,60 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476462 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1184 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IBARRA DAVID ALEJANDRO s/Apremio. Rafaela, 21 de Marzo de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley 5066 contra David Alejandro Ibarra DNI N° 35.637.494 por el cobro de la suma de \$ 8.204,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476461 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24190122-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JUNGES, SARA SOLEDAD s/Apremio. Rafaela, 28 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Sara Soledad Junges DNI N° 30.977.897 por el cobro de la suma de \$ 10.321,71 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476457 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2659 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUBEN MIRTHA GLADYS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 31 de Mayo de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 476531 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6868 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VICTOR SAVINO GOMEZ s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 28 de Agosto de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 476549 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3632 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROTTA CESAR ORLANDO s/Apremio, se hace saber a los demandados Cesar Orlando Rotta, lo siguiente: Rafaela, 10 de Noviembre de 2014. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 476572 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499158-7 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZLINDO SANDRA ELIZABET s/Apremio, se hace saber al demandado, Sandra Elizabeth Perezlindo, lo siguiente: Rafaela, 23 de Mayo de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 476568 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2221 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FIGUEROA HORACIO OSCAR s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Horacio Oscar Figueroa lo siguiente: Rafaela, 26 de Agosto de 2014. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 476456 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1952 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NARI ELIDA MARGARITA s/Apremio, se hace saber al demandado Elida Margarita Nari, lo siguiente: Rafaela, 02 de Julio de 2013. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Jorge A Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 476453 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 21-16499815-8 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ESPINDOLA SOLIS HECTOR EUSEBIO s/Apremio, hace saber al demandado, Espindola Solis Héctor Eusebio, lo siguiente: Rafaela, 08 de marzo de 2019. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2022. Dr. Mié, Secretario.
S/C 476450 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1440 - año 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MAGUL MARCOS GUILLERMO s/Apremio, se hace saber al demandado, Marcos Guillermo Magul lo si-

guiente: Rafaela, 27 de junio de 2014. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Ana Laura Mendoza (Jueza); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario.

S/C 476451 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 7925 - año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OCAMPO JORGE LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Jorge Luis Ocampo lo siguiente: "Rafaela, 21 de Diciembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario.

S/C 476571 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 582 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRUNA OMAR ANGEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Omar Angel Bruna, lo siguiente: "Rafaela, 16 de marzo de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 476569 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16503577-9 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZABALA A. VELINO IGNACIO s/Apremio, se hace saber al demandado, Avelino Ignacio Zabala, lo siguiente: "Rafaela, 07 de agosto de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 476563 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3036 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROCCIA PABLO MARTIN s/Apremio, se hace saber al demandado Pablo Martín Rocchia lo siguiente: Rafaela, 03 de mayo de 2011. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". Firmado: Jorge A Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 476567 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3238 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ JOSE DANIEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. José Daniel Rodríguez, lo siguiente: Rafaela, 29 de julio de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario.

S/C 476446 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 5844 - año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRAZIADEI ROLDAN MARTIN NICOLAS s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. MARTIN NICOLAS GRAZIADEI ROLDAN, lo siguiente: Rafaela, 27 de Noviembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario.

S/C 476447 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2691 - año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MEDICI JOSE LUCIANO ADRIAN s/Apremio, se hace saber al demandado, José Luciano Adrián Medici, lo siguiente: "Rafaela, 06 de julio de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 476517 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503328-8 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDEZ GSPON-

NER MARIANA ALICIA s/Apremio, se hace saber al demandado, Mariana Alicia Méndez Gsponer, lo siguiente: Rafaela, 06 de Julio de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 476518 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3414 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUIRRE GRISELDA s/Apremio, se hace saber al demandado Griselda Aguirre, lo siguiente: "RAFAELA, 9 de septiembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 476535 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2889 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BERTHOLT SUSANA MARIA TERESA s/Apremio, se hace saber al demandado Susana María Teresa Bertholt, lo siguiente: Rafaela, 13 de Julio de 2012. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 476527 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501914-5 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LA VARONI RAFAEL JOSE s/Apremio, se hace saber al demandado, Rafael José Lavaroni, lo siguiente: Rafaela, 27 de Marzo de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 476525 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501285-9 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUIROGA LILIANA GRACIELA s/Apremio, se hace saber al demandado, Liliana Graciela Quiroga, lo siguiente: Rafaela, 29 de Noviembre de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 476522 May. 05 May. 09

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), en autos: MONZON JUAN PABLO y otros c/CALVO BENJAMIN s/Usucapión; CUIJ N° 21-25027411-1, en virtud de lo dispuesto por el Art. 73 CPCyCSF se le hace saber a los Sres. CALVO BENJAMIN y/o FRANCISO LUIS FÉLIX VISINTINI y/o ZULEMA VENTURINI DE VISINTINI y/o VISINTINI HERMANOS y/o ALBERTO VISINTINI y/o TERCEROS OCUPANTES y/o quien resulte titular registral del inmueble sito en Iriodno N° 716 que se identifica con Partida Impuesto Inmobiliario N° 03-20-00-00979710006-3, que se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 17 de Febrero de 2022. Téngase presente la publicación de edictos acompañados. Haciendo, efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 04 de Abril de 2022.

\$ 280 476625 May. 05 May. 09

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber en autos: ASOCIACION MUTUAL ENTRE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y EMPLEADOS DE ROSARIO c/Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-02907855-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 20 de Mayo de 2022 a las 13.15 hs. en el hall de entrada de los Tribunales de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe; en forma individual; la totalidad (100%) de los siguientes bienes inmuebles embargados en autos, propiedad del deman-

dato, consistentes en: Dos lotes de terreno identificados con las letras "A" y "B" de la manzana 703, plano N° 182171/2014, situados en la Ruta Nacional N° 9 J. B. Alberdi, hoy Av. Santa Fe, entre las calles San Juan y Tucumán, de la ciudad de Cañada de Gómez. De conformidad al plano citado y a lo informado por el S.C.I.T en los certificados catastrales Nros. 619551 y 619559 de fecha 03/03/2022, el lote "A" se encuentra ubicado a los 13,80m. de calle San Juan hacia el Oeste, siendo sus medidas y linderos: 13,80m. en su frente al Norte, lindando don Ruta nacional N° 9 J. B. Alberdi (hoy Avda. Santa Fe); 13,80m. en su costado Sur, lindando con parte del lote letra C; 29,60m. en su costado Este, lindando con el lote letra B y 29,55m. en su costado Oeste, lindado con propiedad de Santini Guillermo José; abarcando una superficie total de 408,14M2. Empadronado en la A.P.I. bajo partida N° 14-10-00185647/0031-3. Y el lote B se encuentra ubicado a los 97,20m. de calle Tucumán hacia el Este y a los 95,80m. de calle Derqui hacia el Norte, cuyas medidas y linderos son: 13,80m. de frente en su costado Norte por donde linda con Ruta Nacional N° 9 J. B. Alberdi y 29,65m. también de frente en su costado Este por donde linda con calle San Juan; 29,60m. de contra frente en su costado Oeste, lindando con el lote letra A y 13,80m. también de contra frente en su costado Sur, lindando con parte de lote letra C, abarca una superficie total de 408,82m2, todos de la misma manzana y plano. Empadronado en la A.P.I. bajo partida N° 14-10-00-18564710032-2; inscripto el dominio a nombre del demandado al Tomo 272, Folio 436, Número 359245 del Departamento Iriondo. Descripción según títulos: "Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de esta misma Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ing. Civ. Rodolfo A. Bianchi, inscripto en el Depto. Topog. de la Pcia. bajo el Nro. 19386 del año 1958, se encuentra ubicada en la Ruta nacional N° 9 "Juan B. Alberdi", a los 266,75m. de la Av. de Circunvalación (hoy Avenida Alem) hacia el Oeste", y se compone de 40,75m de frente línea "A-B", que constituye con el costado Norte; desde el extremo Este de ésta línea, con la que forma un ángulo de 89° 47' 40", parte otra, línea "C-B", en dirección al Sud, y que constituye el costado Este, que mide 245,67m; desde la terminación de ésta línea, con la que forma un ángulo de 90°, parte otra, la "D-C", hacia el Oeste y que constituye el costado Sud, que mide 40,75m., y finalmente desde la terminación de ésta última línea, con la que forma un ángulo también de 90°, parte hacia el Norte, otra, lía "D-A", y que constituye el costado >oeste, que mide 245,52m., hasta unirse con la del frente primeramente citada, con la que forma un ángulo de 90°, 12', 20", cerrando la figura, que forma una superficie total de 10.007,996250 m2; lindando por su frente al Norte, con la Ruta Nacional N° 9 "Juan B. Alberdi", por al Sud con Sucesión Agustín Lovazzano; por el este, con Gaspar Nazareno Colocchini, y por el Oeste, con Víctor Humberto Luis Trobbiani. El Registro General Rosario informa que los inmuebles no registran Hipotecas, pero si los siguientes Embargos: 1) al T° 129 E, E° 1015, N° 207684 de fecha 11/12/2020 por \$48.234,10.- y USD 8.023,97.- relativo al lote B y 2) al T° 129 E, E° 1017, N° 207688 de fecha 11/12/2020, por \$48.234,10.- y USD 8.023,97.- relativo al lote A; ambos por los autos que se ejecutan, Y las siguientes Inhibición: Afzo 147586 de fecha 01/10/2020, T° 132 I, E° 2261 por USD 19.245,00.- orden Juzgo. 1ra. Inst. Dist. C. y C. 9na. Nom. Rosario, autos Asoc. Mut. entre Emp., Prof., y Empl. de Rosario c/Otra s/ Medida Cautelar, Expte 21-0284289-9. Los inmuebles saldrán a la venta en forma individual con la base del valor de mercado, esto es \$6.500.000.- para el Lote "A" y \$5.500.000.- para el Lote "B". En caso de no haber oferentes, con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 30% de la primera base. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.- Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial en pesos del Banco Municipal, Sucursal Caja de Abogados N° 51509846, CBU N° 0650080103000515098467. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. Los inmuebles saldrán a la venta desocupados en las condiciones que da cuenta el acta de constatación. Las constancias que surgen del informe catastral pueden estar desactualizadas. Si así fuera, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del CPCC. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, sien o los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, y avisos en el Diario La Capital o El Ciudadano y Diario la estrella de Cañada de Gómez. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. En autos se encuentra agregada copia del mutuo hipotecario en el cual se relacionan los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 28 de Abril de 2022. Verónica Accinelli, Secretaria. \$ 600 476580 May, 4 May. 6

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) de la Ciudad de Rosario, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Nelly Luisa Piaggio, DNI N° 3.243627, a los fines de comparecer a estar a derecho en los presentes autos caratulados: BARUFFA DANIEL HUGO c/PIAGGIO NELLY LUISA y Ot. y Otros s/Revocatoria acto jurídico - CUIJ 21-04944335-5, por el término y bajo los apercibimientos de ley. (Autos: BARUFFA DANIEL HUGO c/PIAGGIO NELLY LUISA y Ot. y Otros s/Revocatoria acto jurídico, Expte. 155/2012 - CUIJ 21-04944335-5). \$ 33 476772 May, 6

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 6ta. Nom. en autos caratulados: GIMENEZ RAUL RAMON c/SEBASTIAN GRIMALDI S.A. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales - Expte. CULI NRO. 21-04142869-1, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. Sebastián Grimaldi, D.N.I. 28.055.691, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia por tres días consecutivos a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 C.P.L. El decreto de fecha 19/05/2021 fue firmado por la Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaria) y la Dra. Patricia Liliana Otegui (Jueza). Dra. Navais, Prosecretaria Subr. \$ 35 476887 May, 6 May. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6ta. Nom. de Rosario, en los autos: FINA, EDGARDO ALBERTO c/SCALICE, PABLO RAUL y Otros s/Daños y perjuicios - CUIJ 21-11878368-6, se ha dispuesto: "Rosario, 17 de Marzo de 2022 Informe Encargado de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informo a S.S que consultados los registros informáticos pertinentes, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a 5.5 17 de Marzo de 2022.- Rosario, 17 de Marzo de 2022 Atento que el demandado Scalice Pablo Raúl, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia del edicto acompañado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por d o el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos.- Dra. Valeria Bartolome - Dr. Ignacio Aguirre. Rosario, 17/03/2022.

\$ 35 476890 May, 6 May. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, dentro de los autos: BANCO SANTANDER RIO: S.A. c/TRANGONI SILVINA RAQUEL s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 21-02873184-9, se hace saber a la demandada Silvina Raquel Trangoni, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 16/03/2022. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión de montos atento lo normado par el art. 62 inciso 3 CPCC. A la regulación de honorarios oportunamente aprobada la planilla. Al embargo: autos. f. Dra. Patricia Beade (Secretaria). Se hace saber que el planilla ha sido practicada por la suma de Pesos cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos setenta y tres con veintidós centavos (\$ 472.873,22.-). Rosario, 28 de Abril de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria. \$ 35 476881 May, 06 May. 10

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1ra. Nominación de Rosario, en autos caratulados: CANAVOSIO VIBERTI, DANIEL MARCOS y Otros c/CANAVOSIO, ESTELA DEL CARMEN y Otros s/Acción Reivindicatoria, Expte. CUIJ N° 21-02932379-5, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos del Sr. Maximiliano García Grande, D.N.I. 28.101.720, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. El decreto de fecha 2/03/2021 fue firmado por la Dra. Elvira Sauan y el Dr. Néstor García. Dr. Audano, Secretario Subr. \$ 35 476889 May, 6 May. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, DANIEL JOSE s/Concurso Preventivo - 21-0294104- (192/2021) en los que en fecha 31/08/2021 se resolvió la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Daniel José Gómez, DNI N° 23.814.462 y por Resolución N° 530 IV de fecha 21/04/2022, se dispuso: Fijar el día 8 de junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); Fijar el día 09 de agosto de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522); Fijar el día 21 de septiembre de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522); Fijar el día 28 de febrero de 2023, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 Ley 24.522); Fijar el día 22 de febrero de 2023 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Síndico: CPN Liza Palermo, Paraguay 777 Piso 9 de Rosario. Horario de atención: Lunes a viernes de 9 a 16 hs. \$ 165 476894 May, 6 May. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Pelle, Samuel, DNI N° 32.508.084, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PELLE, SAMUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02911003-1): Rosario, fecha 08/02/2022 cargo 276/22. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Mariana Secretario; Godoy Dr. Marcelo Quaglia Juez en suplencia. \$ 33 476757 May, 6 May. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Galván, Alexis Germán, DNI N° 34.628.863, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALVAN, ALEXIS GERMAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924508-5): Rosario, fecha 08/02/2022 Cargo 288/22. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Dra. Mariana Godoy - Dr. Marcelo Quaglia, Secretario Juez en suplencia. Dra. Vaquero, Prosecretaria. \$ 33 476756 May, 6 May. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: BENTOS, OSCAR ALBERTO s/Propia quiebra; (CUIJ N° 21-01317282-

7 / Expte. 112/2009), por resolución N° 1011 de fecha 10/11/2020 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: N° 137. Rosario, 3 de Marzo de 2022. Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Oscar Alberto Bentos (D.N.I. N° 14.975.738) cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 últ. párr. de la LCQ. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el Boletín Oficial. 3) Acreditado lo ordenado en los puntos anteriores y abonados la tasa de justicia, los honorarios y aportes -si hubiera un saldo pendiente-, oficiar al Registro General de Propiedades y a las demás reparticiones que fuera menester, a efectos de comunicar esta resolución y el levantamiento de la inhibición general de bienes de deudor. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano Juárez, juez; Elina Cerliani, prosecretaria. Por 2 días. María José Casas, secretaria.

S/C 476920 May. 06 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de Rosario, se ha decretado: Rosario, 01 de Febrero de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Respecto del demandado Miguel Angel Armitano: Informado verbalmente el Actuario que los herederos del mismo - habiendo sido debidamente notificados mediante publicación de edictos- no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fecho, oficiése electrónicamente a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo de defensor de oficio de la lista respectiva. Firmado Dr. Dr. Marcelo Quaglia (Juez) y Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Autos caratulados MANA, LUCIANO JORGE c/ARMITANO, CARLOS DAVID y otros s/Escrituración; Expte. (CUIJ N° 21-02947479-3). Rosario, 26 de Abril de 2.022.

§ 35 476862 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Veiga, Sebastián Daniel, DNI N° 26.375.699, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VEIGA, SEBASTIAN DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909365-9): Rosario, 31/03/2022. ... Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Veiga, Sebastián Daniel, DNI N° 26.375.699, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres con cincuenta y dos cvos. (\$ 89.483,52) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 476755 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Gramajo, Claudia Beatriz, DNI N° 24.321.343, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GRAMAJO, CLAUDIA BEATRIZ s/Ejecutivo; (Expte. N° 936/2016 CUIJ N° 21-02867548-5): Rosario, 31/03/2022. ... Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Gramajo, Claudia Beatriz, DNI N° 24.321.343, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos diez mil quinientos sesenta y cinco con cincuenta cvos. (\$ 10.565,50) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 476754 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Veiga, Sebastián Daniel, DNI N° 26.375.699, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VEIGA, SEBASTIAN DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909575-9): N° 318 Rosario, 31/03/2022. 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Veiga, Sebastián Daniel, DNI 26.375.699, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete con setenta y cinco cvos. (\$ 45.687,75) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 476752 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Saratin, Martín Ariel, DNI N° 29.960.529, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SARATIN, MARTIN ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909768-9): Rosario, 31/03/2022. ... Visto... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Saratin, Martín Ariel, DNI N° 29.960.529, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con ochenta y nueve cvos. (\$ 49.834,89) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 476750 May. 06 May. 10

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Pérez, Julio Cesar, DNI N° 21.615.832, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZ, JULIO CESAR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908747-1): Rosario, 31/03/2022. ... Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Pérez, Julio Cesar, DNI N° 21.615.832, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ciento veintitres mil trescientos veintisiete con veintisiete cvos. (\$ 123.327,27) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 476749 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Galarza, Emanuel José, DNI N° 40.056.338, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALARZA, EMANUEL JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02866423-8): Rosario, 08/02/2022. Agréguese la constancia acompañada. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por edictos, con indicación del monto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos doscientos cuatro mil doscientos veinte con sesenta y tres centavos (\$ 204220.63). 01 de Abril de 2022. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

§ 33 476745 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Javier Matías Chena, notifica al Sr. Adrover, Mercedes Nilda, DNI N° 4.265.921, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ADROVER, MERCEDES NILDA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12620313-3): N° 397 Rosario 05/04/2022, y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Mercedes Nilda Adrover, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos doce mil cuatrocientos cincuenta y siete con setenta centavos (\$ 12.457,70), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difierase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier M. Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 12 de Abril de 2.022.

§ 33 476744 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Castillo, Gustavo Matías, DNI N° 26.978.270, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CASTILLO, GUSTAVO MATIAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12623094-7): Rosario. N° 408 Rosario 06/04/2022, y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Gustavo Matías Castillo, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos treinta y siete mil setecientos dieciséis con setenta y ocho centavos (\$ 37.716,78), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difierase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 12 de Abril de 2.022.

§ 33 476743 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Gavrilov, Jorge Oscar, DNI N° 30.688.836, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAVRILOV, JORGE OSCAR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02911364-2): Rosario, fecha 08/02/2022 Cargo 289122: No habiendo comparecido la demandada Gavrilov, Jorge Oscar a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs. 27) y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dr. Marcelo Quaglia, Juez en suplencia. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 476742 May. 06 May. 10

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Villarruel, Flavio Exequiel, DNI N° 30.590.246, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLARRUEL, FLAVIO EXEQUIEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 349/2017 CUIJ N° 21-02879437-9): Rosario, 31/03/2022. ... Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Villarruel, Flavio Exequiel, DNI 30.590.246, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos once mil cuatrocientos ochenta y siete con setenta y cinco cvos. (\$ 11.487,75) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 476748 May. 06 May. 10

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Besso, Luisa, DNI N° 4.647.214, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BESSO, LUISA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12627670-9): Rosario, 31/03/2022. ... Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Luisa Besso, DNI N° 4.647.214, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y seis mil doscientos dos con cuatro cvos. (\$ 46.202,04) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 476747 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Alvarez, Griselda María, DNI N° 6.031.154, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALVAREZ, GRISELDA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943799-5): N° 821 Rosario 25/06/2021. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 109.802,32 con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese. Dra. Elisabet Felippetti, Secretaria; Dr. Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

§ 33 476746 May. 06 May. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 de Rosario y en autos "RIOS, DELFINO Y OTROS S/ SUCESIONES" Expte. CUIJ 21-02954393-0 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña ELSA CONCEPCION PERALTA (DNI 3.958.247) y por el causante don DELFINO RIOS (DNI 7.455.453) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 3 de mayo de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 45 May. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ROSA CECILIA ACUÑA (DNI 13.743.550) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ACUÑA, ROSA CECILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02948746-1. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 May. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10 de Rosario y en autos "MARCUIZZI, ANGEL ALCIDES S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02954271-3, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ANGEL ALCIDES MARCUZZI (DNI 10.067.133) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 3 de mayo de 2022. Firmado: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria en suplencia)

§ 45 May. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA MATILDE DI IORIO D.N.I. 6.378.569 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI IORIO, ALICIA MATILDE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954836-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

§ 45 May. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL ROSARIO INTILE D.N.I. 6.651.376 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INTILE, MARIA DEL ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02937898-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

§ 45 May. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFINA SPANEVELLO LC 1.104.359 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPANEVELLO, JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02944967-5)

§ 45 May. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA LUCRECIA FLORES D.N.I. 3.305.710 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORES, IRMA LUCRECIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02945909-3)

§ 45 May. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTINO, NICOLAS (DNI 6.051.440), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINO, NICOLAS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955048-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 May. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ANTONIA MAIDANA (D.N.I. 1.153.774) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAIDANA, ANA ANTONIA S/ SUCESORIO - 21-02954380-9" Fdo. Virginia Arfelli, Prosecretaria. Rosario, -

§ 45 May. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE D'ONGHIA (D.N.I. 93.714.617), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ONGHIA, VICENTE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02934690-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 May. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA ARACELI GARCIA (D.N.I. 0.745.209), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, OLGA ARACELI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02948882-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 May. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANUEL SERRATI (DNI 14.494.218) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRATI, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953340-4). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

§ 45 May. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO JOSE MICHELLI (D.N.I. 11.673.014) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MICHELLI, ERNESTO JOSE S/ SUCESORIO - 21-02950843-4" Fdo. Virginia Arfelli, Prosecretaria. Rosario, -

§ 45 May. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Luis Persig (DNI 6.052.743) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PERSIG, JORGE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02951693-3.-

§ 45 May. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO JOSE MICHELLI (D.N.I. 11.673.014) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MICHELLI, ERNESTO JOSE S/ SUCESORIO - 21-02950843-4" Fdo. Virginia Arfelli, Prosecretaria. Rosario.

§ 45 May. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA BEATRIZ MESANICH, D.N.I. 6.378.817, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MESANICH, ALICIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02936012-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 May. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia Luisa Marzetti, D.N.I. 586.447, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MARZETTI, DELIA LUISA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02954925-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 May. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLORIA GLADYS DAMACIA INZA, D.N.I. 3.894.473, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INZA, GLORIA GLADYS DAMACIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953662-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 May. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVOLI ANGEL, DNI: 93.916.654 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVOLI ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02948035-1. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 May. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONARDO JAVIER PERALTA, D.N.I. N° 29.206.780, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, LEONARDO JAVIER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954786-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 May. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec Única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PAUL ALMINCAR SALVO (DNI 6.003.649) e HILDA SAVOLLI (DNI 5.544.061) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAVOLLI, HILDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02951610-0. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 May. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA RAQUEL MARTINEZ, D.N.I. 1.101.962, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, NELIDA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954474-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 May. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS CERVETTO D.N.I. 6.040.419 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERVETTO, CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954155-5) Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaría.
\$ 45 May. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANABEL ELIDA DEL TORO D.N.I. 27.971.301 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL TORO, ANABEL ELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02937966-9) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaría.
\$ 45 May. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DANIEL OLIVE PAVON D.N.I. 6.008.940 y de LAURA IRIDE LOMBARDI DNI 3.339.514 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOMBARDI, LAURA IRIDE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02947860-8. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaría.
\$ 45 May. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRESSAN, DELIA MARIA D.N.I. 3.803.543 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRESSAN, DELIA MARIA S/ SUCESORIO cuij 21-02951181-8. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaría.
\$ 45 May. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARQUEZ, MARIA ELVIRA D.N.I. 3.966.553 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARQUEZ, MARIA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02952146-5. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaría.
\$ 45 May. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PITT, AIDA ISABEL D.N.I. 5.310.949 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PITT, AIDA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02944694-3. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaría.
\$ 45 May. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERGARA, HERNAN MAXIMILIANO D.N.I. 30.234.665 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VERGARA, HERNAN MAXIMILIANO S/ SUCESORIO. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaría.
\$ 45 May. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUNO, ANGEL AMERICO D.N.I. 6659966 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRUNO, ANGEL AMERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02952629-7. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaría.
\$ 45 May. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CASTELLANOS, OLGA OTILIA D.N.I. 3.802.094 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTELLANOS, OLGA OTILIA Y OTROS S/ SUCESION cuij 21-02942438-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaría.
\$ 45 May. 06

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los caratulados "SHUEN RICARDO EUSEBIO s/ DECLARATORIA DEHEREDEROS Y JUICIO SUCESORIO" CUIJ 21-26420289-9 AÑO 2021, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON SHUEN RICARDO EUSEBIO, DNI 24521906, argentino, nacido en Río IV, en la provincia de Córdoba, el día 30/09/1975, hijo de Don Shuen Andres Alberto y Doña Lucero Cristina, casado; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.-
\$ 45 May. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: GÖTTIG CLEMENTINA

GORGELINA Y HOLMANN PEDRO s/Sucesiones- insc. tardías- sumarias- volunt.; CUIJ N°: 21-26420721-2, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Clementina Gorgelina Göttig y Pedro Holmann para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por un día. Firmat.
\$ 45 May. 06

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral - 10 Nominación de la Localidad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria Dra. Sandra S. González, en autos caratulados BALLATORE, ANGEL EUGENIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25861552-9 (N° Expediente: 12/2022), se notifica que se ha promovido demanda de usucapión a favor de Juan José Retamal, DNI N° 10.525.543, del inmueble sito en calle Belgrano s/n de la localidad de Bigand (Dominio: Tomo 64 - Folio 626 - N° 79629 Dpto. Caseros), contra Manuel Figueroa y se cita a comparecer al señor Manuel Figueroa y/o herederos dentro del término de cinco (5) días contados desde la última publicación de edicto bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarle defensor. Se transcribe el decreto en su parte pertinente: Casilda, 30 de Marzo de 2022. ... Cítese y emplácese a los herederos de la demandada Manuel Figueroa a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. ... Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. (Expte. N° 76/2020). Fdo.: Dr. Gerardo M. Marzi (Juez), Dra. Sandra S. González (Secretaria). Casilda, Abril de 2022.
\$ 33 476770 May. 06

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la Ciudad de Casilda Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados "FANELLI OSCAR MARIO S/ SUCESORIO" (Expte. 21-25861837-5) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OSCAR MARIO FANELLI por el término de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 26/04/2022 Fdo. Dra. Sandra González (Secretaria)
\$ 45 May. 06

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. Francisco Javier Calio, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados: "CALIO, FRANCISCO JAVIER S/SUCESORIO" CUIJ 21-25440489-3. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).
\$ 45 May. 06

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 14 Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Villa Constitución dentro de los autos caratulados "VENTANCOR BERNARDO RUBEN S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25657495-8 se cita a herederos, acreedores y/o legatarios de VENTANCOR BERNARDO RUBEN, por treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaría Villa Constitución, 03 de Mayo de 2022. Dr. Alejandro Danino Secretario.
\$ 45 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA GRACIELA GONZALEZ, DNI 13788446, para que lo acrediten en el término de treinta días hábiles. Autos: GONZALEZ SILVIA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21256574044. Fdo.: Dr. Alejandro Danino, Secretario, Dra. Agueda Orsaria, Juez. Villa Constitución 03 de Mayo de 2022.-
\$ 45 May. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria; secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los caratulados: "DENEGRÍ BLANCA ANTONIA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-25657270-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña BLANCA ANTONIA DENEGRÍ -DNI 5.823.889-, por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 May. 06

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RAUL ERNESTO LUGOWSKI, DNI 21.936.581, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez - Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "LUGOWSKIS RAUL ERNESTO/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-24617189-8). Venado Tuerto, de 2022.-
\$ 45 May. 06

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

El señor juez en lo laboral de la quinta nominación de Rosario llama a los herederos de Marta Elvira Pruss por tres días para que a este tribunal a estar a derecho, en virtud de lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF, dentro de los hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: BRAVO ANA GRACIELA c/PRUSS MARTA ELVIRA s/Cobro de pesos; Expte. CUIJ N° 21-03595395-9. Rosario, Diciembre de 2021. Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria. 30 de Diciembre de 2.021. Dra. Magdalena Caviglia, secretaria.
S/C 476538 May. 04 May. 06

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado notificar a la demandada Laura Elizabeth Tome mediante edictos en los autos caratulados: CABRERA CRISTIAN DAVID c/MONSALVO DARIO FABIAN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11625934-3; Rosario 09 de Junio de 2015. Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter acreditado con el poder especial que acompaña y se agrega. Agréguese la boleta colegial. Por iniciada la presente demanda de daños y perjuicios. Emplácese al demandado Dario Fabián Monsalvo, Laura Elizabeth Tome, Walter Ezequiel Nore, Héctor David Sola y a la ciudad en garantía Federal Seguros, a que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento del art. 551 del CPCC con entrega de copias. Intímese a los demandados en la forma solicitada en el punto XI - 3. Por ofrecida prueba. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Juez de trámite Susana Igarzabal. Notifíquese por cédula (Expte 1311/2015). Fdo.: Dra. Igarzabal (Jueza), Dr. Ferreyra (Secretario). Rosario, 07 de Junio de 2016. Por adecuada demanda y sus montos si en tiempo y forma estuviere. Agréguese las constancias documentales y sellado acompañado. Téngase presente la reserva del caso federal efectuada. Córrase traslado como se solicita. Acompañe los sobres que menciona. Notifíquese por cédula. (Expte 1311/2015). Fdo.: Dra. Igarzabal (Jueza), Dr. Ferreyra (Secretario). Rosario, 25 de Marzo de 2022. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Al escrito cargo N° 4939/2022 se provee en el día de la fecha: agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento constancias de autos, notifíquese a la demandada Laura Elizabeth Tome mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el edicto deberá transcribirse el decreto de fecha 09 de Junio de 2015 (fs. 13) en el cual se cita a la demandada a comparecer y contestar demanda en el término de veinte días, decreto de fecha 7 de junio de 2016 (fs. 81) y el presente proveído. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, secretaria; Dra. Susana T. Igarzabal, jueza. Rosario, 05 de Abril de 2.022.
\$ 52,50 476603 May. 05 May. 09

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la rebeldía del demandado Ignacio Alfredo Mansilla. Rosario, 05 de abril de 2022. Atento que el demandado Ignacio Alfredo Mansilla no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edictos publicados y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y deseje por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula... Autos caratulados VERAANGEL M. c/MANSILLA IGNACIO y ot. s/Daños y perjuicios; (CUIJ N°: 21-11881228-7). Firmado por la Dra. Analía Mazza (Juez de Trámite) y por la Dra. Aracelis Rosenburt (Prosecretaria). Dra. Adriana García Valverde, secretaria.
\$ 33 476600 May. 05 May. 09

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 de Rosario y en autos VA MARIANO C/ BASILICO NICOLAS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. 21-11880844-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 27 de abril de 2022: designe fecha de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 CPC para el día 26 de mayo de 2022 a las 10:00 horas. Notifíquese por cédula y edictos. Firmado dra VALERIA BARTOLOME.
\$ 35 476829 May. 04 May. 06

Por disposición del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 de Rosario Dr Ignacio Aguirre, dentro de los autos ALVARENGA DANIEL C/ PAZ RAMON JORGE MIGUEL Y OTROS S/ DAÑOZ Y PERJUICIOS 21-11874510-5 se dispuso citar y emplazar a RAMON JORGE MIGUEL PAZ DNI 20.173.317 para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho. Se le hace saber lo siguiente: Rosario 24 de junio de 2019: hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los DRES HORACIO ALLENDE RUBINO, DRA ANALIA MAZZA, DR IGNACIO AGUIRRE. Designese como Juez de Tramite al DR IGNACIO AGUIRRE. Por presentado, domiciliado y por parte a merito del poder acompañado. Acuerdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada RAMON JORGE MIGUEL PAZ y aseguradora denunciada SEGUROMETAL COOP. DE SEGUROS LTDA, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante la CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su N° de cuit y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio KCD 313, Sies, Heca, Fiscalía de Flagrancias, Sideat y Municipalidad de Rosario como lo solicita. Concedase al señor EDILBERTO DANIEL ALVARENGA DNI 32.567.490 cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (art. 332, 333,335 y cons del CPCC). Córrase traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición a que refiere el mencionado art. 333 2do párrafo del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do párrafo CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada 48/2017 y 8/2018. en dicho marco, téngase presente que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias sera valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y con la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el oficial notificador deberá consultar a quien lo

atienda, vecinos si el mismo se domicilia allí y solo en caso afirmativo procedera a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (art. 35 y 87 CPCC. Rosario 03 de febrero de 2021: atento que el demandado RAMON JORGE MIGUEL PAZ no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado conforme surge de la publicación de edictos cuya copia se acompaña y agrega y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley dECLareselo rebelde y deseje por decaído el derecho dejado de usar. Designese audiencia para nombramiento de defensor de oficio a realizarse en Secretaría. Notifíquese por cédula y edictos. Rosario 6 de febrero de 2020: atento lo solicitado y constancias de autos notifíquese al demandado RAMON JORGE MIGUEL PAZ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los art. 67,69,73 y 548 del CPC. Firmado DR AGUIRRE DRA GORDILLO.
\$ 55 476831 May. 04 May. 06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Cadierno, y en autos: MAIDA, OLGA BEATRIZ s/Cremación (autorización para cremar); Expte. CUIJ N° 21-02955326-9 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 18 de Abril de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Por promovida sumaria información a los fines peticionados. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días haciéndose saber lo pretendido en autos a fin de que se presente aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Requierase la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto y comparezca la peticionante cualquier día y hora hábil de audiencia a este Tribunal a los fines de exponer los motivos en los cuales funda su petición. Fecha: Vista al Sr. Fiscal. Previo a todo, certifíquense las copias acompañadas. Firmado: Dr. Carlos Cadierno (Juez) - Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). Publíquese sin cargo (patrocinio defensoria zonal). Secretaria, 28 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
S/C 476602 May. 05 May. 06

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. de Dist. de la 2ª Nom. de Rosario, Dra. Mónica Kleber, en los autos FERNÁNDEZ, BIBIANA NELIDA c/BONACCORSO, NELIDA ESTER s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-00790231-7, se ha ordenado notificar la sentencia N° 681 dictada en fecha 14/08/2003, que en su parte resolutive dispone: Resuelvo: Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma adeudada, la que se calculará al confeccionar la planilla conforme las pautas de los considerandos y con más los intereses a la tasa allí establecida.- Con Costas (art. 251 C.P.C.) debiendo procederse a la subasta del bien hipotecado por el martillero que proponga la actora. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luis Alberto Ramunno - Juez, Dra. Ana María Alasia - Secretaria. Rosario, Abril de 2022. Dra. Marianela Godoy - Secretaria. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
\$ 35 476661 May. 05 May. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Décima. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Mauro A. Bonato Secretaria de la Dra. Marianela Maulión, se ha dispuesto dentro del expediente PEDRONI MARIA ESTHER c/INGECONSER SA y ot s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-01368117-9) que se notifique por edictos al demandado JUAN IGNACIO FORCEN, DNI N° 22.462.106, el siguiente decreto: Rosario, 16/12/21. Téngase presente lo manifestado. Atento el estado de autos, cítese por edictos a Juan Ignacio Forcen fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del C.P.C.C. Fdo: Dr. Mauro A. Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulión (secretaria).
\$ 35 476703 May. 05 May. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Silvana Gueiler (Jueza), en los autos caratulados: IACONO, ROBERTO ENZO s/Sumaria información; Expte.: CUIJ N°: 21-02940224-5, se ha ordenado: Rosario, 20 de Mayo de 2021. Por presentado domiciliado, por derecho propio y con patrocinio de la Defensoría Civil 04. Por iniciada la presente acción en los términos del art. 69 y 70 CCN. Agréguese las constancias acompañadas. Acompañe partida de nacimiento actualizada. A fin de recabar datos respecto de Roberto Enzo Iacono. 1) Oficiése al Registro Nacional de Reincidencias y Estadísticas Criminal, a fin de recabar los antecedentes y juicios en trámite. 2) Oficiése al Registro Gral. de Propiedades de la 1ª y 2ª Circunscripción a fin de que informe embargos, inhibiciones, hipotecas y demás medidas cautelares, acompañe libre inhibición del presentante. Asimismo al Registro Nacional de Propiedad del Automotor. 3) Oficiése al Banco Central a fin de saber si se encuentra morosa. 4) Oficiése al Registro de Procesos Concursales. 5) Oficiése al Registro Nacional de las Personas, a fin de informar los datos que tenga del compareciente. 6) Oficiése a la M.E.U. a fin de que informe si hay causas abiertas contra el peticionante. 7) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales una vez por mes durante dos meses. 8) Vista al Sr. Médico Forense. 9) Oficiése a sus efectos para sorteo de perito psicológico. 10) Fecha: vista al Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil. 10) Oficiése al MPA y a la Oficina de Gestión Judicial a los fines de que informe si hay causas abiertas contra el peticionante. Fdo.: Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza). 07 de Abril de 2.022. Dr. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 55 476705 May. 05 May. 09

En los autos CAMEJO, CINTIA MARIA ROMINA c/IANNACCONE, SILVIA M -Sucesores- s/Demanda ordinaria; 21-02939513-3 - Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. , en Rosario, 4 de Marzo de 2021, se ha dictado lo siguiente: Al escrito cargo N° 1940/21 se provee: Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Por iniciada la acción que expresa que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del C.P.C.C). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Notifíquese a los herederos de Sylvia Maria Iannacone por edictos conforme previsiones del art. 597 CPCC y por cédula en el domicilio real denunciado en el expediente sucesorio. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, C.P.C.C., transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar, y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante), Dr. Marcelo Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Sylvia Maria Iannaccone —DNI N° 3.578.114— para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 22/04/22.

§ 35 476510 May. 04 May. 06

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial del 13º Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos PLAZA LOPEZ SRL s/Concurso preventivo - Hoy su quiebra-; CUIJ N° 21-02930217-8 se ha dictado la Resolución N° 314 de fecha 26 de Abril de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra indirecta de Plaza López SRL CUIT N° 30-71517045-7, con domicilio real en calle Avenida Pellegrini 760 y legal en Montevideo 2411 de Rosario. 2) Ordenar que continúe la sindicatura ya designada para los trámites inherentes a esta quiebra debiendo los acreedores posteriores a la presentación del concurso presentar por la vía incidental los pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Mantener la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). 5) Oficiarse al Registro General de Rosario para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 6) Oficiarse al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a los fines que informe respecto a las registraciones que atinentes al fallido y su situación patrimonial obren asentadas en esa repartición. 7) Disponer se comunique la presente al Registro Público, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 8) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 9) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 10) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 11) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 12) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 13) Hacer saber a los gerentes y/o administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 14) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. LCQ). 15) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 16) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 17) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 18) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 19) Procederse por Secretaría a reconstituir las presentes actuaciones con el aditamento hoy su quiebra. 20) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 27 de Abril de 2022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 476513 May. 04 May. 10

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 16 DE ROSARIO Y EN AUTOS: CORDOBA, MARIO Y OTROS C/ CUELLO RAMON LEONARDO S/ ESCRITURACION 21-02918332-2; se hace saber que se dicto lo siguiente: 14/2/2022. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada RAMON LEONARDO CUELLO no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el Boletín oficial. Dra. MA. SOL SEDITA DR. PEDRO ANTONIO BOASSO Secretaria Juez Dra rocci en suplencia.

§ 33 476880 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez Dr. Mauro R. Bonato, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Secretaria en suplencia, en autos caratulados PINTOS, VERONICA M. c/ANTONIO RENE s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-04160675-1, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 03 de Marzo de 2022. Debido a la diferencia de procedimiento de juicio iniciado ante el Juzgado Laboral y el procedimiento que corresponde aplicar en este Juzgado, hágase saber

a las partes que el presente tramitará por el procedimiento de juicio ordinario. Notifíquese en el domicilio ad litem del apoderado en el sucesorio (ANTONIO, RENE s/Sucesorio; 21-02942199-1) para que dentro del término de cinco días informe los domicilios reales de los herederos, y en su caso, exprese cuanto hiciere al derechos de sus poderdantes. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de Rene Antonio a fin de que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 21-04160675-1). Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez) - Dra. Mariana Maulión (Secretaria). En consecuencia, se le hace saber a los herederos de la demandada, René Antonio, DNI N°: 01.508.531, que deberán comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

S/C 476556 May. 04 May. 06

Por disposición de la Sr. Juez de Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Teresa Sarra para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de lo autos caratulados: LO PRESTI PATRICIA ANDREA y Otros c/PERUCHI SUSANA GRACIELA y Otros s/Esctruturación, CUIJ 21-01637981-3. Rosario, 22 de Marzo de 2022. Dr. Arturo Audano, Secretario.

§ 45 476534 May. 4 May. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: PATALANO, NELSON RICARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02948935-9, se ha dictado el auto el siguiente resolutorio: N° 282. Rosario, 20 de abril de 2022. ANTECEDENTES: [...] FUNDAMENTOS: [...] FALLO: 1) Declarar la quiebra de Nelson Ricardo Patalano, titular de D.N.I. N° 20.643.445, con domicilio real en calle Pasaje Banco Nación N° 630 bis de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en San Lorenzo 1035, 7º piso, of. 701 de esta ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). Asimismo, oficiarse al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra del Sr. Nelson Ricardo Patalano, por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas "anteriores" de la declaración de la quiebra y que deberá trabar embargo sobre los mismos en la proporción por el decreto reglamentario 484/1987 (que se utiliza como pauta referencial a la relación de empleo público 1) y hasta tanto se disponga el cese de la medida, debiendo depositarse los montos retenidos en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, su cursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. 18) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Publíquese sin cargo por el término de 5 días. Dra. Sedita, Prosecretaria.

S/C 476203 May. 3 May. 9

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos: INTILANGELO RAÚL AL-

BERTO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-25861339-9, se ha dictado la siguiente Resolución, que en su parte pertinente textualmente dice: N° 669 Casilda, 25/04/2022. Autos y Vistos: (...) Resulta: (...); Y Considerando: (...) Resuelvo: 1) Disponer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 24 de Mayo de 2022. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 8 de Julio de 2022, y para la presentación del Informe General el día 5 de septiembre de 2022 según lo previsto en los artículos 35, 39 y concordantes de la ley concursal. Asimismo, se hace saber que en la presente ha asumido su cargo la Sra. Síndico María Florencia Gramaccini, quien ha fijado días y horarios de atención en su domicilio de calle San Martín N° 2031 de Casilda de Lunes a Viernes de 09:00hs. a 12:00hs., y de 15:00hs. a 18:00hs.; y en su domicilio de calle E. Zeballos N° 2071, de Rosario los días Lunes a Viernes de 10:00hs. a 16:00hs.- Dra. Viviana M. Guida (Secretaria), Casilda, 27 de abril de 2022.
S/C 476526 May. 4 May. 10

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, se hace saber que en autos: BRAGHIERI ELBO ALBERTO y Otros c/TROITINO DAN IGNACIO s/Incumplimiento de contrato" (CUIJ 21-26022124-5) que por decreto de fecha 11/02/22, se ha ordenado citar a los derechos del Sr. Braghieri, conforme a lo normado por el art. 597 del CPCC, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Dr. Navarro, Secretaria.
\$ 33 476507 May. 4 May. 6

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n°14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Villa Constitución, en autos caratulados " RIVADENEIRA ROBERTO SANTOS S/ SUCESION EXPTE N° 21-25656615-7 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Don RIVADENEIRA ROBERTO SANTOS para que en l termino de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos legales- Firmado Dr. Alejandro Danino (Secretario)
\$ 45 May. 03 May. 09

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en autos ROSALES MAURO EZEQUIEL s/Su Propia Quiebra; (Expte. N° 1146/18) - CUIJ N° 21-26466519-9 se hace saber que por Resolución N° 359 de fecha 01/04/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 24 de Mayo de 2022, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 7 de Julio de 2022, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 2 de Septiembre de 2022. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Diario El Alba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Se deja constancia que el Síndico designado CPN Jorge Orzi, tiene domicilio constituido en San Martín 546 de Melincué. Melincué, 27 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.
S/C 476591 May. 05 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en autos GARCIA ARECO SUSANA NOEMI s/Propia Quiebra; (Expte. N° 890/18) - CUIJ N° 21-26466263-7 se hace saber que por Resolución N° 358 de fecha 01/04/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 24 de Mayo de 2022, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 7 de Julio de 2022, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 2 de Septiembre de 2022. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Diario El Alba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Se deja constancia que la Síndico designada CPN María Beatriz Fiorinovielli, tiene domicilio constituido en Mariano Moreno N° 517 de Melincué. Melincué, 27 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.
S/C 476590 May. 05 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber que en los autos caratulados: MELGAREJO BENITEZ ALICIA c/ROJAS FERNANDEZ VALERIO s/Demanda privación de responsabilidad parental de padre, Expte. N° 1418/18, se hace saber al Sr. Valerio Rojas Fernández que se ha resuelto lo siguiente: "N° 1234: Tomo: 111 Folio: 349. Melincué 09 de agosto de 2021. Y Vistos...; Y Considerando...; Fallo: 1- Declara extinguida la responsabilidad parental por haber configurado la causal del art. 699 inc c. II- Declarar devenido en abstracto la cuestión planteada en autos. Fdo: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). Melincué. Firmado: Dra. Sabrina Dall'Orso (Secretaria subrogante).
\$ 52,50 476287 May. 4 May. 6

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, hace saber que en autos: "GIUNTI BIANCA C/ FERNANDEZ AURELIA ZULEMA s/Escrituración" CUIJ N° 21-26462680-0 llama cita y emplaza a General Metalúrgica y Alfredo Julio Giusti. A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: "Melincué, 05 de Agosto de 2.021.- Agréguese cédula acompañada. Atento que la persona que recepciona la cédula es el llamado Daniel Hernández y que en la misma no se aclara relación con el notificado; previo a lo solicitado notifíquese por edictos a los demandados General Metalúrgica y Alfredo Julio Giusti". Secretario Dra. Analía M. Irrazábal.- Otro: "Melincué, 17 de oc-

tubre de 2020. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en carácter invocado a mérito al poder especial acompañado a fs. 05 de autos. Dése al compareciente la participación legal correspondiente. Asimismo, habiéndose designado como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lanata, previo a todo trámite, hágase saber el Juez que va a entender. Notifíquese por cédula". Secretario Dra. Analía M. Irrazábal.- OTRO: "Melincué, 20 de noviembre de 2020. Agréguese cédulas que se acompañan. Atento a lo solicitado, cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese".- Secretario Dra. Analía M. Irrazábal. Septiembre 2021. Autos: GIUNTI BIANCA c/FERNANDEZ AURELIA ZULEMA s/Escrituración CUIJ N° 21-26462680-0). Melincué, 27 de Septiembre de 2021.

\$ 261 476355 May. 3 May. 9

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se cita a los herederos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Doña Moro De Llopiz, Isabel, L.C. 5.854.334, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados: QUINTEROS, CLAUDIO FABIAN c/LLOPIZ, ANTONIO RUBEN y Otros s/Escrituración (CUIJ N° 21-24426674-3). Firmado: Dra. Jorgelina V. Daneri — Secretaria.
\$ 33 476349 May. 3 May. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña CARMARAN HAYDEE LAURA DNI 2.689.132 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CARMARAN HAYDEE LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617024-7 ". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don RODRIGUEZ HERMENEGILDO DNI 6.543.865 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RODRIGUEZ HERMENEGILDO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617607-5 ". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don RANDISI NESTOR OSCAR DNI 12.326.420 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RANDISI NESTOR OSCAR S/ SUCESORIO - 21-24618043-9". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don FRANZ, MARCELO ANGEL DNI 8.357.813 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "FRANZ, MARCELO ANGEL S/ SUCESORIO - 21-24617908-2". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don GUADAGNINI JULIO PEDRO DNI 6.140.621 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GUADAGNINI JULIO PEDRO S/ SUCESORIO - 21-24618077-3 ". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña SANTI, GLADYS MARINA DNI 3.721.328 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SANTI, GLADYS MARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS — 21-24616898-6". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ANGELI MABEL SEVERINA DNI 942.422 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ANGELI MABEL SEVERINA S/ SUCESORIO - 21-24617728-4 ". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ORTIZ, JOSE MARIA DNI 4.774.328 y doña DIZ ARMANDA PLACIDA LC 0855579 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ORTIZ, JOSE MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617905-8". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.

\$ 45 May. 03 May. 09

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro